

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**USO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE  
DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**RUDY MARIANO MÉNDEZ VÁSQUEZ**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE**

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2013**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL I	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL II	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL III	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL IV	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL V	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS  
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Auditoría	Lic. Manuel Fernando Morales García
Área de Contabilidad	Lic. José Adán de León
Área de Matemática – Estadística	Lic. Carlos García Álvarez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Hugo Vidal Requena Beltetón
Secretario:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador:	Lic. Erick Roberto Flores López

Guatemala, 28 de septiembre de 2,012

Licenciado:

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

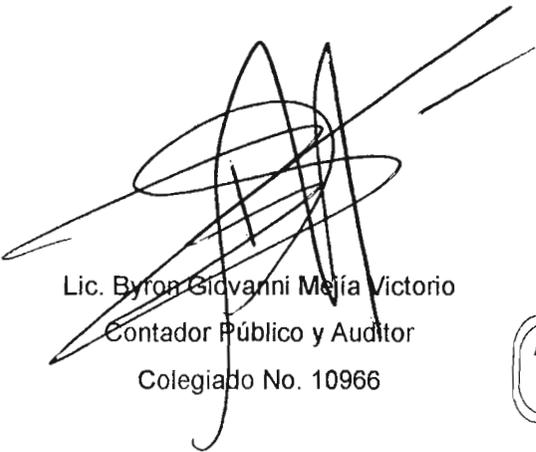
Respetable señor Decano:

De conformidad con el nombramiento número 255-2012, emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el alumno Rudy Mariano Méndez Vásquez, denominado **"USO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA"**, el cual deberá presentar para poder someterse al examen de graduación profesional previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante Rudy Mariano Méndez Vásquez, expone los aspectos más importantes sobre el proceso de cálculo, análisis y presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta, específicamente en las que afectan a los trabajadores en relación de dependencia, así como los procedimientos necesarios a seguir en la elaboración del trabajo, auxiliándose de software y equipos de computación que facilitarán la tarea.

Por lo anterior expuesto, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para las empresas industriales, para los estudiantes y para catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Atentamente,

  
Lic. Byron Giovanni Mejía Victorio  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 10966

Lic. Byron Giovanni Mejía Victorio  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 10966



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 1-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 29 de enero de 2013, se conoció el Acta AUDITORIA 347-2012 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 20 de noviembre de 2012 y el trabajo de Tesis denominado: "USO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA", que para su graduación profesional presentó el estudiante RUDY MARIANO MÉNDEZ VÁSQUEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SÉCAIDA MORALES  
DECANO

Smp.



*Ingrid*  
REVISTA

## ACTO QUE DEDICO

### A MI ÚNICO DIOS:

Ser supremo, fuente de la sabiduría y el conocimiento. A Dios que me concedió vivir y existir, a quien le debo todo, por las bendiciones recibidas y por recibir, glorioso y alabado sea su nombre por los siglos de los siglos. Y quien me ha concedido terminar una meta más en la vida y me guiará a la vida eterna, según su voluntad.

### A MIS AMADOS PADRES:

Mariano Méndez Vásquez y Teresa de Jesús Vásquez, quienes con su amor, dedicación, apoyo y sacrificio, han formado de mi un ser humano con fortaleza y espíritu emprendedor, y porque han sido un gran ejemplo de lucha y perseverancia en la vida. Que este logro obtenido los llene de orgullo, alegría y les confirme que sus esfuerzos no han sido en vano.

### A MI QUERIDA ESPOSA:

Hellen Astrid Hernández, por su cariño, amor, espera, paciencia y apoyo incondicional, en los momentos más difíciles y quien ha contribuido a terminar esta meta, para ella mi primer amor que este logro la llene de orgullo y felicidad.

### A MIS HERMANOS:

Sor Edilia, Evila, Dina, Selvin, Genny, Robin y Kleidy, por su sacrificio de permitir abrirme el camino en este proyecto y quienes siempre han estado a mi lado brindándome su ayuda, consejos y ejemplos, que este logro sea alegría y orgullo, que los anime a seguir adelante.

### A MI UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y MIS ASESORES:

Caeteras Orbis Conspicua Carolina Academia Coactemalensis Inter, que en sus aulas me ha albergado y me ha formado como profesional, permitiéndome conocer en el camino muchos amigos y excelentes profesionales. Con esta tesis le obsequio una pequeña proporción de los conocimientos adquiridos. En especial un reconocimiento al Lic. Byron Mejía, por su apoyo incondicional.

# ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
LA EMPRESA SIDERÚRGICA	
1.1 DEFINICIÓN DE EMPRESAS	1
1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	1
1.3 EMPRESAS INDUSTRIALES	5
1.4 EMPRESAS SIDERÚRGICAS	6
1.5 LEGALIDADES Y FORMALIDADES DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA	11
 <b>CAPÍTULO II</b>	
RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADO A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
2.1 DEFINICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15
2.2 ORIGEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16
2.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	19
2.4 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONOS EN EL REGIMEN DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	32
2.5 OTRAS NORMAS RELACIONADAS AL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	34
 <b>CAPÍTULO III</b>	
SOFTWARE Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS APLICABLES A ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
3.1 COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	35
3.2 DEFINICIÓN DE SOFTWARE	36
3.3 DEFINICIÓN DE HARWARE	37
3.4 HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS	37
3.5 GOBIERNO ELECTRÓNICO	40
3.6 HERRAMIENTAS Y SOFTWARE IMPLEMENTADAS POR SAT	42
3.7 NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LAS HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS DISEÑADAS POR SAT	49
3.8 USO Y APLICACIÓN DEL SOFTWARE RETENISR WEB	54

## **CAPÍTULO IV (CASO PRÁCTICO)**

### **PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA**

4.1	INTRODUCCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS	77
4.2	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	83
4.3	ENUNCIADO DEL CASO PRÁCTICO (PROPUESTA DE MEJORA)	103
4.4	FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	104
4.6	PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO MASIVO DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	108
4.7	INTEGRACIÓN DE LAS RETENCIONES DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	142
4.8	CONCILIACIÓN Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	154
4.9	APLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA	164
4.10	DEFICIENCIAS DE CONTROL OBSERVADAS Y RECOMENDACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL PROCESO DE RETENCIÓN DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	177
	<b>CONCLUSIONES</b>	182
	<b>RECOMENDACIONES</b>	183
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	184

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, es el producto final de una carrera universitaria, dirigido especialmente a las empresas industriales que cuentan con un número significativo de trabajadores y específicamente a las empresas que actualmente se consideran como grandes contribuyentes especiales. De acuerdo al desarrollo tecnológico, la Administración Tributaria ha introducido a los contribuyentes seleccionados a utilizar las herramientas diseñadas, como primicia para que en un futuro todos los contribuyentes puedan utilizar las herramientas, cuya finalidad es facilitar el envío de la información (Declaraciones Juradas) y la auto fiscalización.

Como parte de la introducción tecnológica y la participación del Contador Público y Auditor, se presenta la tesis denominada “USO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA”, en la que se definen los procedimientos básicos para el uso de la herramienta implementada por SAT, formatos y procedimientos de cálculo, que deberán ser desarrollados por el Departamento de Recursos Humanos a través de sus delegados en la Sección de Beneficios y Compensaciones, específicamente quienes coordinan los pagos y descuentos en las planillas elaboradas, este trabajo está dirigido a las empresas que tienen a su cargo un número significativo de trabajadores en sus nóminas y planillas.

En el primer capítulo, se conceptualiza a la empresa como un ente económico necesario en la sociedad, clasificación de las empresas, el origen y la organización de la actividad siderúrgica. Y finalmente las legalidades y formalidades que deben cumplir las empresas en Guatemala para ser constituidas legalmente.

El capítulo dos, define al Impuesto Sobre la Renta, así como los distintos conceptos, aplicables al impuesto, pero específicamente se conceptualiza el ISR de trabajadores en relación de dependencia, contenido en el Decreto 26-92 “Ley del Impuesto Sobre

la Renta” y el Acuerdo Gubernativo 596-97, “Reglamento del Impuesto Sobre la Renta”, con énfasis en el Decreto 10-2012, “Ley de Actualización Tributaria”, aplicable a partir del mes de enero del año 2013.

El Capítulo tres, es la descripción de la aplicación del Gobierno Electrónico en Guatemala, específicamente en la Administración Tributaria. Se conceptualiza desde el desarrollo de la computación e informática, hasta los nuevos avances en aplicaciones electrónicas, más conocidas como “Herramientas Electrónicas”

Se definen las modalidades y variedades de herramientas electrónicas implementadas por SAT, y puestas a disposición de los contribuyentes y lo más importante el uso adecuado de la herramienta RetenISR en ambiente Web.

El caso práctico que se incluye en el capítulo cuatro; presentando el diseño de procedimientos necesarios para elaborar los cálculos masivos, integración y documentación de soporte del ISR de trabajadores en relación de dependencia, que guiarán a ejecutar el trabajo oportunamente y presentar a las autoridades tributarias información razonable. Los procedimientos propuestos se han diseñado en base a las técnicas de auditoría y las leyes fiscales que para el objeto son aplicables en Guatemala. Adicionalmente se incluyen procedimientos que guiarán al usuario a modificar los formatos propuestos, previo a la vigencia de la Ley de Actualización Tributaria en los siguientes períodos fiscales.

Para finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones, derivadas de la comprobación de la hipótesis, en las que se pretende describir la necesidad de la implementación de procedimientos claros y seguros, capacitación y preparación sobre las herramientas tecnológicas, leyes tributarias que deben observar los técnicos y profesionales que elaboran y preparan la información enviada a la Superintendencia de Administración Tributaria, (SAT). Por último mediante esta investigación del Impuesto Sobre la Renta, se pretende aportar conocimientos y guías nuevos y actualizados al departamento de recursos humanos encargados de preparar y elaborar el cálculo y presentación del ISR Asalariados oportunamente, para evitar sanciones y contingencias fiscales a la empresa.

## **CAPÍTULO I**

### **LA EMPRESA SIDERÚRGICA**

En el transcurso de la historia, la industria siderúrgica ha atravesado inmensidad de crisis, de las cuales surgió la revolución industrial manteniéndose hasta la actualidad y se prevé un crecimiento sistemático que heredará a las futuras generaciones una economía estable.

#### **1.1. DEFINICIÓN DE EMPRESAS**

“Organización creada por un individuo o grupo de individuos para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicios. Es sujeto de derechos y obligaciones y ha sido creada libremente.” (15:15)

“Una empresa, es una unidad económica-social integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tienen el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).” (28:00)

El Código de Comercio de Guatemala Decreto número 2-70, define una empresa de la siguiente manera: “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con el propósito de lucro y de manera sistemática, bienes y servicios.” (3:127)

En términos generales entonces se entiende por empresa: A la actividad o trabajo dirigido por un grupo de personas en las que intervienen los elementos y factores productivos, con la finalidad de obtener bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, siempre y cuando se cumplan determinadas normas y reglas que permitirán obtener los objetivos deseados.

#### **1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

Las empresas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- A. Sectores Económicos
- B. El origen de su capital.

- C. Su tamaño
- D. Conformación de su capital
- E. El pago de impuestos
- F. El número de propietarios
- G. La función social

## **A. POR SECTORES ECONÓMICOS**

**Extractivas:** Dedicadas a explotar recursos naturales, como el carbón, minerales, hierro, explotación de minas, entre otras.

**Servicios:** Estas empresas se dedican a la producción de servicios o la prestación de estos a la comunidad, para satisfacer las necesidades de los individuos, entre las que se pueden mencionar están: Clínicas, salones de belleza, transportes, hospitales, contabilidad.

**Comercial:** Desarrolla, promueve y comercializa la venta de los productos terminados en la fábrica. Este tipo de empresas adquiere de las fábricas productos terminados, los que pone a disposición del público para su consumo. Los ejemplos claros de este tipo de empresas son los supermercados, farmacias, tiendas entre otras.

**Agropecuaria:** Se dedican a la explotación del campo y sus recursos. Ejemplo: Hacienda, agroindustria.

**Industrial:** Transforma la materia prima en un producto terminado, se auxilia en muchos casos de las empresas extractivas, que le proporciona la materia prima principal para transformarla y obtener productos que satisfacen las necesidades de la sociedad. Acerías, ingenios, siderúrgicas, papeleras, entre otras. (41:00)

## **B. POR EL ORIGEN DEL CAPITAL**

**Público:** Su capital proviene del Estado o Gobierno, central o municipal. Ejemplo: Empagua.

**Privado:** Son aquellas en que el capital proviene de particulares. Ejemplo: Sociedades mercantiles, comerciales, no comerciales entre otras.

**Economía Mixta:** El capital proviene una parte del estado y la otra de particulares. (41:00)

### **C. POR SU TAMAÑO**

**Grande:** Su constitución se soporta en grandes cantidades de capital, un gran número de trabajadores y el volumen de ingresos al año, se especializan en producir a grandes cantidades productos o servicios y con ello contribuyen con la sociedad en la generación de trabajo y con el estado en el pago de sus impuestos. Entre estas empresas se pueden mencionar, las empresas industriales, mineras, siderúrgicas, empresas de alimentos entre otras.

**Mediana:** Su capital, el número de trabajadores y el volumen de ingresos son limitados y muy regulares, producen bienes y servicios de forma regular, en gran medida soportan los efectos económicos y benefician a la sociedad y el estado con su participación en la economía y el mercado.

**Pequeñas:** Se dividen a su vez en.

**Pequeña:** Su capital, número de trabajadores y sus ingresos son muy reducidos, el número de trabajadores no excede de 20 personas.

**Micro:** Su capital, número de trabajadores y sus ingresos solo se establecen en cuantías muy personales, el número de trabajadores no excede de 10 (trabajadores y empleados).

**Famiempresa:** Es un nuevo tipo de explotación en donde la familia es el motor del negocio convirtiéndose en una unidad productiva. (41:00)

### **D. POR LA EXPLOTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SU CAPITAL.**

**Multinacionales:** En su gran mayoría el capital es extranjero y explotan la actividad en diferentes países del mundo (globalización).

**Grupos Económicos:** Estas empresas explotan uno o varios sectores pero pertenecen al mismo grupo de personas o dueños. Es muy común en grandes empresas, que los mismos dueños crean grupos de empresas, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de un determinado grupo de personas o empresas.

**Nacionales:** El radio de atención es dentro del país normalmente tienen su principal en una ciudad y sucursales en otras.

**Locales:** Son aquellas en que su radio de atención es dentro de la misma localidad. (41:00)

## **E. POR EL PAGO DE IMPUESTOS**

**Personas Naturales:** El empresario como persona natural es aquel individuo que profesionalmente se ocupa de algunas de las actividades mercantiles, la persona natural se inscribe en el Registro Mercantil, igualmente se debe hacer con la matrícula o la licencia del establecimiento comercial, más conocida como Patente de Comercio.

Están obligados a pagar impuestos, mediante su declaración de renta e inscribiéndose en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Los libros que se deben inscribir ante el Registro Mercantil y habilitarse ante SAT, entre los cuales se puede mencionar: Libro de Diario, Libro de Inventario, Libro de Balances, Libro Mayor, entre otros.

**Sucesiones líquidas:** En este grupo corresponde a las herencias o legados que se encuentran en proceso de liquidación.

**Régimen Simplificado:** Pertenecen los comerciantes que no llenan requisitos que exige SAT. Ejemplo: Las pequeñas tiendas, no están obligados a llevar contabilidad.

**Régimen Común:** Empresas legalmente constituidas y sobrepasan las limitaciones del régimen simplificado, deben llevar organizadamente su contabilidad.

**Gran Contribuyente:** Agrupa el mayor número de empresas con capitales e ingresos compuestos en cuantías superiores a los miles de millones de quetzales. Son las más grandes del país. (41:00)

## F. POR EL NÚMERO DE PROPIETARIOS

**Individuales:** El dueño de la empresa es una sola persona, por lo general es quien tiene el peso del negocio.

**Sociedades:** Todas para su constitución exigen la participación como dueño de más de una persona lo que indica que mínimo son dos (2) por lo general corresponden al régimen común y grandes contribuyentes. (41:00)

## G. POR LA FUNCIÓN SOCIAL

**Con ánimo de lucro:** Se constituye la empresa con el propósito de explotar y ganar más dinero.

**Trabajo asociado:** Grupo organizado como empresa para beneficio de los integrantes.

**Sin ánimo de lucro:** Aparentemente son empresas que lo más importante para ellas es el factor social de ayuda y apoyo a la comunidad.

**Economía Solidaria:** En este grupo pertenecen todas las cooperativas sin importar a que actividad se dedican lo más importante es el bienestar de los asociados y su familia. (41:00)

## 1.3. EMPRESAS INDUSTRIALES

**Origen:** La empresa industrial tiene su origen normal cuando el hombre se vio en la necesidad de utensilios necesarios para cada individuo en la sociedad. Por lo tanto el conjunto de actividades productivas que el hombre realiza de modo organizado con la ayuda de máquinas y herramientas se denomina industria.

**Concepto.-** Por regla general, la industria transforma para la venta, producto de determinado valor, utilizando para ello los factores de la producción, en otras palabras, las industrias utilizan para lograr sus objetivos de producción; dinero, maquinaria, materiales, mano de obra y conocimientos técnicos.

**Importancia.-** La industria tiene un papel clave en el desarrollo de las naciones; de hecho, se emplea el término “país industrializado” como sinónimo de “desarrollado”.

El surgimiento o conformación de una industria genera puestos de trabajo y produce bienes para satisfacer las necesidades sociales.

La actividad primordial de este tipo de empresas, es la producción de bienes mediante la transformación de la materia o extracción de materias primas. Las industrias, a su vez, se clasifican en:

**Extractivas.** Se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovable o no renovable. Ejemplos de este tipo de empresas son las pesqueras, madereras, mineras, petroleras, entre otras.

**Manufactureras:** Son empresas que transforman la materia prima en productos terminados, y pueden ser:

**De consumo final.** Producen bienes que satisfacen de manera directa las necesidades del consumidor. Por ejemplo: prendas de vestir, alimentos, aparatos eléctricos, entre otras.

**De producción.** Estas satisfacen a las de consumo final. Ejemplo: maquinaria ligera, productos químicos, entre otras. (41:00)

#### 1.4. EMPRESAS SIDERÚRGICAS

##### Estudio de la Metalúrgica

Ciencia y tecnología de los metales, que incluye su extracción a partir de los minerales metálicos, su preparación y el estudio de las relaciones entre sus estructuras y propiedades. Desde tiempos muy remotos, el uso de ciertos metales conocidos, como el cobre, hierro, plata, plomo, mercurio, antinómico y estaño, se convirtió en indispensable para la evolución de las distintas civilizaciones. Por ello, la metalúrgica es una actividad a la que el ser humano ha dedicado grandes esfuerzos.

##### Empresa Siderúrgica

“La Industria Siderúrgica involucra todos aquellos procesos destinados a la manufactura de elementos de Acero, desde la transformación del mineral de Hierro y/o Chatarra hasta la comercialización de los elementos por ella producida, usualmente la Industria Siderúrgica se identifica con un alto horno para que la producción de

Hierro a partir del mineral de Hierro, sea económicamente rentable, porque requiere un volumen importante de producción para amortizar adecuadamente la inversión.....” (33:00)

#### **1.4.1. RESEÑA HISTÓRICA**

Como se explicó anteriormente la diferencia entre Metalúrgica y Siderúrgica; la primera extrae todo tipo de metales para transformarlos y estudiarlos; mientras que la otra se especializa en la extracción del hierro, para estudiarlo, alearlo con otros metales para formar el acero y sus derivados, y luego ser utilizados por el hombre en la elaboración de materiales y construcciones.

El hierro surge históricamente de la formación del núcleo terrestre hace aproximadamente 4.50 millones de años, la diferencia entre la corteza, el manto y el núcleo se produce al momento que la tierra comienza a fundirse bajo la influencia de la gravedad. Los silicatos más ligeros se mueven hacia arriba para formar la corteza y el manto, mientras que los elementos más pesados, sobre todo el hierro y el níquel, se sumergen hacia el centro de la tierra para formar el núcleo.

La historia de siderurgia comenzó en la prehistoria, probablemente con el empleo de hierro de meteoritos. Los utensilios de hierro más antiguos descubiertos por la arqueología datan de entorno al 3000, Antes de Cristo (AC), aunque también se han encontrado adornos de hierro más antiguos.

La fusión de hierro probablemente comenzó en Anatolia o en Cáucaso en el siglo II AC. El hierro fundido primero fue producido en China aproximadamente en el 550 AC, pero en Europa no comenzó sino hasta a principios del segundo milenio Después de Cristo (DC), durante el período medieval. En Europa se encontró el método para producir hierro forjado a partir del hierro fundido (en este contexto es conocido como arrabio) probablemente se usaron galas de forja. Para todos estos procesos, se requería carbón vegetal como combustible.

La industria del hierro y el acero ha representado, al igual que la textil, un importante papel histórico en la generación de las doctrinas económicas, en la adopción de estas por los gobiernos respectivos como políticas económicas y consecuentemente,

como ahora está ocurriendo con la globalización de la economía, en sus efectos para aumentar el desarrollo y el bienestar material de la sociedad.

#### **1.4.2. EMPRESA SIDERÚRGICA MODERNA**

En el ejercicio de su actividad económica, la empresa moderna ha producido indudables beneficios sociales. En general, ha proporcionado al público un abastecimiento oportuno y adecuado y una distribución más efectiva de bienes y servicios.

La producción moderna de acero emplea altos hornos que son modelos perfeccionados de los usados antiguamente. El proceso de refinado del arrabio mediante chorros de aire se debe al inventor británico Henry Bessemer, que en 1855 desarrolló el horno o convertidor que lleva su nombre. Desde la década de 1960 funcionan varios mini hornos que emplean electricidad para producir acero a partir de material de chatarra. Sin embargo, las grandes instalaciones de altos hornos continúan necesitándose para producir acero a partir de mineral de hierro.

#### **1.4.3. PROCESOS Y PLANTAS DE PRODUCCIÓN**

Se denomina siderurgia o siderurgia integral, a una planta industrial dedicada al proceso completo de producir acero a partir del mineral de hierro, mientras que se denomina acería a una planta industrial dedicada exclusivamente a la producción y elaboración de acero partiendo de otro acero o de hierro.

Sin embargo, el concepto histórico de economía global ha cambiado para todos los sectores económicos y especialmente para la industria siderúrgica, desde los primeros años de este nuevo siglo XXI.

En las industrias siderúrgicas modernas, en su mayoría, se clasifican según su proceso productivo en integradas y semi-integradas. Las plantas integradas operan tres etapas del proceso siderúrgico: reducción, refinado y laminación. Ya las plantas semi-integradas operan dos etapas: refinado y laminación.

La empresa siderúrgica está integrada por varias plantas o procesos de producción, cada una se especializa en la elaboración de productos primarios y terminados

derivados del acero, para efectos del estudio se describen los cuatro procesos más importantes:

- A. Planta de Acería
- B. Planta de Laminación
- C. Planta de Tubos y Perfiles
- D. Planta de Clavos y Alambres

Los productos que cada planta elabora en algunos casos sirven como materia prima, de otra planta o empresas que se dedican a elaborar productos derivados del acero.

### **A. PLANTA DE ACERÍA**

En esta planta se produce específicamente las barras o lingotes de acero como producto final; se utiliza como materia prima principal la chatarra de hierro, comprada a proveedores locales, centroamericanos y en muy pocas oportunidades de otros países.

El lingote de hierro es extraído del hierro mineral en los altos hornos de las fundiciones, en el que se mezclan minerales, silicio, carbono y chatarra clasificada entre otros. Luego es procesado en la acería para obtener un acero con menos del dos por ciento de carbón. Esta baja proporción suaviza el material, haciéndolo más fácil de procesar.

### **B. PLANTA DE LAMINACIÓN**

En esta planta se procesa la palanquilla o lingote de hierro producido en la planta de acería, como materia prima principal. La planta tiene capacidad de efectuar tres procesos importantes, para elaborar la materia prima principal que servirán de base para elaboración de productos terminados, para la venta.

#### **Laminación de Alambrón**

La línea de producción de alambres, se inicia calentando la palanquilla de acero a altas temperaturas, para moldear el hierro y producir el alambón. Esta planta cuenta con un tren con la alternativa de producir alambres que van desde diámetros

desde 5.5 hasta 12.5 milímetros (mm), con velocidades lineales hasta del 95 metros (mts), en este proceso se produce el alambión que servirá como materia prima para elaborar, alambres, clavos, entre otros productos.

### **Laminación de barras**

El proceso de fabricación de productos laminados consiste en el calentamiento de palanquillas de acero al carbono de sección cuadrada, que se obtienen por medio del proceso de colada continua. Posteriormente se hacen pasar por cajas de laminación, que son básicamente una pareja de cilindros girando en sentido contrario uno respecto al otro, sometíéndolas a un proceso de “Conformación mecánica”, reduciendo su área sucesivamente en cada paso. Finalmente se obtiene productos terminados como: Barras corrugadas, alambrones y perfiles.

Proceso de Carga de Palanquilla de Acero se dispone de dos opciones para la carga: en frío, que consiste en la carga de palanquillas a temperatura ambiente; y en caliente, que son palanquillas entre 700 - 800°C, provenientes directamente de la Máquina de Colada Continua. El producto final de esta sección son las varillas de hierro, en los calibres: 3/8', 1/2', 5/8', 3/4', 7/8', 1', 1'1/8, 1'1/4, 1'3/8, 9'mm, en medidas de 6 metros, desde 7 a 99 libras de peso, como producto principal para la venta

## **C. PLANTA DE TUBOS Y PERFILES**

La materia prima para la fabricación de perfiles es la palanquilla de acero. La palanquilla es cortada a diferentes medidas y luego es trasladada al horno de recalentamiento para fabricar perfiles. En esta planta se elaboran los tubos galvanizados, cañería y los perfiles de construcción, por medio de lámina importada de exterior y las palanquillas de hierro procesadas, en las plantas anteriores. Este producto es muy comercializado a nivel nacional y centroamericano, en esta planta los principales productos elaborados son los siguientes:

### **Fabricación de tubería**

La materia prima que se utiliza para la fabricación de tubería estructural (tubo bananero, tubería cerca galvanizada, tubería cuadrada, tubería de escape negro

y tubería mecánica) son rollos de lámina rolada en caliente. En el caso de tubería eléctrica (ducto) y tubería industrial (cuadrada, rectangular y redonda) la materia prima son rollos de lámina rolada en frío.

### **Fabricación de cañería**

La materia prima que se utiliza para la fabricación de cañería son rollos de lámina rolada en caliente.

### **Fabricación de costanera**

La materia prima que se utiliza para la fabricación de costanera, también llamada como perfil C, son rollos de lámina rolada.

### **Fabricación de Perfiles**

La fabricación de perfiles inicia en el horno de recalentamiento tiene un deshornamiento frontal, funciona a base de Bunker C y aire. Su función principal es elevar la temperatura de 600 grados centígrados que trae la palanquilla desde la colada continua hasta 1,150 grados centígrados.

## **D. PLANTA DE CLAVOS Y ALAMBRES**

En esta planta se elaboran los productos de trefilado siguientes: clavos, tachuelas, para madera, lámina y galvanizado y los alambres utilizados en la construcción y el campo (Amarre, espigado de cerca, mallas, entre otros). La materia prima principal es el alambón producido en laminación, al cual se le da forma de alambre, clavo o tachuela según el producto deseado.

### **1.5. LEGALIDADES Y FORMALIDADES DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA**

Para que la empresa siderúrgica exista se deben cumplir con determinadas reglas, formalismos y lineamientos.

#### **1.5.1. ASPECTOS LEGALES**

Por el volumen de operaciones, la intensidad de la producción y la inversión muy elevada, es necesario agruparse para crear las industrias siderúrgicas, de ahí la necesidad de normar y establecer bases para su funcionamiento. Los gobiernos de

los países del mundo, a través de sus órganos especializados en la creación de normas, leyes y acuerdos deben proporcionar estos lineamientos para ordenar la economía y obtener ingresos (impuestos), que le permitan funcionar y brindar a la población los servicios necesarios para su desarrollo.

En Guatemala, el gobierno a través del Congreso de la República ha creado una serie de normativas para lograr el equilibrio económico, social y político, que permiten normar la actividad económica.

#### **1.5.1.1. LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS EN GUATEMALA**

Formalizar la empresa sencillamente implica cumplir con los trámites de inscripción, registros y operación que la ley establece según el tipo de empresa y el giro de la misma; es decir, la actividad a la que se dedica. Los aspectos más importantes de una empresa formal son, contar con la patente de comercio, cumplir con el pago de impuestos, y las regulaciones de operación que tienen que ver con aspectos laborales, sanitarios y de protección al medio ambiente.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 34 reconoce el libre derecho de asociación, cada persona puede asociarse libremente para el cumplimiento de sus fines y utilizar sus bienes para la explotación de los mismos, amparados en los artículos 39, 43, 118 y 119, el Estado garantizará dicha propiedad privada, para orientar la economía nacional y aprovechar los recursos naturales y el potencial humano e incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Si fuere necesario, el Estado actuará y complementará la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.

Otras leyes y regulaciones que norman estas empresas, otorgan derechos y responsabilidades a las empresas:

Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala. Establece las obligaciones comerciales y las reglas a las que se debe regir las empresas que se dedican al comercio de los productos producidos, iniciando desde la inscripción en el Registro

Mercantil, quien emite las patentes de comercio y de empresa, para poder ejercer la actividad económica en el territorio nacional.

Código Tributario Decreto 6-91: en esta norma establecen las bases y obligaciones de todas las personas jurídicas o individuales, como principal objetivo la contribución con el estado para la satisfacción de las necesidades básicas. El código tributario entre otras situaciones describe en su contenido los procedimientos y otras disposiciones aplicables en forma general a los tributos a favor del estado.

Ley de Propiedad Industrial que establece las regulaciones que protegen, estimulan y fomentan la creatividad intelectual, industrial y comercial, así como las que rigen las marcas y patentes, entre otras.

Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado: En esta ley se describe a la actividad comercial propiamente dicha en la negociación de bienes y servicios, amparada en el código de comercio. La ley define los conceptos de compra y venta de bienes y servicios, amplía la información sobre los créditos y débitos fiscales, obligaciones y requisitos a cumplir por todos los contribuyentes afectos. El reglamento amplía los conceptos y reglas a cumplir.

Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta: en esta norma se conceptualiza lo relacionado a la generación de las rentas y ganancias como producto final del negocio, en el cumplimiento de sus objetivos. Se establece un impuesto sobre todas las ganancias producidas en un tiempo y espacio determinado, generalmente en todo el territorio Guatemalteco. Esta norma ha sufrido variedad de modificaciones históricamente, la última modificación entrará en vigencia a partir del mes de enero del año 2013, cambiando desde la estructura de la ley, conceptualizaciones y tarifas aplicables.

Impuesto de solidaridad: Este impuesto es aplicable a todas las personas individuales y jurídicas y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

### **1.5.1.2. TRÁMITES PARA FORMALIZAR UNA EMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA EN GUATEMALA**

Formalizar una empresa significa registrarla y darle vida jurídicamente, en Guatemala, como mínimo debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Escritura Pública.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Pago del capital mínimo de Q. 5,000.00.
- d) Inscripción de la nueva sociedad y empresa en el Registro Mercantil.
- f) Solicitar autorización de los libros contables.(diario, Mayor, Inventario y Estados Financieros.
- g) Inscripción de la Empresa Sociedad Anónima, en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- h) Afiliación a los impuestos y obligaciones a cumplir.
- i) Habilitación de los libros contables y auxiliares.
- j) Autorización para la impresión de documentos contables (facturas, formularios, notas de crédito y débito entre otras)
- k) Contrato de adición al servicio Banca SAT
- l) Afiliarse a las instituciones y organizaciones con las cuales mantendrá relación empresarial, entre las cuales se mencionan:
  - 1) IGSS (número patronal y afiliación de sus trabajadores.
  - 2) Cámara de Industria en caso de pertenecer al ramo industrial.
  - 3) Cámara de comercio, como apoyo a la relación del comercio.
  - 4) Ministerio de economía.
  - 5) Ministerio de energía y minas, entre otros.

## **CAPÍTULO II**

### **RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADO A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

El Impuesto Sobre la Renta (ISR), generalmente es aplicado a las ganancias producidas por una actividad desarrollada en un determinado tiempo, espacio y condición que los sujetos que participan en ella estén afectos. Derivado que el ISR, afecta las ganancias y a las personas que la generan este puede pagarse en diversas formas o regímenes, dependiendo al cual se inscriba el sujeto pasivo. A continuación se describen los conceptos relacionados al ISR, que afectan a las personas en su condición de trabajadores en relación de dependencia.

#### **2.1. DEFINICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Según el diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales de Manuel Osorio, el Impuesto sobre la renta es el que grava los productos obtenidos del capital en el territorio nacional por las personas físicas o abstractas, o las rentas satisfechas dentro o fuera del territorio por personas o entidades residentes en él. (23:475)

No hay una definición precisa del Impuesto sobre la renta, sin embargo en la legislación Guatemalteca, vigente y por aplicar se describen los siguientes conceptos.

“Se establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique esta ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos” (2:01)

“Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro.” (7:02)

En términos generales el Impuesto Sobre la Renta es un gravamen directo que se aplica a la renta (Ingresos) que obtengan todas las personas o empresas, como contribución al Estado de cada país. En Guatemala, es aplicable a todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas o no en el territorio nacional, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique la ley, y que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos, así mismo el impuesto se genera, cada vez que se practican las actividades descritas en la ley.

El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal.

## **2.2. ORIGEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Desde principios del siglo XX, las reformas tributarias hicieron surgir el Impuesto Sobre la Renta. Dicha evolución se relata en el libro La Historia Tributaria en Guatemala (desde los mayas hasta la actualidad), publicado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), patrocinado por la Superintendencia de Administración Tributaria. (19:02)

A pesar de los adelantos en la epigrafía, la información sobre el tributo es escasa y en alguna medida especulativa. La sociedad Maya atravesó por diversos estadios de organización social y política que sirvieron como entorno para el surgimiento de sistemas económicos complejos. A partir de la evidencia arqueológica del período Clásico, pueden establecerse actividades de producción, comercio e intercambio local e interregional que proveían a cada unidad política autónoma de los bienes necesarios para su subsistencia.

En ese contexto surgió otra actividad económica de gran importancia, el tributo. En el ámbito local, se supone que los señores recibían de los miembros del común tributo, principalmente en especie, por medio del trabajo en la agricultura y en las obras de construcción masiva, actividad que puede considerarse como parte de las relaciones entre el señor y los habitantes. Puede ser que la participación en las guerras de conquista también haya sido una forma de tributo.

Descubierta y conquistada América, los conquistadores y primeros colonizadores del Reino de Guatemala buscaban sobre todo el enriquecimiento rápido, pero no a costa de su trabajo personal, sino más bien de la esclavitud de los indígenas quienes tributaban con su fuerza de trabajo y en especie, que servía como base para el comercio pues ponía en circulación gran cantidad de bienes de consumo: maíz, trigo, algodón, madera, cacao e hilados y tejidos, que se vendían en subastas públicas.

“La institución a través de la cual se formalizó la explotación del indígena fue la encomienda (llamada también repartimiento), que desde el punto de vista del conquistador, era una recompensa justa por sus servicios militares a la Corona. En términos simples, la encomienda consistió en poner bajo la custodia de un conquistador/colono, el encomendero, un número determinado de habitantes de un pueblo o un grupo de pueblos, que debían servirlo. A cambio, el encomendero debería instruirlos en los principios de la fe católica y el idioma español. La encomienda no otorgaba la posesión de la tierra en que se localizaban los pueblos asignados y tampoco ponía límites a las formas en que el encomendero podía utilizar el trabajo indígena.” (19:62)

El primer intento para determinar la capacidad de los indígenas para pagar tributo y frenar la explotación, data de 1535, y fue promovido por el entonces oidor de la audiencia de la Nueva España, Alonso de Maldonado. Pedro de Alvarado, en su calidad de gobernador, y el cabildo de Santiago, se opusieron a las intenciones de Maldonado. La primera tasación de tributos (es decir, la valoración de los pueblos según su capacidad para tributar, basada en el número de habitantes) se realizó en los años 1536-1541 y fue el resultado de la alianza entre Maldonado y el arzobispo Francisco Marroquín para vencer la oposición de Alvarado y el cabildo. (19:78)

A continuación se describen los principales impuestos o tributos que regían en la época de la colonización, descritos en el libro de la historia tributaria de Guatemala.

<b>Impuesto</b>	<b>Introducción</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ramos comunes</b>		
Tributo	Siglo XVI	Lo pagaban los indígenas en reconocimiento de vallasaje. En principio sólo aplicaba a los hombres, pero en el Reino de Guatemala las mujeres también lo pagaron. Se cobró primero en especie, a mediados del siglo XVIII, se acostumbro a recibirlo en moneda corriente.
Alcabala	Siglo XVI	Impuesto sobre ventas, trueques y cambios, ya fuera sobre mercaderías provenientes de España o en productos de la tierra. Los indígenas estaban exentos del pago.
Quinto Real	Siglo XVI	En teoría, era la quinta parte del valor de los metales o piedras preciosas que se extrajeran en las colonias.
Almojarifazgo	Siglo XVI	Un impuesto aduanero que gravaba la entrada y salida de mercaderías en los puertos. También se conoció como alcabala marítima, alcabala de viento o alcabala de internación.
Ramos estancados	Siglo XVI-XVII	Monopolios de la Corona sobre la producción y comercialización de varios productos y actividades.
<b>Ramos particulares</b>		
Diezmo	Siglo XVI	Impuesto eclesiástico, recaía sobre la producción agrícola. Era administrado por la Corona, pero esta solo recibía dos novenos de la mitad del total. De ahí que se conociera como también como "novenos real".
Bulas de la Santa Cruzada	Siglo XVI	Nombre de una indulgencia, cuyo valor dependía de la capacidad de pago de quien la compraba.
Oficios vendibles	Siglo XVI	Venta de cargos públicos
Media anata	Siglo XVII	Pago de la mitad del salarios de un año, aplicable a todos los cargos que no fueran eclesiásticos.

Durante la colonia, (legislación tributaria y hacienda pública, 1871 – 1885), la época independiente y los regímenes de dictadura prevalecieron los impuestos anotados anteriormente, se suprimieron unos y se crearon otros; en los dos años que Miguel García Granados ocupó la presidencia, se tomaron diversas medidas de carácter tributario, entre estas cabe destacar el Decreto 19, de octubre de 1871, que puso fin al monopolio privado de aguardientes, al derogar leyes, decretos y resoluciones que habían regido la fabricación y venta de esa bebida, y la venta de licores importados.

El Impuesto Sobre la Renta, ha existido siempre, o por lo menos desde los mayas hasta nuestros tiempos, considerando que es un impuesto que afecta a la actividad económica en general, representada por la renta (dinero), sin embargo es hasta en el Gobierno de Ydígoras Fuentes (1958-1963) y el gobierno de Peralta Azúrdia (1963-1966), que nace el Impuesto Sobre la Renta, que a lo largo de la historia ha sufrido modificaciones desde el Decreto 1559, hasta el Decreto 26-92, que actualmente está vigente con una serie de reformas y posteriormente el Decreto 10-2012, que

entrará en vigencia a inicios del año 2013, decretos que han reforzado el sistema tributario.

Actualmente el ISR se liquida y paga al Estado de varias modalidades, y dependerá según la forma como se inscriba la persona que generará la renta afecta, entre las cuales podemos mencionar: 5% sobre los ingresos brutos (Régimen General), 31% sobre la utilidad o ganancia neta (Régimen Optativo). Las rentas pagadas a personas no domiciliadas en Guatemala, pagan también desde un 5% a 31% sobre las rentas devengadas, las rentas pagadas a los trabajadores en relación de dependencia, pagan de su renta imponible desde un 15% a un 31%, entre otras.

A lo largo de la historia, el Estado ha implementado diversidad de tributos que recaen directamente en los integrantes de la población, con el objetivo de financiar las erogaciones necesarias para su funcionamiento, los impuestos han venido reforzándose a través del tiempo con disposiciones, formas y condiciones desde el Tributo, el Alcabala hasta el ISR.

El origen de los impuestos siempre nace de la actividad económica, que cada individuo realice, independientemente de su condición, posición y nacionalidad, cada vez que realiza alguna actividad tiende a involucrar al Estado a través de los impuestos, y se crea en ese momento el hecho que genera los impuestos.

### **2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Se le conoce como régimen a la modalidad del pago del impuesto, dependerá de la decisión de cada contribuyente y su actividad, al momento de la inscripción.

El Régimen del trabajador en relación de dependencia, comprende a todas las personas que prestan un trabajo personal subordinado a otra persona (patrón), mediante el pago de un salario y que éstos dependan exclusivamente de éste, el patrono puede ser el sector público o privado. El pago del impuesto a que se refiere este régimen deberá efectuarse mediante retención que efectúen las citadas personas jurídicas o individuales (patrones).

El cálculo del ISR de los trabajadores en relación de dependencia inicia cuando el patrono paga rentas afectas a sus trabajadores, reteniendo en cada pago el impuesto correspondiente, que se calcula al inicio del año proyectando las rentas que se prevé el trabajador devengará durante el año completo, calculando la renta bruta, restando las renta exentas y deducciones aplicables para obtener la renta imponible, a la cual se le aplicará la tarifa respectiva (artículo 43), el impuesto resultante se prorrateará en doce meses. Las retenciones descontadas por el patrono a los trabajadores en relación de dependencia, se deberán pagar a las caja fiscales en los primeros diez días hábiles del siguiente mes de efectuada la retención (10:1833), todos los contribuyentes que devengan una renta mensual mayores a Q. 3,000.00 o mayor a Q. 36,000.00 anual están obligados a presentar declaración jurada ante el patrono por los ingresos percibidos.

Actualmente la Administración Tributaria, ha puesto a disposición de los contribuyentes herramientas que facilitan el envío de la información por medio de un computador como herramienta principal y a quienes carecen de ella, los formulario en papel que proporcionan las oficinas tributarias en todo el país. El Régimen de trabajadores en relación de dependencia, se encuentra enmarcados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto Número 26-92 y sus reformas, específicamente en los artículos: 37, 37 "A", 41, 43, 54, 55, 56, 57, 63, 67, 68, 69, 70 y 71; en el Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo Número 206-2004, en sus artículos 3, 12, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, entre otros. La nueva ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, contempla este régimen en el título III, artículos del 68 al 82.

### **2.3.1. RENTA BRUTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

En la actual ley del ISR Decreto 26-92, no hay una definición exacta de la Renta Bruta del régimen asalariados, sin embargo se puede definir de la siguiente forma: Son todos los ingresos, utilidades y beneficios sin deducción alguna que el trabajador devenga o percibe en relación a su actividad individual a la prestación de servicios de su fuerza laboral, habituales o no siempre y cuando no extienda la factura correspondiente, por tales servicios en un período correspondiente, así mismo debe

cumplir con la condición de depender de un patrono. (Artículo 6 y 37 de la ley del ISR)

“Para los efectos del presente título, se entiende como renta bruta, la suma de sus ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual; y, como renta neta, a la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas.” (2:41)

**“RENTAS DEL TRABAJO** Con carácter general, las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala.” (7:02)

También se consideran rentas del trabajo, sujetas al ISR, las siguientes:

- a) El trabajo realizado dentro o fuera de Guatemala por un residente en Guatemala, que sea retribuido por otro residente en Guatemala o un establecimiento permanente u organismo internacional que opere en Guatemala.
- b) Las pensiones, jubilaciones y montepíos, por razón de un empleo realizado dentro del país, que pague o acredite a cualquier beneficiario un residente en Guatemala.
- c) Los sueldos, salarios, bonificaciones o viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, entidades autónomas, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en otros países.
- d) Los sueldos, salarios, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

- e) Las remuneraciones, sueldos, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos de administración y otros consejos u organismos directivos o consultivos, siempre que dichos miembros se encuentren en relación de dependencia. (7:02)

Los ingresos más comunes percibidos por un trabajador de una empresa siderúrgica son los siguientes:

Sueldos y Salarios ordinarios, extraordinarios, Bonificación Decreto 29-2006, Séptimos, Bonificación incentivo, Comisiones, Vacaciones, Aguinaldo, Bono 14, Indemnizaciones, y cuales quiera otras remuneraciones recibidas en relación de dependencia, los cuales podrían ser pagados por el patrono actual o por otros patronos.

Siempre y cuando las prestaciones laborales se perciban en el período ordinario correspondiente, se pueden incluir como renta, base que incrementará el techo del crédito del IVA, a reclamar al final del período correspondiente.

Ejemplo de integración de Renta Bruta de un contribuyente en relación de dependencia.

**Cuadro 1**

Concepto	Ingresos	
	Mensual	Anual
Sueldos y Salarios ordinarios	Q 3,900.00	Q 46,800.00
Sueldos y Salarios extraordinarios	Q 750.00	Q 9,000.00
Bonificación Decreto 29-2006	Q 250.00	Q 3,000.00
Séptimos	Q 600.00	Q 7,200.00
Bonificación incentivo	Q 800.00	Q 9,600.00
Comisiones	Q 1,500.00	Q 18,000.00
Vacaciones	Q -	Q 2,450.00
Aguinaldo	Q -	Q 4,900.00
Bono 14	Q -	Q 4,900.00
Indemnizaciones	Q -	Q 10,000.00
Renta otros patronos	Q 3,650.00	Q 43,800.00

La aplicación de este régimen es anual; en términos generales es la suma anual de los ingresos totales de cada contribuyente, a los cuales únicamente se les deducirán,

las rentas exentas y deducciones permitidas por la ley, se calculará un impuesto anual, de acuerdo a la tarifa correspondiente del artículo 43 de la ley del ISR, se descontará cada mes de su sueldo y se liquidará al final del período. El período de liquidación anual inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año, la declaración anual se debe presentar a más tardar el treinta y uno de marzo del siguiente año.

### 2.3.2. RENTA NETA Y RENTA EXENTA DEL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

#### a) La renta neta en el ISR de trabajadores en relación de dependencia:

Constituye renta neta del ISR Asalariados, todos los ingresos percibidos por una persona en relación de dependencia, y pagados por otra (empresa), privada o institución pública menos las rentas exentas obtenidas durante un período determinado. (2:41)

**Cuadro 2**

Concepto	Datos anuales	
<b>Total Renta Bruta (Salarios y Otros)</b>		<b>Q 159,650.00</b>
(-) Rentas Exentas		
Aguinaldo	Q 4,900.00	
Bono 14	Q 4,900.00	
Indemnizaciones	Q 10,000.00	
<b>Total Rentas Exentas</b>		<b>Q (19,800.00)</b>
<b>Total Renta Neta</b>		<b>Q 139,850.00</b>

#### b) Las rentas exentas en el ISR de trabajadores en relación de dependencia:

Son todos aquellos ingresos que la ley, los exime de pagar impuestos y que están protegidos para satisfacer al cien por ciento las necesidades individuales y familiares del contribuyente.

De acuerdo al artículo 6, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, están exentas del pago del impuesto las siguientes rentas: Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad producida por accidente o enfermedad; las indemnizaciones por tiempo servido; las indemnizaciones por seguro de daños; Los

importes recibidos en concepto de herencias legados y donaciones: los dividendos y participaciones recibidas; el aguinaldo y la bonificación anual del Decreto 42-92, hasta el cien por ciento; las rentas y prestaciones en dinero en concepto de seguridad social debidamente autorizada. Estas mismas exenciones son rectificadas en el artículo 70 de la Ley de Actualización Tributaria con vigencia a partir del primer día del año 2013.

### 2.3.3. RENTA IMPONIBLE DEL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Son los ingresos definitivos afectos al impuesto, después de descontar las rentas exentas y deducciones permitidas por la ley. Es la equivalencia de la renta neta menos las rentas exentas y deducciones permitidas por la ley.

**Cuadro 3**

<b>Total Renta Bruta (Salarios y Otros)</b>	<b>Q 159,650.00</b>
<b>(-) Rentas Exentas</b>	
Aguinaldo	Q 4,900.00
Bono 14	Q 4,900.00
Indemnizaciones	Q 10,000.00
<b>Total Rentas Exentas</b>	<b>Q 19,800.00</b>
<b>Total Renta Neta</b>	<b>Q 139,850.00</b>
<b>(-) Deducciones</b>	
Gastos Personales (a)	Q 36,000.00
Seguro Social	Q 4,494.32
Gastos Médicos (b)	Q 3,000.00
Seguros de Vida (c)	Q 1,500.00
Pensiones Alimenticias (b)	Q 10,000.00
Colegiatura Profesional (b)	Q 550.00
Donaciones	Q 3,500.00
<b>Total Deducciones</b>	<b>Q 59,044.32</b>
<b>Renta Imponible</b>	<b>Q 80,805.69</b>

- (a) A partir de enero 2013, los gastos personales incrementarán a Q. 60,000.00, de los cuales Q. 48,000.00, se aplicarán sin documentación alguna y Q. 12,000.00 documentado con la planilla de IVA presentada a SAT.
- (b) Los Gastos médicos, Pensiones alimenticias, y Colegiatura profesional quedaran sin efecto derivado que la Ley de Actualización Tributaria las ha suprimido definitivamente.

(c) Los Seguros de vida, únicamente serán deducibles siempre que proteja únicamente al trabajador que genera la renta.

#### 2.3.4. TARIFAS APLICABLES AL ISR ASALARIADOS

Para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, de los trabajadores en relación de dependencia, se considerará como base los conceptos y valores descritos anteriormente.

Según el artículo 43 de la ley del ISR, las tarifas aplicables a la renta imponible de los trabajadores en relación de dependencia son las siguientes: (2:25)

Intervalos de Renta Imponible			Impuesto a Pagar		
	De más de	a	Importe Fijo	Mas del % sobre el excedente de Renta	
1	Q 0.00	Q 65,000.00	Q 0.00	15%	Q 0.00
2	Q 65,000.00	Q 180,000.00	Q 9,750.00	20%	Q 65,000.00
3	Q 180,000.00	Q 295,000.00	Q 32,750.00	25%	Q 180,000.00
4	Q 295,000.00	En adelante	Q 61,500.00	31%	Q 265,000.00

Es importante resaltar que a partir del mes de enero de año 2013, la tarifa a aplicar a la renta imponible de los asalariados cambiará según el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, de la forma siguiente:

“Artículo 73. Tipos impositivos y determinación del impuesto. Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible calculada conforme al artículo anterior, son del cinco y siete por ciento (5% y 7%) según el rango de renta imponible y se aplican de acuerdo con la siguiente escala:

Rango de Renta imponible		Importe Fijo	Tipo impositivo
De	A		
Q. 0.01	Q. 300,000.00	0	5% sobre renta imponible
Q. 300,000.01	en adelante	Q. 15,000.00	7% sobre excedente de Q. 300,000.00

El impuesto a pagar se determina para el primer rango aplicando el tipo impositivo del cinco por ciento (5%) sobre la renta imponible. Para el segundo rango, se determina sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el tipo impositivo

de siete por ciento (7%) al excedente de renta imponible mayor a Q. 300,000.00, según la escala anterior.” (7:12)

### **2.3.5. CONCEPTOS RELACIONADOS AL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

**Renta de Fuente Guatemalteca:** Principios generales. “Se considera renta de fuente guatemalteca todo ingreso que haya sido generado por capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tenga su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio o residencia de las personas que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración de los contratos.” (Artículo 4, Decreto 26-92) (2:02)

“**Contribuyentes:** Son contribuyentes del impuesto, las personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país, independientemente de su nacionalidad o residencia y por tanto están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador del mismo.....” (Artículo 3, Decreto 26-92 y sus reformas) (2:01)

Es importante también recordar que la ley establece que todas las personas individuales que residan en territorio Guatemalteco están obligadas, al cumplir la mayoría de edad (18 años), a inscribirse en el Registro Tributario Unificado para que la Administración Tributaria, les asigne el Número de Identificación Tributaria (NIT), aun cuando en esa fecha no estén afectas al pago de uno o más impuestos vigentes, cuyo número les servirá como identificación en los tramites tributarios.

**Agente de retención:** Se denomina agentes de retención a las personas individuales o jurídicas (empresas y patronos), que mediante ley, tienen la obligación de efectuar retención de tributos cuando corresponde, a otra mediante la modalidad de descuento en el pago efectuado en efectivo, con cheque o en nóminas y planillas.

De acuerdo a la ley del ISR y la actualización tributaria están considerados como agentes de retención los siguientes:

Las personas que lleven contabilidad completada acuerdo con esta Ley del ISR, Código de Comercio u otras leyes.

Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

Las universidades, colegios, asociaciones, fundaciones, partidos políticos, sindicatos, iglesias, colegios profesionales y otros entes asociativos.

Los fideicomisos, contratos en participación, copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, gestión de negocios, patrimonios hereditarios indivisos, sucursales, agencias o establecimientos permanentes de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas.

También se consideran entre otras condiciones para ser considerado agentes de retención; todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el Impuesto Sobre la Renta del trabajador. Igual obligación deben cumplir los empleados o funcionarios públicos que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

**Constancia de Retención:** Es el documento extendido por el agente de retención a un contribuyente, que comprueba la retención efectuada de un determinado tributo, el cual se compensará en la declaración definitiva que presentará cada contribuyente en el período correspondiente.

**Declaración Jurada Ante el Patrono:** Es el documento que elabora cada trabajador al inicio de la relación laboral, en el cual se declara los ingresos devengados o percibidos en período correspondiente, adicionalmente se debe incluir en dicha declaración las deducciones permitidas por la ley a fin de calcular la renta imponible

y el impuesto anual correspondiente. Dicha declaración debe entregarse al patrono en el transcurso de los veinte días hábiles de iniciada la relación laboral o en cuando ocurran cambios en su renta.

**Proyección Anual de ISR asalariados:** Son los cálculos de ingresos brutos, menos rentas exentas y deducciones permitidas por la ley, que se proyectan a un período de tiempo normalmente un año, que se prevé que el trabajador obtendrá, tomando como base los ingresos asignados en la planilla, o bien el promedio de ingresos devengados en períodos anteriores y la aplicación de la norma tributaria correspondiente. Estos cálculos los elabora el agente de retención en base a la información proporcionada por el trabajador, y que sirve de base para efectuar los descuentos de ISR calculados, los cuales se prorratearan en doce meses o en el período de tiempo menor a un año, si dicha proyección se elabora en mes distinto a enero.

**Proyección Actualizada:** Para efectos de controlar una balanza en los descuentos del ISR de los trabajadores en relación de dependencia, los patronos elaboran una o varias actualizaciones al cálculo de la proyección, cada vez que surjan cambios importantes en la renta calculada, los cuales pueden ser, incrementos o disminución de sueldos, soporte de deducciones, permitidas, ingresos extraordinarios con otros patronos, entre otros. El resultado del nuevo cálculo se traslada al encargado de elaborar la nómina para modificar el descuento mensual del impuesto determinado.

**Liquidación ISR Anual:** Es el cálculo definitivo que el patrono elabora para calcular el impuesto anual a pagar por el trabajador, la base de cálculo es el historial de las nóminas y planillas pagadas durante el año, de las cuales se calculará la renta bruta, se restara la renta neta y las rentas exentas, se aplicaran a estas últimas las deducciones permitidas por la ley, mediante documentación presentada por cada trabajador. El resultado del procedimiento anterior se le denomina renta imponible, a la cual se le aplicará la tarifa correspondiente y se determinará el impuesto anual a pagar, al cual únicamente se le deducirá el crédito de IVA documentado con planilla de IVA y los descuentos efectuados por el patrono o expatrono durante el período correspondiente a la liquidación.

**Conciliación anual de retenciones:** Es el detalle o integración de las retenciones efectuadas por el patrono a los trabajadores durante el período correspondiente, en el que se incluirán renta neta devengada, renta imponible e impuesto determinado, crédito de IVA y retenciones practicadas, el resultado final de la integración calculará si hay impuesto a pagar o pagado en exceso que se tiene que devolver al trabajador.

**Declaración Jurada Anual de conciliación de retenciones:** Es el informe definitivo que se presenta a SAT, para declarar el movimiento anual de los asalariados de un patrono, el informe debe contener como mínimo: Identificación del patrono, listado de formularios de retenciones mensuales presentados a SAT, resumen de la conciliación anual de retenciones, entre otros.

**Deducciones:** Son los gastos documentados o no, y permitidos por la ley que el contribuyente tiene derecho a deducir directamente de su renta neta determinada y que deberá incluir en su Declaración Jurada, para establecer el impuesto definitivo. (Artículo 37, 37"B" y 38 de la Ley del ISR)

Las deducciones que la ley permite que los asalariados deduzcan directamente de la renta imponible, son todos aquellos gastos directos que el trabajador utiliza para la conservación de su salud, bienestar social, individual y profesional que permite fortalecer al sujeto pasivo de la obligación para la generación de la renta. La renta imponible, es la base para el cálculo del impuesto a pagar a anual por cada trabajador.

**Deducciones Personales:** El Estado de Guatemala, a través de la ley del ISR, reconoce a los trabajadores en relación de dependencia hasta finalizar el período 2012, Q. 36,000.00 como gastos personales que cubrirán las necesidades primarias del trabajador y su núcleo familiar. Iniciando el año 2013, las deducciones personales incrementarán a Q. 60,000.00, las cuales podrán deducirse directamente de la renta neta, sin necesidad de documentación alguna, Q. 48,000.00 y los restantes Q.12,000.00, se deducirán mediante la presentación de la planilla de IVA a SAT.

**Planes de previsión Social:** Los planes de previsión social son reconocidos por la ley, siempre y cuando cumplan con las regulaciones del órgano competente, en este

caso el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), en cuyo caso los aportes y contribuciones que el colaborador desembolsa, también son considerados como deducibles a la renta bruta, previo a calcular el impuesto anual.

Los empleados del sector público adicionalmente pueden deducir de su renta neta el montepío y cuando aplique las contribuciones al Instituto de Previsión Militar.

### **Fianzas y Otros Planes de Jubilación:**

Se llama fianza a aquella garantía que principalmente busca asegurar el cumplimiento efectivo de una obligación, en tanto, el término es empleado, mayormente, con dos sentidos, como garantía real o como garantía personal. Como garantía personal, la fianza lo que garantizará es el cumplimiento de una deuda o de una obligación a través de la existencia de la figura del fiador, quien es una tercera persona ajena a la deuda, es decir, que no se encuentra involucrada ni con la parte que prestó el dinero, ni con aquella que lo recibió. El fiador lo que hace es garantizar el cumplimiento efectivo de la fianza, incluso, comprometiéndose y asumiendo él mismo aquello que el deudor no asume o no pueda cumplir por sí mismo. (38:00)

Los planes de pensiones son también conocidos como planes de prestaciones. El más grande de los planes de pensiones es el programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Sin embargo, existen otros planes de pensiones en importantes instituciones del Estado, autónomas y descentralizadas, como es el caso del Banco de Guatemala (Banguat), la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), el Ejército de Guatemala (IPM), entre muchas otras.

El plan de pensiones del IGSS al que todos los trabajadores asalariados o en relación de dependencia contribuyen es el IVS. Sucede que como muchos otros el IVS tiene un sistema de capitalización parcial, conocido como prima media escalonada. Dicho sistema también es la base de los planes de prestaciones del Banguat, la USAC y el IPM, sólo para mencionar algunos. Dichos sistemas de capitalización parcial han ido envejeciendo: unos planes de prestaciones más que otros. (39:00)

**Seguros de Vida No Dotales y de Gastos Médicos:** Los seguros de vida no dotales son aquellos que el contribuyente contrata con una empresa autorizada por el ente competente, los cuales tienen como fin cubrir riesgos económicos en caso de muerte del contribuyente. Los seguros de vida se cancelan por medio de primas mensuales, semestrales o anuales y que en ningún momento generan reintegro directamente al contribuyente.

Los seguros de gastos médicos, tienen como objetivo prolongar la vida y la salud del contribuyente, se pagan por medio de primas mensuales, semestrales o anual, esta deducción tiene vigencia durante el año 2012, en la nueva ley se ha suprimido definitivamente.

**Pensiones alimenticias:** Las pensiones alimenticias constituyen un aporte que el trabajador proporciona a sus hijos menores de edad y reconocidos según la ley, y según las circunstancias no habitan o conviven con el sujeto de la obligación. Las pensiones alimenticias aceptadas como deducción deben ser fijadas por tribunal de familia competente y pueden ser de carácter obligatorio o por convenio. Vigentes hasta el 31 de diciembre 2012.

**Donaciones:** Se consideran donaciones los aportes que el asalariado voluntariamente otorga al Estado, municipalidades y sus empresas, a las asociaciones y fundaciones no lucrativas y de asistencia social, a las iglesias y partidos políticos, siempre y cuando estén debidamente autorizados y que dichos aportes estén documentados con el recibo correspondiente, estas aportaciones no podrán ser mayor al 5% de la renta bruta, ni un monto mayor de Q. 500,000.00.

**Planilla de IVA:** Es una declaración anual de las compras y servicios adquiridos durante un período correspondiente, que debe presentar todo trabajador en relación de dependencia; en el que se incluye los datos necesarios para presentar a SAT, el crédito fiscal de IVA. Dicho crédito de IVA, podrá deducirse directamente del impuesto anual calculado, hasta el año 2012. A partir del año 2013, únicamente podrá deducirse un máximo de Q. 12,000.00, pero de la renta neta, siempre que la planilla de IVA cumpla con los requisitos legales correspondientes:

- Debe estar documentada con facturas y declaraciones de IVA de acuerdo a la Ley del IVA.
- Los gastos reportados deben ser para uso personal y de la familia del contribuyente.
- Debe presentarse ante SAT, dentro de los diez días hábiles del mes de enero de cada año

**Otros créditos a cuenta del impuesto:** Créditos por impuestos pagados con anterioridad por el contribuyente, documentados con la constancia respectiva y que según la ley cada contribuyente puede deducir directamente del impuesto determinado como beneficio fiscal. En los asalariados los casos más frecuentes se presentan cuando cambian de patrono, el expatrono deberá de entregar al asalariado su constancia de retención por los valores descontados de nóminas y planillas, esta constancia deberá entregarse copia al nuevo patrono para deducir de su impuesto calculado y determinar el nuevo valor a descontar en el período correspondiente. (Artículo 70 Decreto 26-92)(2:38)

#### **2.4. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONOS, EN EL RÉGIMEN ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Además de las contenidas en el Código de Trabajo, cada trabajador y patrono deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, entre otras.

##### **2.4.1. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

- A. Declaración Jurada al inicio de sus actividades laborales exclusivamente por los ingresos que perciban en dicha actividad laboral, siempre y cuando los ingresos anuales superen los Q.36,000.00. (Artículo 56 y 57 Ley del ISR y Artículo 32 del Reglamento) (2:33)
- B. Cuando el trabajador tenga más de un patrono, presentará la declaración jurada a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento del ISR, ante el patrono o

empleador que le pague o acredite la mayor remuneración anual. Para determinar la renta netatotal, en dicha declaración indicará el monto de cada una de las retribuciones que recibe de los otros patronos; asimismo, sus correspondientes nombres y apellidos completos, razón o denominación social de la entidad, según corresponda y NIT. Simultáneamente, el trabajador deberá presentar a sus patronos que le paguen o acrediten remuneraciones menores, fotocopia del formulario presentado ante el patrono que actuará en calidad de agente de retención. (Artículo 33 del Reglamento) (10:19)

- C. Presentar en el período establecido en el artículo 37 “A”, de la Ley del ISR y cumplir con los requisitos mínimos del artículo 12 del Reglamento de la Ley del ISR, la planilla de IVA, que se deducirá directamente del ISR anual calculado en la liquidación anual. (10:08)

#### **2.4.2. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS**

- A. Calcular la proyección anual del Impuesto Sobre la Renta, por los ingresos que se prevé devengará en el transcurso del año, de acuerdo a los sueldos devengados en años anteriores o promedios de este y aplicar los procedimientos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del ISR. (10:20)
- B. Practicar retención a las rentas o remuneraciones pagadas o acreditadas a cuenta de terceros, siempre y cuando dichas rentas estén afectas a retención del ISR (Artículo 67 Ley del ISR) (2:37)
- C. Elaborar las constancias de retención respectiva por las retenciones efectuadas a rentas afectas.
- D. En caso de que se produzca cese de relación laboral del trabajador antes de la finalización del período de liquidación definitiva anual, el patrono deberá proporcionar al empleado sus constancias de retención para que éste presente la declaración jurada ante la Administración Tributaria por el período de liquidación definitiva anual correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley. (2:32)
- E. Acreditar o devolver las retenciones practicadas en exceso a los asalariados, después de comprobada al efectuar la conciliación y declaración jurada anual.

## 2.5. OTRAS NORMAS RELACIONADAS AL ISR DE TRABADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Además de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, las contribuyentes afectos al Régimen del ISR Asalariados, también deben regirse por otras leyes, de acuerdo al momento y tiempo en que se encuentre, entre las cuales podemos mencionar:

**Decreto 6-91, Código Tributario:** Por ser el ISR, un impuesto vinculado directamente con el Estado y el Contribuyente, deberán regirse por medio de este Código, en él se definen los conceptos relacionados a la obligación formal y tributaria, así como las sanciones y complicaciones de las infracciones a los deberes de cada contribuyente. (5:00)

**Decreto Ley 106, Código Civil:** El Código Civil, se relaciona con el ISR Asalariado, derivado que en este código se rigen la persona individual y la persona jurídica, quienes son los elementos principales del hecho generador del impuesto, objeto de estudio. Entre los conceptos relacionados a la actividad de los asalariados se pueden mencionar: Personalidad, identificación de la persona, Capacidad, personas jurídicas, entre otras. (11:00)

**Ley del Impuesto al Valor Agregado:** La relación de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado con el régimen de los asalariados, surge derivado de la elaboración y presentación de la planilla de IVA, que compensará total o parcialmente al final del período el impuesto definitivo. (1:00)

El contribuyente deberá regirse en esta ley en la obtención de facturas por las compras de bienes o servicios, que documentan sus gastos personales y la de su núcleo familiar.

## **CAPÍTULO III**

### **SOFTWARE Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS APLICABLES A ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Los vertiginosos adelantos tecnológicos de la computación y de las telecomunicaciones no sólo han hecho posible que la sociedad pueda cambiar, sino que, también brindan la posibilidad a las empresas y gobiernos de poder transformarse. El surgimiento y penetración de Internet constituye uno de los desarrollos tecnológicos más significativos del siglo pasado como, poderoso medio de comunicación bidireccional que ha impactado la forma de hacer negocios, de divertirse, de educarse y de comunicarse, entre otras muchas actividades.

Hoy en día es común ver a las personas utilizar el internet y las herramientas electrónicas disponibles, para comunicarse, enviarse información, comprar, vender y hasta efectuar pagos por estos medios. A partir del siglo 21 los países latinoamericanos, han implementado la declaración y pago de impuestos utilizando el internet y las herramientas electrónicas.

#### **3.1. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

##### **3.1.1. COMPUTACIÓN**

Definición: “La disciplina de Ciencias de la Computación contempla el estudio de todos los fenómenos asociados a los computadores. Contempla no sólo las máquinas o hardware de los computadores, sino que además incluye los procedimientos y programas que los hacen funcionar.” (16:03)

##### **3.1.2. INFORMÁTICA**

Definición: “Es la ciencia aplicada que abarca el estudio y aplicación del tratamiento automático de la información, utilizando dispositivos electrónicos y sistemas computacionales. También está definida como el procesamiento automático de la información.” (16:04)

## COMPUTACIÓN VERSUS INFORMÁTICA

- La Informática tiene relación con el tratamiento de la información y sus usos; es más cercana a las personas, la Computación tiene relación con los computadores y sus aspectos internos.
- En realidad computación se refiere a los procesos e instrucciones que realiza la computadora (cálculos matemáticos y operaciones lógicas) e informática se refiere a la automatización de las actividades a través de un computador.
- Como conclusión la Informática hace uso de la Computación para la automatización de la información. (16:05)

### 3.2. DEFINICIÓN DE SOFTWARE

“Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.” (32:00)

Considerando esta definición, el concepto de software va más allá de los programas de cómputo en sus distintos estados: código fuente, binario o ejecutable; también su documentación, datos a procesar e información de usuario forman parte del software: es decir, abarca todo lo intangible, todo lo “no físico” relacionado.

Se le denomina software a los programas de computación diseñados por programadores e ingenieros que instalados en un computador tienen funciones de recolectores de datos y análisis de la información. Los software son utilizados por el hombre como herramientas para obtener resultados efectivos en tiempos más cortos y comúnmente son utilizados en la operación de grandes cantidades de información, tiene relación con la informática porque se desarrollan en esta rama.

#### 3.2.1. CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE

El desarrollo de la tecnología ha permitido que se implementen variedad de modalidades en software, entre los que se pueden mencionar.

**SOFTWARE DE SISTEMA:** “Se llama Software de Sistema o Software de Base al conjunto de programas que sirven para interactuar con el sistema, confiriendo control

sobre el hardware, además de dar soporte a otros programas.” (16:18) El Software de Sistema se divide en: Sistema Operativo, Controladores de Dispositivos y Programas Utilitarios.

**SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:** “El Software de Programación es el conjunto de herramientas que permiten al desarrollador informático escribir programas usando diferentes alternativas y lenguajes de programación.” (16:25)

**SOFTWARE DE APLICACIÓN:** “El Software de Aplicación son los programas diseñados para o por los usuarios para facilitar la realización de tareas específicas en la computadora, como pueden ser las aplicaciones ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, presentador de ideas, sistema de gestión de base de datos...), u otros tipos de software especializados como software médico, software educativo, editores de música, programas de contabilidad, videojuegos, entre otros.” (16:26)

### **3.3. DEFINICIÓN DE HARWARE**

Definición: “Corresponde a todas las partes físicas y tangibles de una computadora: sus componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos; sus cables, gabinetes o cajas, periféricos de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado; contrariamente al soporte lógico e intangible que es llamado software.” (16:28)

Una de las formas de clasificar el Hardware es en dos categorías: por un lado, el “básico”, que abarca el conjunto de componentes indispensables necesarios para otorgar la funcionalidad mínima a una computadora, y por otro lado, el “Hardware complementario”, que, como su nombre indica, es el utilizado para realizar funciones específicas (más allá de las básicas), no estrictamente necesarias para el funcionamiento de la computadora.

### **3.4. HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS**

Son instrumentos o procedimientos que por medio de un computador y auxiliados en la informática permiten ejecutar trabajos especiales y producen información de utilidad al hombre en la gestión del trabajo a realizar.

### **3.4.1. DEFINICIÓN DE HERRAMIENTAS**

“Del latín ferramenta; una herramienta es un instrumento que permite realizar ciertos trabajos. Estos objetos fueron diseñados para facilitar la realización de una tarea mecánica que requiere del uso de una cierta fuerza.”(29:00)

Herramientas también son los utensilios específicos que utilizan los artesanos u otros trabajadores para el desarrollo de sus tareas especializadas.

“Más allá del objeto físico, el concepto de herramienta también se utiliza para nombrar a cualquier procedimiento que mejora la capacidad de realizar ciertas tareas. De esta forma, es posible hablar de herramientas informáticas: “Microsoft Office es una herramienta para desarrollar tareas de oficina”. (29:00)

Con una herramienta informática, el ser humano no realiza ningún tipo de fuerza, sino más bien ejecuta procedimientos, por medio de un computador y los software adecuados obtendrá el resultado deseado, siempre y cuando el usuario posea el conocimiento adecuado de la herramienta.

### **3.4.2. HERRAMIENTAS INFORMÁTICA**

Son procedimientos, programas, más conocidas como aplicaciones informáticas que por medio de un computador producen información, que facilitan al ser humano la realización de un trabajo, para lograr rapidez, reducir el esfuerzo, minimizan tiempo y costo en la ejecución de una tarea o compromiso, agilizan la información para que llegue a otros usuarios de forma inmediata, entre otros beneficios.

Las herramientas informáticas son programas (software) que colaboran con distintos aspectos de la información. Es un medio para facilitar la interpretación de signos, símbolos y síntomas o determinar mediante cálculos automáticos, dosis, acciones a tomar para solucionar los problemas detectados o manejar el resultado obtenido, se debe tomar en cuenta que lo más importante es el criterio profesional del ser humano.

### 3.4.3. APLICACIONES INFORMÁTICAS

“(Application). Programa informático que permite a un usuario utilizar una computadora con un fin específico. Las aplicaciones son parte del software de una computadora, y suelen ejecutarse sobre el sistema operativo.

Una aplicación de software suele tener un único objetivo: navegar en la web, revisar correo, explorar el disco duro, editar textos, jugar (un juego es un tipo de aplicación), entre otras. Una aplicación que posee múltiples programas se considera un paquete.”  
(36:00)

“En informática, una aplicación es un tipo de programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de trabajo. Esto lo diferencia principalmente de otros tipos de programas como los sistemas operativos (que hacen funcionar al ordenador), las utilidades (que realizan tareas de mantenimiento o de uso general), y los lenguajes de programación (con el cual se crean los programas informáticos).” (31:00)

Suele resultar una solución informática para la automatización de ciertas tareas complicadas como pueden ser la contabilidad, la redacción de documentos, o la gestión de un almacén. Algunos ejemplos de programas de aplicación son los procesadores de textos, hojas de cálculo, y base de datos.

Ciertas aplicaciones desarrolladas, a medida suelen ofrecer una gran potencia ya que están exclusivamente diseñadas para resolver un problema específico. Otros, llamados paquetes integrados de software, ofrecen menos potencia pero a cambio incluyen varias aplicaciones, como un programa procesador de textos, de hoja de cálculo y de base de datos.

Otros ejemplos de programas de aplicación pueden ser: programas de comunicación de datos, multimedia, presentaciones, diseño gráfico, cálculo, finanzas, correo electrónico, navegador web, compresión de archivos, presupuestos de obras, gestión de empresas, entre otras. (31:00)

### 3.5. GOBIERNO ELECTRÓNICO

En la actualidad, el uso de tecnologías como Internet para compartir información o realizar negocios se ha expandido hacia todos los ámbitos tanto de entidades privadas como públicas, e incluso, se ha extendido a la interrelación de sistemas privados y gubernamentales, lo que ha permitido el desarrollo de sistemas que agilicen, y transparenten las funciones públicas en un país.

Dichos sistemas conocidos como G2B (Government to Bussines) han hecho posible que procesos como la recaudación de un país o las compras gubernamentales, en los cuales intervienen tanto entes públicos como privados, sean automatizados para beneficio de los habitantes, las entidades públicas y privadas.

Ejemplo de lo anterior son los servicios de banca por Internet que algunos bancos empezaron a prestar a sus clientes, permitiéndoles realizar operaciones como consultas de estados de cuenta, pago de tarjetas de crédito, pagos de servicios como agua o luz, entre otros. Dichos servicios fueron denominados a nivel mundial como servicios electrónicos,(e-services) o Negocio, comercio electrónico(e-bussines).

El gobierno electrónico (GE), es la continua optimización en la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana mediante la transformación interna y externa de las relaciones con base en el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC).

El gobierno electrónico, es un área en pleno desarrollo, los autores que han escrito sobre el tema proporcionan variedad de definiciones de e-government (electronic government) o Gobierno Electrónico (GE). Sin embargo, es posible identificar al menos dos elementos comunes en todas ellas: el uso de las Tecnologías de la Información (TI) y Comunicaciones (TIC2 ) y la entrega electrónica de servicios públicos.

- “El Gobierno Electrónico es el uso de la TI, en particular Internet, para entregar servicios públicos de una manera mucho más conveniente, orientada al ciudadano, barata y de una forma diferente, que posibilita la formación de un

mejor gobierno. Incluye aspectos como la relación entre ciudadanos y agencias del gobierno, como también con empresarios y otras agencias públicas. También incorpora los procesos de negocios internos y los empleados del gobierno(Holmes, 2001)". (25:13)

- “El Gobierno Electrónico se refiere al uso de las TIC que realizan los órganos de la administración, para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y participación ciudadana. (Lagos, 2001” (25:14)

De acuerdo a las definiciones anteriores se puede resumir la definición de Gobierno Electrónico o e-government como la utilización y aplicación de las TIC en las entidades públicas para lograr una administración efectiva, eficiente y transparente de todos los recursos del gobierno, así como también el acceso fácil y expedito a servicios públicos, para ciudadanos, empresas y otras entidades que interactúen con el gobierno. El uso de las TIC en los gobiernos permiten el intercambio de información y servicios por la vía electrónica, mejorando e incrementando la relación y comunicación entre gobierno-ciudadano, gobierno-empresa y al interior del mismo gobierno. El GE incluye de esta forma componentes tecnológicos, como también elementos culturales y de gestión de información.

### **3.5.1. CONCEPTOS BÁSICOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO**

“El gobierno electrónico es una innovación continua de los servicios, la participación de los ciudadanos y la forma de gobernar mediante la transformación de las relaciones externas e internas a través de la tecnología, el Internet y los nuevos medios de comunicación. (GartnerGroup)” (26:06)

“El Gobierno Electrónico es el uso de las tecnologías de la información y comunicación(TIC's), particularmente la Internet, como una herramienta para alcanzar un mejor gobierno. (OCDE)” (26:06)

“El gobierno electrónico se refiere al uso de tecnologías de información por parte de las agencias gubernamentales que tienen la habilidad de transformar las relaciones

entre los ciudadanos, los negocios y otros brazos del gobierno (BANCO MUNDIAL)” (26:06)

TIC “Las Tecnologías de información y comunicaciones –TIC- son el conjunto de conocimientos y elementos tecnológicos en materia de informática y comunicaciones que se utilizan simultáneamente para el procesamiento de toda clase de datos y su transmisión por medio de redes de cable o inalámbricas, telefonía móvil, banda ancha, satélites, entre otros. Surgen como resultado de la convergencia de la informática y las telecomunicaciones.” (48:00)

El gobierno electrónico, no consiste en automatizar todos los procedimientos que hoy se hacen manualmente. Se trata de determinar si es necesario agregar, eliminar o reformular los procesos en base a los lineamientos que tenga la planificación estratégica de la organización.

### **3.6. HERRAMIENTAS Y SOFTWARE IMPLEMENTADAS POR LA SAT**

En los países latinoamericanos, se han puesto en marcha el uso de las TIC, en especial en las administraciones tributarias implementando el uso de la tecnología y principalmente la obtención de información por medios electrónicos, para fiscalizar con más facilidad a los contribuyentes.

En Guatemala el GE, es aplicado en algunas instituciones de gobierno, como herramienta informática aplicando las TIC, y como alternativa para cubrir la demanda de los ciudadanos en las gestiones públicas. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es una de las instituciones que adoptado el GE, como herramienta de gestión y servicio a los contribuyentes, con la finalidad de incrementar los ingresos tributarios, facilitar el envío de información y declaración de los contribuyentes, y el uso de la tecnología y las comunicaciones.

En julio de 1998 fue creada la SAT, quien sería el ente encargado de la recaudación de impuestos internos y externos en Guatemala, absorbiendo para ello el trabajo que realizaban hasta ese entonces la Dirección General de Rentas Internas y la Dirección General de Aduanas. Desde su inicio, la SAT se orientó a reestructurar, modernizar, hacer eficientes y transparentes los procesos de recaudación de impuestos, tanto

internos como externos, con el objetivo de prestar un mejor servicio a los contribuyentes.

Para ello fue creada la Gerencia de Informática, la cual rediseñó por completo los sistemas informáticos de recaudación y de aduanas, utilizando tecnología de punta para lograr una renovación tecnológica que pudiera soportar el desarrollo de los sistemas rediseñados.

En un inicio se utilizó una arquitectura de aplicaciones cliente-servidor, la cual fue muy buena para el desarrollo de los mismos, pero conforme se implementaron y estabilizaron los nuevos sistemas fueron surgiendo nuevas tecnologías que dieron surgimiento a nuevas alternativas, en cuanto a la forma de prestación de servicios, a clientes por parte de las empresas privadas y gubernamentales.

Para la Gerencia de Informática de la SAT, el surgimiento de estas tecnologías y nuevas formas de prestar servicios fue visto como una oportunidad, para poder seguir innovando y mejorando los procesos de recaudación. Fue así como nació la idea de prestar servicios electrónicos que permitieran a los contribuyentes realizar la presentación y pago de sus declaraciones de impuestos por medio de Internet, de forma muy similar a como ya se empezaba a hacer con los pagos de agua y luz, en algunos bancos del sistema.

El objetivo de SAT, es conseguir que cada ciudadano y empresa contribuya al sostenimiento de las cargas públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley. Para ello debe desplegar un conjunto de actividades en dos direcciones: asistencia por una parte y por otra, prevención y rectificación del fraude. La participación de las TIC en ambos tipos de actuaciones es necesaria.

El GE, puede definirse como la aplicación de la tecnología informática para el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía. Dentro de tal concepto, la SAT ha venido desarrollado diversas iniciativas orientadas a brindar información y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus distintas obligaciones tributarias. Entre dichas iniciativas, pueden citarse el Portal SAT, el sistema de presentación de declaraciones y de realización de pagos BancaSAT, la Póliza Electrónica y

aplicaciones informáticas, como: RetenIVA, Asiste Hospitales y RetenISR, entre otras.

### 3.6.1. APLICACIONES WEB

Son utilidades y herramientas que SAT ha diseñado para uso y aplicación de los contribuyentes en las gestiones tributarias y sus trámites, para el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco y que facilitan el envío y consulta de información del sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, a través del internet. La SAT, con proyectos como éste, impulsa el Gobierno Electrónico en Guatemala, con la confianza de mejorar el servicio a los contribuyentes e incrementar la transparencia en el proceso de recaudación.

**e-SAT:** Servicios Electrónicos e-SAT, es el centro de acceso a todos los servicios electrónicos que la SAT ofrece.

Desde consultar el calendario tributario o verificar la presentación de una declaración, hasta consultar sus datos personales y declaraciones presentadas ante la Administración Tributaria o acceder a aplicaciones web de la SAT, puede ser realizado desde cualquier lugar, en cualquier momento, sin los inconvenientes de tener que movilizarse a una oficina o agencia Tributaria. Algunos servicios son de acceso público y pueden ser accedidos desde el menú del portal en la opción e-SAT.

Otras aplicaciones requieren ingresar con usuario y contraseña por medio del enlace "Ingresar" colocado en la parte superior del Portal. Estas aplicaciones incluyen eServicios, SAQB'E, Pago con Tarjeta de crédito, Registro de Imprentas, por mencionar las más utilizadas. (36:00)

- Calendario Tributario
- eServicios
- BancaSAT
- Sistema SAQB'E
- Autoconsultas Impuestos
- Autoconsultas Vehículos
- Autoconsultas Aduanas
- Estadísticas Tributarias
- Otros Servicios
- Software

**BancaSAT:** Es un sistema de declaración y pago de impuestos, que opera en Internet a través de los bancos autorizados por la SAT.

BancaSAT, funciona las 24 horas del día los 365 días del año, reduce costos y ofrece mayor confidencialidad en los trámites. Además, el banco y la SAT confirman al contribuyente a través de una notificación por e-mail la presentación y pago de su declaración. Por medio de BancaSAT puede pagar tributos internos y de comercio exterior (póliza electrónica). Asimismo, los contribuyentes pueden autorizar por Internet, con el Formulario SAT-81 a su contador o contadores para que declaren en su nombre por Bancasat.

Derivado que BancaSAT es un servicio que se provee por medio de bancos autorizados y que requiere de Internet para su utilización y de un contrato con el banco. (35:00)

**e-Servicios:** Es una aplicación web que SAT, pone a disposición de los contribuyentes que se registren, por medio del formulario 901, en el cual podrán generar información personal que han presentado por medio de declaraciones y formularios, así como información limitada de otros contribuyentes (nombres y NIT). Para ingresar a e-Servicios haga clic en el enlace "Ingresar" en la parte superior del Portal SAT. (35:00)

Obtener acceso a e-Servicios

La solicitud de acceso o reasignación de contraseña se realiza por medio de BancaSAT siguiendo los siguientes pasos:

- BancaSAT es un prerequisite, para obtener ese servicio.
- Ingrese al servicio de BancaSAT provisto por el banco con el cual tenga contrato.
- En el listado de formularios de "AsisteWeb" encontrará el formularioSAT-0901 (Formulario para la creación de la clave de acceso a consultas e-servicios).

- Este formulario debe ser completado y enviado (sin costo) para "AutoAsignarse" una clave de acceso que será registrada en la SAT. (35:00)

**SAQB´E:** Sistema y aplicación electrónica para consultas de arancel integrado, en el ramo de aduanas, permite consultar descripciones mínimas, calcular presupuesto de importaciones, consultar legislación, consultar acuerdos, impuesto especiales, consulta histórica de incisos, consulta de cuotas, permisos y prohibiciones, consulta y clasificadores estadísticos entre otros, enlazados a e-servicios.

El sistema Saqb´e, provee a los contribuyentes los servicios de autoconsulta de impuestos internos y del sistema aduanero. (35:00)

**Declaraguat:** Es el nombre de un sistema por medio del cual los contribuyentes pueden llenar vía Internet diferentes formularios electrónicos para la declaración y el pago de impuestos. Funciona en la dirección en Internet [www.declaraguat.gt](http://www.declaraguat.gt).

Los contribuyentes, contadores, tramitadores o amigos de los contribuyentes, sin necesidad de código de usuario ni contraseña, ingresan al sitio [www.declaraguat.gt](http://www.declaraguat.gt), escogen el formulario que necesitan y lo completan en línea. No es necesario identificarse con un código de usuario ni contraseña.

Cuando un usuario termina de llenar un formulario en Declaraguat lo deja con estatus "congelado" y para poder presentarlo y si corresponde pagarlo, debe presentar la respectiva boleta SAT-2000. El formulario puede consultarse en el sistema Declaraguat, cuantas veces se requiera, buscando el formulario con el número generado al momento de crearlo y el código de acceso.

Para presentar la boleta SAT-2000 tiene varias opciones, en papel en una agencia bancaria o por banca electrónica, (BancaSAT). En la actualidad únicamente los bancos que están autorizados para operar y transmitir la boleta SAT-2000, Banco Industrial, Banrural, Crédito Hipotecario Nacional y Banco Agrícola Mercantil.

Las ventajas de presentar formularios por medio de Declaraguat, es que la información se guardan en el servidor del sistema (SAT), dependiendo del estatus en que se guarde el formulario que va desde, generación, preparación, validación se

guardará como mínimo un año y en el estatus congelado el formulario presentado se guardara indefinidamente, además el contribuyente podrá guardar los formularios presentados en papel y en versión electrónica en su computador, siempre y cuando tenga instalado una impresora virtual. (declaraguante.com.gt)

### **3.6.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS**

Productos de "Software"

La SAT, en su compromiso por proveer opciones de alta tecnología para simplificar sus sistemas de información y los pagos del contribuyente, ha desarrollado varios programas, que pueden considerarse como comunicadores de datos, entre contribuyente y SAT, de los cuales encuentra información en su portal [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)., Se mencionan las más utilizadas.

Las descargas se encuentran comprimidas en formato ZIP. Si no tiene un programa para descomprimir este formato, puede bajar uno gratuito de [www.filzip.com](http://www.filzip.com). Si usted usa Windows XP, ya tiene soporte para archivos ZIP y no necesitará ninguna descarga adicional. (35:00)

**AsisteHospitales:** es una herramienta que ha sido diseñada para los hospitales y entidades dedicadas a la salud. Su propósito es facilitar la digitación o carga por medio de archivo de texto conformado desde cualquier base de datos, de la información relacionada con los pagos recibidos de terceros a favor de médicos, profesionales, técnicos u otros dedicados a la salud. Agiliza el envío electrónico a través del Sistema BancaSAT, evitando con esto pérdida de tiempo, dinero y recursos. (35:00)

**PlanIVA@SAIT:** Programa que ayuda a crear la Planilla del IVA para el crédito fiscal. La última versión es la 1.2.7. Para validar y poder reclamar el crédito fiscal, como trabajador en relación de dependencia, es necesario presentarla a SAT, de dos formas; si el crédito fiscal es menor a Q. 5,000.00, puede presentarse en cualquier agencia tributaria impresa en papel, en caso contrario debe enviarse por medio electrónico utilizando el enlace proporcionado por SAT, desde su portal. (36:00)

**AsisteLight:** Es una herramienta que se utiliza para el llenado rápido y sencillo de formularios. Presenta cálculos en línea y muestra visualmente el formulario. AsisteLight forma parte de la familia Asiste (compuestas además por AsisteWeb). Las herramientas Asiste se utilizan para el llenado de formularios que se declaran electrónicamente. (35:00)

En la modalidad de AsisteLight, cada uno de los formularios consiste en un programa ejecutable (archivo exe), el cual se ejecuta en la PC del usuario, pero sin necesidad de realizar ninguna instalación, sólo se requiere un doble clic sobre la aplicación (el archivo exe). Esta herramienta está orientada a usuarios expertos que no necesitan demasiada ayuda en el llenado del formulario y que no cuentan con un acceso permanente a Internet como para poder hacer uso del AsisteWeb.

**AsisteLibros:** es una herramienta de uso práctico, cómodo y claro, dirigido a todas las personas con el deseo llevar un control computarizado de sus compras y ventas. Facilita la generación de un archivo para su posterior envío electrónico por medio de BancaSAT. Permite el registro computarizado de los Libros de Compras y Ventas del IVA, la impresión de los libros en hojas movibles y la importación de información desde otro sistema que se utilice.

Además permite generar archivos electrónicos para su transmisión a través de BancaSAT o presentarlos en medios electrónicos, cuando así lo requiera la Administración Tributaria. (35:00)

**e-CAI:** Constancias Electrónicas de Adquisición de Insumos de Producción Local (Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89 del Congreso de la República). Esta herramienta será utilizada para generar de manera electrónica las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción Local. Estas constancias son emitidas por los propietarios de empresas calificadas al amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, por las compras de insumos, que efectúen a los proveedores locales, así como de las rentas que éstos últimos perciban por la referida transacción. (35:00)

**RetenIVA:** Es la herramienta que utilizan los agentes de retención notificados por SAT, para almacenar, generar y declarar la información de retenciones de IVA. La nueva versión del sistema de Retenciones de IVA que se ha desarrollado utilizando una nueva tecnología que agiliza el desarrollo y mejora la funcionalidad de las aplicaciones que requieren comunicación por Internet. (35:00)

**RetenISR:** Es la herramienta que ha sido diseñada para facilitar a los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta, la captura e impresión de la Declaración Jurada ante el Patrono de los empleados en relación de dependencia, con el propósito de generar automáticamente desde esta base, la Conciliación y Declaración Jurada Anual de Retenciones del ISR a trabajadores en relación de dependencia. Ambas se pueden imprimir y presentar por medio de archivos electrónicos para su transmisión a través de BancaSAT. (35:00)

También le sirve para que, desde la herramienta, previo a solicitar autorización a la SAT de un rango de correlativo, generen las constancias de retención a empleados en relación de dependencia y emitan las Constancias de Retención a los domiciliados, las cuales pueden ser impresas. Genera, automáticamente, un reporte resumen para el llenado del Formulario de Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del Impuesto y reporte de las Constancias de Retención a Domiciliados, los cuales pueden presentar por medio del archivo electrónico generado para su transmisión a través de BancaSAT. En la versión RetenISR Web, adicionalmente genera el formulario 1055, mensual que se presenta por medio de BancaSAT.

### **3.7. NORMATIVA VIGENTE APLICABLES A LAS HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS DISEÑADAS POR SAT**

En la actualidad el uso de las aplicaciones informáticas (herramientas electrónicas), es optativo a excepción de los contribuyentes especiales y aquellos contribuyentes que deben cumplir con ciertas obligaciones y condiciones que, quedan obligados al uso del software proporcionado por SAT, para ello por medio de su directorio, se han emitido acuerdos publicados en el Diario Oficial de Centroamérica, en el que se

sustenta, promueve y obliga a utilizar las aplicaciones informáticas, promoviendo el gobierno electrónico.

### **3.7.1. RESOLUCIONES DE DIRECTORIO QUE FUNDAMENTAN BANCASAT**

- Resolución de Directorio 230-2001 - Régimen Optativo de Presentación Electrónica "BancaSAT". Esta resolución dio origen a la incorporación de la aplicación web denominada BancaSAT, hasta ese entonces optativa a todos los contribuyentes.
- Resolución DIR-SAT-459-2001 - Anexos de las Declaraciones Electrónicas. Esta resolución establece que los anexos de las declaraciones presentadas por BancaSAT, deben enviarse también por ese medio y los originales el contribuyente deberá resguardarlos por el tiempo de prescripción.
- Resolución de Directorio No. 661-2001 - Formulario para Cemento, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas, Petróleo. En la presente resolución se establece el reemplazo definitivo de los formularios en papel, por los electrónicos, específicamente a los siguientes:
  - Declaración Jurada y recibo de pago del impuesto sobre cigarrillos fabricados a máquina; El formulario en papel SAT-5051 se reemplaza por el formulario electrónico SAT-5059.
  - Declaración Jurada y recibo de pago del Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo; El formulario en papel SAT-6011 se reemplaza por el formulario electrónico SAT-6019.
  - Declaración Jurada y Recibo de Pago al Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas, Bebidas Gaseosas y Otros Productos; El formulario en papel SAT-3033 se reemplaza por el formulario electrónico SAT-3039.
  - Declaración Jurada y Recibo de Pago Impuesto Específico a la Distribución de Cemento; El formulario en papel SAT-9201 se reemplaza por el formulario electrónico SAT-9209.

- Resolución DIR-SAT-026-2002 - Formularios Electrónicos para Pagos Aduaneros. Se elimina definitivamente el formulario 8004 “Recibo de Pago Ramos de Aduanas”, dejando vigentes a través de BancaSAT los formularios 8008 “Formulario para Pagos Ramo de Aduanas” y 8009 “Formulario para Pago Declaración Aduanera” y los que se deriven de la declaración.
  - Formulario SAT-8032-A, “Declaración Aduanera de Oficio”
  - Formulario SAT-8042-A, “Declaración Aduanera de Importación”
  - Formulario SAT-8052-A, “Declaración Aduanera de Exportación”
  - Formulario SAT-8062-A, “Declaración Aduanera de Tránsito”
  - Formulario SAT-8271-A, “Rectificación de declaración Aduanera”
  - Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)
- Resolución No. 62-2002 - Utilización de BancaSAT por Peritos Contadores o Contadores Públicos. Cuando el contribuyente opte por presentar sus declaraciones de impuestos utilizando como intermediario a los Peritos Contadores y Contadores Públicos, deben autorizarlo previamente ante SAT.
- Resolución de Directorio 371-2002 - Sobre Ampliación de uso de BancaSAT de los contribuyentes amparados en la Resolución No. 661-2001. Todos los contribuyentes que estén amparados en la Resolución 661-2001 del Directorio de SAT, también deberán presentar sus demás declaraciones e impuestos de la misma forma utilizando BancaSAT.
- Resolución de Directorio 610-2002 - Obligación de Utilizar Medios Electrónicos para Contribuyentes con Sistema de Cómputo. Todos los contribuyentes que tengan a su disposición o que cuenten con una computadora, están obligados a presentar todas las declaraciones de impuestos superiores a un millón, utilizando los formularios electrónicos que SAT, pone a su disposición.
- Resolución 263-2002 - Sobre la reducción escalonada del mínimo para usar BancaSAT como requisito para declaraciones. Se reduce los valores a

declarar en formularios en papel de acuerdo a la siguiente escala y en las fechas siguientes:

- 10 de noviembre de 2002 Q100,000
  - 10 de diciembre de 2002 Q90,000
  - 10 de enero de 2003 Q80,000
  - 10 de febrero de 2003 Q70,000
  - 10 de marzo de 2003 Q60,000
  - 10 de abril de 2003 Q50,000
  - 10 de mayo de 2003 Q40,000
  - 10 de junio de 2003 Q30,000
  - 10 de julio de 2003 Q20,000
  - 10 de agosto de 2003 Q10,000
- Resolución del Directorio Número 357-2005- Sobre la Reducción del Mínimo para usar BancaSAT. Régimen de presentación de declaraciones juradas y de pagos mediante un sistema de transferencia electrónica de datos, los impuestos declarados por los contribuyentes mayores a Q. 10,000.00, deben presentarse exclusivamente utilizando los formularios electrónicos.
  - Resolución del Directorio Número 198-2007- Sobre la Reducción del Mínimo para usar BancaSAT. Reducción escalonada para utilizar BancaSAT, el último escalón es a Q. 5,000.00, a partir del 01/06/2007.
  - Resolución de Directorio Número 306-2009 - Sobre Incorporación obligatoria de medios electrónicos a: exportadores y maquilas amparadas al Decreto 29-89. Incorporación del uso obligatorio de medios electrónicos para presentación de declaraciones de impuestos de los siguientes contribuyentes:
    - Los contribuyentes o responsables, personas individuales o jurídicas, que sean exportadores y las amparadas al Decreto 29-89 del Congreso

de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila; y

- Los contribuyentes o responsables, individuales o jurídicos, exentos total o parcialmente del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

### **3.7.2. RESOLUCIONES Y ACUERDOS EMITIDOS QUE FUNDAMENTAN EL USO DE ASISTE LIBROS**

- Acuerdo 013-2005 “Creación de la herramienta Asiste Libros” Se crea la herramienta electrónica Asiste Libros, para uso exclusivo de los contribuyentes del IVA, quienes ingresaran los documentos de compras y ventas de los períodos mensuales y trasladarse por medios electrónicos a SAT.
- Acuerdo 025-2005 “Prorroga a Contribuyentes en la utilización de Asiste Libros” SAT concede prórroga a contribuyentes en casos excepcionales y debidamente justificados para la presentación de información generada de Asiste Libros
- Acuerdo 038-2005 “Modificación al acuerdo 013-2005, detalle de contribuyentes obligados al usos de Asiste Libros” Se modifica el acuerdo 013-2005, que obliga a todos los contribuyentes del IVA a utilizar Asiste Libros y reduciéndolo a los siguientes contribuyentes:
  - Las ventas y prestación de servicios por un monto igual o mayor a Q.500,000.00, que sean a un mismo contribuyente o que en la suma mensual el valor facturado total sea igual o mayor a Q. 500,000.00.
  - Las ventas o prestación de servicios por un monto mayor o igual a Q.50,000.00, para el caso de los comercializadores de combustibles y derivados de petróleo.
- Resolución SAT-S-379-2009 “Incorporación de los Contribuyentes Especiales Medianos, a utilizar Asiste Libros” Se incorpora a los Contribuyentes Especiales Medianos, que estén calificados como tal por SAT, a partir del ejercicio fiscal 2009.

- Resolución SAT-S-764-2009 “Incorporación al uso de Asiste Libros de Contribuyentes del IVA exportadores y que soliciten devolución de crédito Fiscal.

### **3.7.3. ACUERDO QUE FUNDAMENTA RETENISR**

- Acuerdo Número 5-2009. Herramienta electrónica denominada RetenISR. Por medio de este acuerdo se obliga a las personas individuales o jurídicas, que paguen, pongan a disposición o acrediten en cuenta a terceras personas, rentas sujetas a retención conforme la Ley del ISR e IPF. Adicionalmente por medio de esta herramienta se podrán generar los formularios que documentarán las declaraciones a presentar (Declaraciones Juradas Ante el Patrono y Constancias de Retención, entre otras)

### **3.7.4. NORMATIVA DEL RETENIVA, RETENISR, BANCASAT**

- Decreto 20-2006 “Disposiciones Legales Para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria”.
- Decreto 6-91 “Código Tributario y sus Reformas.”

## **3.8. USO Y APLICACIÓN DEL SOFTWARE RETENISR WEB**

### **3.8.1. GENERALIDADES DE LA HERRAMIENTA RETENISR**

Todas las personas individuales y jurídicas, que por su condición deben y tienen que contribuir con el estado, y principalmente aquellos que actúan como agentes de retención, deben hacer uso de las herramientas que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) ha implementado, para que sirvan de base y faciliten el proceso de envío y declaración de la información tributaria, a través de programas instalados en los equipos de computación de cada contribuyentes o bien a través de herramientas electrónicas que se pueden trabajar en el portal o página Web de SAT. Derivado de ello y por medio del Acuerdo del Directorio número 5-2009, emitido por SAT, con fecha 17 de marzo de 2009; con base en el artículo 98, del Decreto 6-91 y sus reformas, Código Tributario y el Decreto 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, ambos del Congreso de la República de Guatemala, ha implementado la herramienta electrónica denominada “RetenISR y

RetenISRWeb”, para uso obligatorio de los contribuyentes que paguen, pongan a disposición o acrediten en cuenta a terceras personas, rentas sujetas a retención conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o intereses de cualquier naturaleza de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros (IPF).

Actualmente SAT ha seleccionado un grupo de contribuyentes que por la calidad y volumen de sus operaciones los ha denominado Contribuyentes Especiales, a quienes se ha enfocado en su revisión, por ello la Intendencia de Recaudación y Gestión, en cumplimiento de las normas y leyes establecidas, ha implementado la herramienta “RetenISRWeb”, para uso exclusivo de los contribuyentes especiales, quienes ingresarán los datos relacionados al Impuesto Sobre la Renta, específicamente el Régimen General (5%) y el Régimen de los Asalariados, directamente en el servidor central de SAT.

El uso de la herramienta RetenISRWeb, ha iniciado desde el mes de enero 2010, en donde se llevará control de los colaboradores de cada empresa y la condición de cada uno, así como el cambio de sus rentas y deducciones en cada período declarado, por ello es necesario que las personas encargadas de las nóminas y planillas al finalizar cada mes, identifiquen los cambios efectuados en cada nómina o planilla para registrarlos también en la herramienta, siendo la base de la información que se declara mensualmente bajo juramento, adicionalmente al final del período anual generará la conciliación anual de retenciones, constancias de retenciones, declaración de proyección y liquidación anual.

Para el uso de esta herramienta se dan dos casos:

- A. Los contribuyentes que retengan ISR e IPF a otros contribuyentes, incluyendo los asalariados y que no han sido notificados por SAT como Contribuyentes Especiales, deben descargar del portal de SAT la herramienta RetenISR, e instalarla en sus equipos de computación, para trabajar la información requerida no es necesario acceso a internet, usuario y contraseña.

B. La herramienta en ambiente Web, será utilizado por los contribuyentes especiales notificados por SAT, debe tener acceso a una cuenta bancaria y al servicio de Internet, medio por el cual se efectuará el trabajo mensual, para tener acceso a la herramienta es necesario que el contribuyente solicite a SAT, la aplicación “E-servicios”. La solicitud de acceso o reasignación de contraseña se realiza por medio de BancaSAT, cumpliendo los pasos de solicitud de acceso a e-servicios.

### **3.8.2. CONCEPTOS Y MENUS DE LA HERRAMIENTA RETENISR WEB**

#### **A. CONCEPTOS PRINCIPALES DE LA HERRAMIENTA RETEN ISR WEB**

**La herramienta Reten ISR Web;** puede definirse como una aplicación Web, diseñada por SAT y cargada en su portal Web, que tiene su base en el servidor central de SAT, que servirá como programa o software que procesará, guardará y proporcionará al contribuyente, (agente de retención y asalariado) los datos y documentos necesarios para declarar y documentar el Impuesto Sobre la Renta de trabajadores en relación de dependencia (régimen asalariado) y régimen general, de forma mensual y anual, según corresponda.

Esta aplicación actualmente es de uso obligatorio y exclusivo de los agentes de retención grandes y especiales, seleccionados por SAT.

**Régimen Asalariado:** Se define como el Impuesto Sobre la Renta que afecta a todos los ingresos de los trabajadores en relación de dependencia, el cual se descuenta a los trabajadores en forma mensual, se paga a SAT, de la misma también mensual y se liquida cada año ordinario.

**Sujeto de Retención:** Es el contribuyente directo quien al generar el hecho sujeto del impuesto (renta devengada por los trabajadores que prestan servicios en forma dependiente a uno o más patronos), debe de pagar por medio de descuento en sus pagos, el impuesto correspondiente.

**Agente de Retención:** Son los contribuyentes (empresas-patronos), quien a la vez de cumplir la función de contribuyentes, también ejercen la función de retener el

impuesto respectivo por las rentas pagadas a otros. El impuesto retenido deben declararlo posteriormente a las cajas fiscales a SAT.

**Usuario Titular del Reten ISR Web:** Es el usuario administrador que inicialmente SAT, asigna directamente el usuario y contraseña, en este caso el usuario es el NIT de la empresa, la contraseña puede auto-asignarse o cambiarse, por medio del formulario 0901, enviado por BancaSAT.

Al ingresar al sistema se le permitirá al usuario titular utilizar el mismo (con todas las opciones) o delegar roles a los usuarios que desee. Es indispensable que los usuarios a quienes se les delegará el uso del sistema, cuenten con acceso a las aplicaciones WEB de SAT por medio de su contrato personal de BancaSAT.

La delegación debe realizarse por medio de la opción “Administración de Cuenta”, en la cual ingresará el (los) NIT del (de los) usuario(s) a quien(es) desee delegar el uso del sistema. Los roles delegables son:

#### **Rol Supervisor Régimen General y Asalariados**

Podrá hacer uso de todos los menús de la herramienta, generar formularios, informes, impresión y autorización de formularios y declaraciones.

#### **Rol Operador Régimen General y Asalariados**

El uso de la herramienta RetenISR será limitado a los permisos delegados por el usuario administrador, se limitará a ingresar información, generar las declaraciones juradas, manualmente o por cargas masivas. La información operada por este usuario deberá ser supervisada y aprobada por el supervisor asignado.

#### **Archivos Planos**

Es la información integrada y calculada del total de trabajadores en relación de dependencia de un patrono determinado, que se traslada a un archivo de Excel, previo a ser cargado a la herramienta RetenISR.

Es importante resaltar que esta información de Excel para ser cargada al RetenISR versión PC, debe convertirse a un archivo texto, posteriormente reemplazar los

espacios por el signo pipes [ | ],y luego convertirlo a un archivo con extensión .isr. En la versión RetenISR web, se carga la información en formato Excel.

### **Carga Masiva**

Es la carga de información por medio de archivo plano, siempre y cuando se cumpla con el formato establecido por SAT. Las cargas masivas se puede efectuar en tres oportunidades, al inicio de la relación laboral de cada colaborador, durante el año en las modificaciones de las rentas y al finalizar el período anual o cese de labores.

### **B. ACCESO A LA HERRAMIENTA RETENISR WEB**

Para el uso de esta herramienta el contribuyente deberá ser notificado por SAT, quien asignará un usuario y contraseña, que posteriormente podrá ser cambiada por medio del formulario SAT-0901, para acceder al sistema deberá contratar el servicio de internet. La solicitud de acceso o reasignación de contraseña a E-servicios, se realiza por medio de BancaSAT de acuerdo a los siguientes pasos:

- BancaSAT es un prerequisite.
- Solicitar al Banco Acceso a la banca electrónica o virtual.
- Llenar contrato BancaSAT en la banca electrónica del banco de su elección.
- Ingrese al servicio de BancaSAT provisto por el banco con el cual tenga contrato.
- En el listado de formularios de "AsisteWeb" encontrará el formulario SAT-0901 (Formulario para la creación de la clave de acceso a consultas e-servicios).
- Este formulario debe ser completado y enviado (sin costo) para "AutoAsignarse" una clave de acceso que será registrada en SAT.
- Ahora puede ingresar a e-Servicios, el usuario a utilizar es el NIT y la contraseña que asignó en el formulario.

Una vez efectuados los trámites anteriores, puede ingresar al sistema e-Servicios, a través del portal SAT por medio de los menús "e-Servicios y Saqb'e", o bien directamente por medio de las aplicaciones WEB de la SAT

www.sat.gob.gt/aplicaciones, en donde se ingresará el usuario (NIT del Contribuyente) y la contraseña auto asignada en el formulario 901. El sistema E-servicios ofrece al contribuyente las siguientes aplicaciones:

- Administración de Cuenta
- Consulta e-Servicios
- Presentación y pago de formularios: Sin valor o con valor cero y con tarjeta VISA
- Sistema RetenISRWeb

Este último será asignado por SAT, solo a los contribuyentes especiales en donde se aplicarán y elaborarán los registros y declaraciones de ISR General y Asalariados en forma mensual.

### **C. MENÚ PRINCIPALES DEL RÉGIMEN ASALARIADOS**

A continuación se describen los menús principales de la herramienta ISRWeb, que se integran por dos regímenes Asalariados y General.

#### **Régimen Asalariado**

- ▶ Sujeto de Retención
  - Ingreso individual de los contribuyentes (trabajadores y proveedores)
  - Ingreso individual de otros patronos y ex-patronos, (generales e ingresos).
- ▶ Declaraciones Empleados
  - Declaración jurada proyectada inicial (forma manual).
  - Declaración jurada proyectada actualizada (forma manual)
  - Declaración jurada definitiva (forma manual)
  - Impresión autorización masiva.
  - Suspensión
- ▶ Declaraciones Agente Retenedor
  - Declaración Anual (Formulario SAT-107)
  - Conciliación Anual (Formulario SAT-108)
  - Excesos Devoluciones (Formulario SAT-114)
- ▶ Cargas
  - Carga Inicial
  - Carga Actualizadas
  - Carga Definitivas
  - Carga ajuste de retención
- ▶ Exportar declaraciones
- ▶ Reportes
  - Declaraciones Asalariados
  - Reportes Mensuales.
- ▶ Traslado de responsabilidad
- ▶ Procesos especiales
  - Declaraciones mensuales ISR formulario 1055.

### **3.8.3. PROCESOS QUE SE DESARROLLARÁN EN LA HERRAMIENTA RETENISR**

Los procesos a desarrollar en la herramienta RetenISR por el contribuyente (patrono), deben documentarse, por medio de integraciones y documentos físicos, los procesos se dividen en dos fases las cuales se describen a continuación.

#### **A. MENSUAL**

- Carga y generación de declaraciones proyectadas iniciales y actualizadas.
- Carga de declaraciones definitivas por cese de labores.
- Activación y desactivación de actividades por suspensión de labores (IGSS).
- Generación e impresión de constancias de retención de ISR, de asalariados y proveedores(compras y servicios).
- Ingreso de información en forma masiva y manual.
- Generación y emisión de reportes mensuales de asalariados.
- Generación y emisión de reportes de retenciones de proveedores del régimen general.
- Generación y emisión del formulario mensual de retenciones SAT 1055.
- Generación del archivo electrónico para enviar a SAT, a través del banco.
- Cierre mensual de retenciones. Al generar y autorizar el formulario 1055.

#### **B. ANUAL**

- Carga masiva de información para elaborar declaraciones definitivas.
- Generación masiva de declaraciones juradas definitivas por cierre de período.
- Generación electrónica de informe anual de asalariados.
- Generación de conciliación anual de ISR, asalariados.
- Generación de Declaración anual de la conciliación de retenciones ISR Asalariados

- Generación y autorización de formularios (Retenciones, Declaraciones juradas de trabajadores, conciliación y declaración anual)
- Cierre y apertura del período anual de ISR.
- Exportación y autorización anual de declaraciones juradas proyectadas y definitivas.

#### **3.8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA RETENISRWEB**

Por medio de la herramienta RetenISRWeb, debe elaborarse el formulario 1055 de forma mensual, la información para generar dicho formulario se puede ingresar manualmente o bien por medio de archivo plano. Cada mes debe cerrarse el mes correspondiente al momento de generar y autorizar el formulario 1055, información que se acumulará durante el año y al final del período se utilizará para efectuar el cierre anual, para efectos de este procedimiento se describirá de carga masiva, mas adelante.

Para ingresar la información necesaria a la herramienta, el patrono deberá asignar uno o más colaboradores experimentados en aplicaciones informáticas y con conocimientos fiscales que en adelante, para efectos de los procedimientos se denominará “Coordinador ISR”, que será parte del Departamento de Recursos Humanos.

#### **A. INTEGRACIONES Y SOPORTE DEL FORMULARIO 1055**

El formulario SAT-1055, es la declaración mensual y pago de las retenciones efectuadas cada mes a los colaboradores de la empresa, y retenciones efectuadas a los proveedores. El formulario 1055, debe presentarse durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se efectúa la retención.

El soporte del formulario 1055, son todas las retenciones impresas y efectuadas en el período correspondiente, así como las facturas a las que se les efectuó la retención. Adicionalmente el Coordinador ISR, deberá elaborar los cuadros necesarios, que integrarán la información a declarar, por medio del libro de salarios y los informes de movimiento de personal, que deberá proporcionar Recursos Humanos.

## **B. CUADRO DE CONTROL MENSUAL Y ACUMULADO**

Para llevar un mejor control que permitirá la fácil consolidación de la información de cada planta de producción, es necesario crear en Excel un cuadro denominado “Cuadro de Control Mensual”; que contendrá información actualizada de los colaboradores, y cada mes deberá actualizarse, previo a crear el archivo plano para la carga inicial o actualizada a la herramienta ISRWeb.

La función principal del cuadro, es llevar el control de cada colaborador, cambios importantes en las rentas y la acumulación de los descuentos mensuales del ISR, la información para crear el cuadro será la proyección inicial, y cada mes deberá actualizarse con la información e informes que genera Recursos Humanos sobre altas, bajas y suspensiones de colaboradores durante el mes, para la acumulación de las retenciones, puede aplicarse la función de Excel “BUSCARV o CONSULTAV”, en la columna correspondiente, tomando como base o matriz el libro de salarios mensual elaborado por nóminas y planillas.

- a) Al inicio del año, en una hoja nueva de Excel copiar el formato del cuadro de control.
- b) Exportar de la proyección inicial los códigos y nombres de todos los colaboradores, que integra el cálculo.
- c) En las demás columnas (NIT, Fecha, Renta Neta, entre otras), aplicar la fórmula BuscarV, tomando como base el libro de salarios del mes de enero. Lo anterior permitirá exportar los datos necesarios para crear el cuadro de control inicial.
- d) Cerrar el cuadro aplicando sumas y efectuando pruebas necesarias para verificar, el correcto traslado de la información.
- e) Cambiar el estatus de los colaboradores según informes trasladados por nóminas y planilla (altas, bajas, nuevos, suspensiones, entre otras).
- f) Comparar la información del cuadro de control, con los reportes generados directamente de la herramienta Reten ISR.

- g) Ingresar cada mes los nuevos ingresos de personal para registrar las nuevas retenciones y el registro de los colaboradores nuevos.

El cuadro de control deberá actualizarse cada mes y crear columnas adicionales de los meses correspondientes a la retención (enero a diciembre), para acumular las retenciones efectuadas. (Ver figura 5)

### **C. PRUEBAS**

Es importante que antes de efectuar el cierre de un mes en la herramienta ISR Web el Coordinador ISR, revise las retenciones por planta, que le ayudarán a asegurarse que la Declaración Jurada Mensual que se enviará a SAT es correcta, debido a la importancia y formalidad de la información que se enviará, se recomienda las siguientes pruebas:

**Comparación:** El Coordinador ISR, debe comparar la información del cuadro de control o cálculo de la proyección elaborado, con los reportes generados desde la herramienta y deberá observar dos aspectos importantes: Descuentos de ISR Asalariados: Del cuadro de control respecto al reporte mensual generado de la herramienta ISR Web, (esta información se podrá generar después de hacer las cargas de proyección inicial o actualizadas de cada mes), en una hoja adicional, hacer una copia de la información consolidada y copiar la información que se generó en la herramienta en forma paralela, para ser comparada; en este procedimiento debe ordenarse la información por el valor retenido, de manera que se puedan visualizar los resultados.

Otro aspecto a observar, es que los nombres de cada colaborador sea el correcto; porque se puede tener grabado en el sistema de planillas números de NIT incorrectos, o en algunos casos con NIT de una tercera persona. Por esta razón es importante también comparar en forma paralela, los nombres de los colaboradores del cuadro de control mensual y el reporte generado por la herramienta ISRWeb, esta comparación puede efectuarse al ordenar la información por NIT o nombre del colaborador. Ejemplos:

Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.

Del 01 al 31 de Enero del 2012

Cuadro de Control Mensual RRHH					Reporte Mensual ISRWeb		
Nombre del Colaborador	NIT	ISR Mensual	Status	Variacion	NIT Sujeto	Nombre	Retencion
Ingrid Amanda Chavarria Herrera	23295512	0	A	0	23295512	CHAVARRIA,HERRERA,,INGRID,AMANDA	0
Esteban Xol Chub	37399925	0	B	0	37399925	XOL,CHUB,,ESTEBAN,	0
Pedro Rene Zurdo Ajcuc	64982311	0	S	0	64982311	ZURDO,AJCUC,,PEDRO,RENE	0
Carlos Andres, Cabrera Gómez	3949718	2,652.23	N	0	3949718	CABRERA,GOMEZ,,CARLOS,ANDRES	2,652.23
Oscar Ramon Morales Carrera	40165728	869.2	A	0	40165728	MORALES,CARRERA,,OSCAR,RAMON	869.2
Jorge Armando Ibarra Alvarez	46678585	50.66	A	0	46678585	IBARRA,ALVAREZ,,JORGE,ARMANDO	50.66
Carmen Elizabeth Donis Obando	1104262	185.6	A	0	1104262	DONIS,OBANDO,,CARMEN,ELIZABETH	185.6
Total		3757.69			Total		3757.69

**Pruebas Globales:** Las pruebas globales se pueden resumir en verificación de los totales retenidos en nómina, comparados con los cuadros de control y el reporte mensual ISRWeb. Suma del número de colaboradores y la división de la rentaneta afecta y no afecta.

#### D. ARCHIVOS PLANOS PARA CARGA MASIVA

Los archivos planos deben ingresarse a la herramienta cada mes y actualizarán la información de los colaboradores, dependiendo su estatus que puede ser de reciente ingreso (altas, nuevos), incrementos en sus rentas, renunciaciones, despidos entre otras. Al final del período anual también debe elaborarse un archivo plano con la información real y definitiva que permitirá liquidar el período anual del régimen asalariado, este archivo se elabora en una hoja electrónica de Excel y de acuerdo a los parámetros establecidos por SAT. La base para elaborar los archivos planos son, las integraciones elaboradas por el Coordinador ISR; las cargas que se efectúan a la fecha son las siguientes:

- a) **Carga Inicial:** Este archivo se elaborará cuando se inicia el uso de la herramienta, o bien cuando los colaboradores son de reciente ingreso durante el mes.
- b) **Carga Actualizada:** Se elabora un archivo de carga actualizada cada vez que los colaboradores tengan algún cambio en la Renta Neta o Imponible, o bien

cuando al colaborador se reporte de baja, previo a elaborar la Declaración Definitiva debe actualizarse la Declaración.

- c) **Carga Definitiva:** En esta opción se ingresará la información real devengada por el colaborador en el período correspondiente hasta la fecha de baja o bien al concluir el período anual correspondiente.

La información para elaborar los archivos planos se importará de las proyecciones, actualizaciones o liquidaciones elaboradas, el proceso de la importación de la información se efectuará por medio del NIT de cada colaborador y al utilizar la fusión BuscarV.

## **E. CIERRE MENSUAL DE LA HERRAMIENTA RETENISR WEB**

El proceso de carga de la información a la herramienta RetenISR, se efectúa cada mes por medio de ingreso manual de la información o bien por medio de cargas masivas de archivos planos. Los archivos planos se ingresan a la herramienta dependiendo el estatus o cambios que informe nóminas y planillas en el mes.

- a) Al momento de iniciar el uso de la herramienta, se elabora la proyección inicial y archivo plano que se ingresará a la herramienta, la base inicial es el libro de salarios anual.
- b) Se generan y autorizan las declaraciones juradas ante el patrono proyectadas de inicio de año, previo a utilizar la herramienta del mes de enero.
- c) El coordinador ISR, solicita a nóminas y planillas listado de descuentos efectuados durante el mes.
- d) Solicita a nóminas y planillas los informes de movimientos de colaboradores durante el mes (nuevos, altas, bajas, suspensiones, entre otras).
- e) Elabora proyecciones iniciales de altas durante el mes.
- f) Elabora proyecciones actualizadas por cambios en rentas o deducciones.
- g) Elabora liquidación definitiva por las bajas durante el mes, la información de las rentas devengadas durante el período, las solicitará a nóminas y planillas.

- h) Elabora los archivos planos respectivos, de acuerdo al ISR calculado.
- i) Efectúa la carga de los archivos planos, genera y autoriza las declaraciones juradas ante el patrono y las constancias de retención en caso de bajas, documentos que se entregarán a los colaboradores y una copia se archivará para soporte de la empresa.
- j) Descarga los reportes mensuales de retenciones calculadas por la herramienta.
- k) Coteja los reportes mensuales de la herramienta con los reportes trasladados por nóminas y planillas.
- l) Investiga las variaciones observadas e informa a quien corresponde. (incluye documentación)
- m) Complementa o actualiza el cuadro de control mensual, según el procedimiento del cuadro de control.
- n) Efectúa las pruebas necesarias.
- o) Por medio del menú procesos especiales, genera el formulario 1055.
- p) Autoriza, el formulario 1055.
- q) Genera el archivo electrónico de la información anterior por medio de procesos especiales y envía a tesorería para que efectúen el pago y presentación de la declaración mensual.

## **F. PROCEDIMIENTO DE CARGA MASIVA**

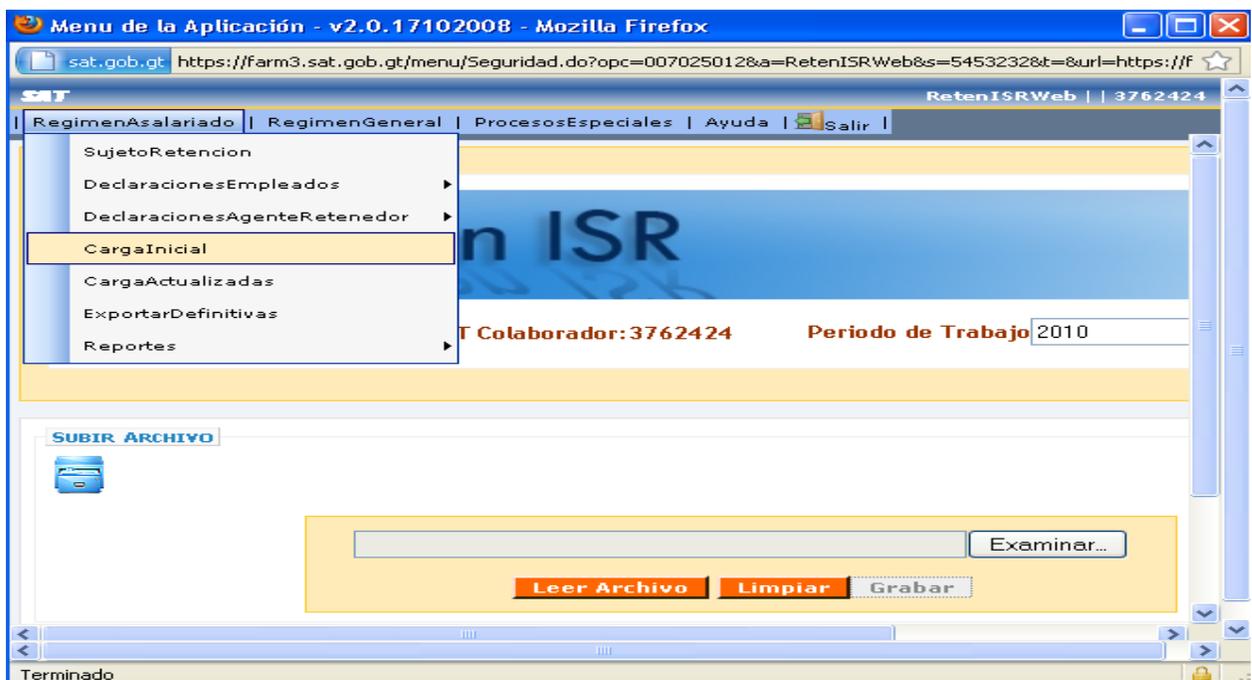
La herramienta RetenISRWeb, tiene su base de datos en el servidor central de SAT, por lo consiguiente debe tenerse un estricto control en el ingreso y manipulación de datos, antes de cerrar un mes se debe estar seguro que todo lo cargado al sistema es correcto, porque una vez cerrado el mes no podrán efectuarse cambios. Se considera cerrado un mes, cuando se genera, autoriza y paga el formulario 1055, por medio de procesos especiales. Es recomendable efectuar pruebas como la comparación de los registros de nóminas y planillas respecto a la información cargada en la herramienta con el objetivo de grabar información exacta y oportuna, la

cual será soporte y evidencia de la declaración mensual y por lo consiguiente de la conciliación y declaración anual del ISR de trabajadores en relación de dependencia.

#### a) Carga Inicial:

Aplicados los procedimientos anteriores y elaborado el archivo plano se procederá a cargar la información mediante un libro de Excel, el formato deberá cumplir con los requerimientos de SAT, la información para crear el archivo plano inicial se copiará de la proyección elaborada en el mes de enero, es importante recordar que la carga inicial se utilizará cada vez que se ingresen nuevos colaboradores a la base de datos, en el transcurso del año.

En el menú Régimen Asalariado; deberá seleccionarse la opción “Carga Inicial”, al presionar el ícono “examinar” se procederá a buscar el archivo que se desea cargar. Encontrado el archivo a cargar se presiona el ícono “Leer Archivo”, se debe esperar unos minutos para que la información sea procesada y cargada, el tiempo dependerá del volumen de la información.



Si el archivo no contiene errores se activará el ícono “Grabar”, caso contrario estará inactivo hasta que se corrija el error, para visualizar los errores es necesario descargar la información de la herramienta presionado el mouse derecho sobre el libro de Excel que aparece en la parte izquierda de la pantalla, como lo muestra el cuadro siguiente:

The screenshot shows a web browser window with the title "Menu de la Aplicación - v2.0.17102008 - Mozilla Firefox". The address bar shows the URL: "https://farm3.sat.gob.gt/menu/Seguridad.do?opc=007025012&a=RetenISRWeb&s=5453232&t=8url=https://farm3.sat.gob.gt/retenisrweb/Declaracion". The page content includes a navigation menu with "RegimenAsalariado", "RegimenGeneral", "ProcesosEspeciales", "Ayuda", and "Salir". Below the menu are buttons for "Leer Archivo", "Limpiar", and "Grabar". The main section is titled "DECLARACIONES" and contains a table with the following data:

Fila	Mensaje	Nit	Renta Neta	renta Imponible	Total Deducciones	Credito Iva	Otros Creditos	Imp. Anual Sujeto	Imp. Anual Pagar	Retencion Mensual
1		26753049	34893.75	-6,963.63	41,857.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2		1727893	40646.07	-2,159.14	42,805.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3		40926842	45868.00	1,969.26	43,898.74	2,752.08	0.00	0.00	295.39	0.00
4		6803121	108840.00	43,485.09	65,354.91	6,530.40	0.00	0.00	6,522.76	0.00
5		33945896	52700.00	7,542.42	45,157.58	3,162.00	0.00	0.00	1,131.36	0.00
6		23546999	73481.38	12,860.87	60,620.51	4,408.88	0.00	0.00	1,929.13	0.00
7		51986701	49874.71	6,060.35	43,814.36	2,992.48	0.00	0.00	909.05	0.00
8		13581791	168599.94	66,712.36	101,887.58	10,116.00	0.00	0.00	10,092.47	0.00
9		29139562	67638.00	19,882.16	47,755.84	4,058.28	0.00	0.00	2,982.32	0.00
10		15887677	90312.54	36,097.79	54,214.75	5,418.75	0.00	0.00	5,414.67	0.00

Below the table are navigation buttons: "1 2 3 4 5". The status bar at the bottom of the browser window shows "Terminado".

Una vez exportada la tabla a un libro de Excel, presionar el ícono “Limpiar”, para dejar sin efecto la carga e identificar los errores y corregirlos, para efectuar nuevamente la carga inicial

<i>Fila</i>	<i>Mensaje</i>	<i>Nit</i>	<i>Renta Neta</i>	<i>renta Imponible</i>	<i>Total Deducciones</i>	<i>Credito Iva</i>	<i>Otros Creditos</i>
1		26753049	34893.75	-6,963.63	41,857.38	0.00	0.00
2	Columna :AI, null						
3		40926842	45868.00	1,969.26	43,898.74	2,752.08	0.00
4		6803121	108840.00	43,485.09	65,354.91	6,530.40	0.00
5		33945896	52700.00	7,542.42	45,157.58	3,162.00	0.00
6		23546999	73481.38	12,860.87	60,620.51	4,408.88	0.00
7		51986701	49874.71	6,060.35	43,814.36	2,992.48	0.00
8		13581791	168599.94	66,712.36	101,887.58	10,116.00	0.00
9	El Nit del Sujeto de retencion ya existe en la fila 6	29139562	67638.00	19,882.16	47,755.84	4,058.28	0.00
10		15887677	90312.54	36,097.79	54,214.75	5,418.75	0.00
11	Columna :A, NIT no se encuentra en RTU Columna :A, El NIT del asalariado no es parte de su catalogo, debe generar un proyectada antes de continuar.	34099131	56087.98	11,113.18	44,974.80	3,365.28	0.00
12	Ya existe una declaracion definitiva.	43954316	58303.79	13,157.25	45,146.54	3,498.23	0.00
13		10107940	53851.13	8,714.09	45,137.04	3,231.07	0.00
14		8118051	82234.31	31,938.59	50,295.72	4,934.06	0.00
15		30918073	46183.15	2,958.22	43,224.93	2,770.99	0.00
16		26492466	74450.52	25,501.49	48,949.03	4,467.03	0.00

En la tabla exportada a un libro de Excel, en la columna "Mensaje", se observan los errores, que no permitieron la carga satisfactoria, los cuales deberán corregirse en el archivo plano y cargarse nuevamente, según el punto anterior.

#### **Errores más comunes:**

Columna: AI, null: Este error significa que la columna AI del formato se ha dejado en blanco y según el formato es obligatoria.

El NIT del sujeto de retención ya existe en la fila 6: Significa que el NIT está repetido en la fila 6 y en la fila 9 según el cuadro anterior, por lo que deberá revisarse el cuadro de control y el archivo plano para establecer, si el NIT, está repetido con dos colaboradores distintos o bien que esté duplicado el registro.

Columna: A, NIT no se encuentra en RTU: La herramienta ha establecido que el NIT cargado en la columna 11 es inválido y que no existe en el RTU, esto se debe a que en el banco de datos de Recursos Humanos el NIT es incorrecto, por error en la digitación de los datos o bien que el colaborador proporcionó sus datos equivocados.

Columna: A, El NIT del asalariado no es parte de su catálogo, debe generar una proyectada antes de continuar: Este error es más común en las actualizaciones de las proyecciones y se presenta cuando se actualiza los datos de un colaborador que

es de reciente ingreso, por lo que antes deberá ingresarse mediante una carga inicial.

Para corregir estos errores se debe regresar a los cuadros de control, para la posterior corrección en el archivo plano creado, ya corregidos se procederá a iniciar nuevamente el procedimiento de carga masiva, del archivo plano.

Al efectuarse nuevamente la carga inicial, si no presenta errores se activará el icono "Grabar", antes de guardar nuevamente, es importante importar la información a una tabla de Excel para los registros correspondientes. Presionar el icono "Grabar", con ello se han generado las Declaraciones Juradas Ante el Patrono Proyectadas, previo a ser autorizadas, el número de referencia que el sistema desplegará deberá anotarse al pie de la información descargada.

#### **Autorización e impresión masiva:**

Para continuar con el procedimiento, después de generar las declaraciones proyectadas se debe autorizar la carga masiva mediante la opción "Declaraciones Empleados / Impresión Autorización Masiva", siempre y cuando no haya necesidad de editar las Declaraciones Juradas ya generadas, por algún motivo.

Mediante la ejecución del menú "Régimen Asalariado/Declaraciones empleados/Impresión Autorización Masiva", la herramienta mostrará una pantalla de declaraciones generadas, previo a imprimir y autorizar, estas pueden ser, Proyectadas, Actualizadas y Definitivas. También se podrá consultar el estado de cada declaración las que pueden ser Generadas, Autorizadas, Anuladas y Pagadas. En el momento de ejecutar el menú anterior, la pantalla aparecerá vacía y se buscarán las declaraciones que se desean autorizar o imprimir, en este caso se selecciona el tipo "Proyectadas" y el estado "Generadas" y se presiona "buscar" la herramienta buscará las proyecciones cargadas, por medio del ícono "seleccionar todas" y luego el ícono "autorizar", automáticamente desaparecerá el listado indicando que la operación fue exitosa en la autorización de las proyecciones.

**b) Carga Actualizada:**

Este tipo de cargas se efectuará cada vez que surjan cambios significativos en la Renta Neta o Imponible de varios colaboradores, si por el contrario el cambio solo es un colaborador, la actualización de la proyección puede hacerse en forma manual. El archivo plano debe elaborarse en un libro de Excel, de acuerdo a los requerimientos diseñados por SAT.

Para efectuar la carga en la herramienta, debe ejecutarse el menú “Régimen Asalariado/Carga Actualizada”, el procedimiento de carga, edición y autorización es el mismo que la carga inicial, únicamente el cambio es la opción de búsqueda que será “Actualización”.

**c) Carga Definitiva:**

Las declaraciones juradas definitivas, se presentan en dos casos, cuando el colaborador es dado de baja en período intermedio o bien por cierre o liquidación del período anual. Al igual que en los demás casos, las declaraciones definitivas, pueden efectuarse en forma manual y masiva. Antes de efectuar este procedimiento se debe establecer la renta neta e imponible real devengada a la fecha e ingresarse a la herramienta en el mes correspondiente antes de cerrarse.

Para terminar el proceso de declaración definitiva deberá autorizarse en cualquiera de las dos formas (Manual o Masiva). A cada colaborador que se le emite una declaración definitiva, para el siguiente mes ya no será parte de los registros, si en los meses pasados se le había practicado retención, al momento de la autorización de la declaración se generará la constancia de retención que deberá imprimirse y entregar al colaborador dado de baja, en caso de no entregarse esta documentación la empresa corre el riesgo de ser sancionada económicamente, a la fecha la sanción por cada documento no entregado es de Q. 1,000.00 (Decreto 4-2012, Ley de Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario, artículo 44 numeral 18)

Lo novedoso de la Herramienta RetenISR Web, es que la constancia de retención, declaración jurada ante el patrono, Proyectada, Actualizada y Definitiva, puede podrán enviarse por correo electrónico o impreso en papel.

#### d) Reporte mensual de asalariados:

Mediante el menú “Régimen Asalariado/Reportes/Retención Mensual, se podrá exportar a un libro de Excel, un listado de la información cargada y que será el soporte de la declaración de ISR Mensual del régimen de los Asalariados.

Para generar el listado se debe inactivar la casilla de NIT Colaborador, seleccionar el mes que se desea generar, el año es automático y presionar el ícono “Buscar”, la herramienta buscará la información que fue cargada, para generar la información a un libro de Excel, presionar el icono “Exportar Tabla a Excel” y descargará la siguiente información:

Menu de la Aplicación - v2.0.17102008 - Mozilla Firefox

sat.gob.gt https://farm3.sat.gob.gt/menu/Seguridad.do?opc=007025037&a=RetenISRWeb&s=5457773&t=&url=https://farm3.sat.gob.gt/reteni

SAT RetenISRWeb | 322466

RegimenAsalariado | RegimenGeneral | ProcesosEspeciales | Ayuda | Salir

NIT Agente: 322466  NIT Colaborador:322466

FILTRO

Mes: ENERO Año: 2010

NIT empleado:

Buscar

LISTADO CONSTANCIAS

Exportar Tabla a Excel

Mes	NIT Sujeto	Nombre	Fecha Inicio Labores	Retencion	Formulario 105 Asociado	Formular 110
Enero	23295570	CHAVARRIA,HERRERA,,INGRID,JEANETTE	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102626
Enero	8021929	CRUZ,CARCAMO,,JULIO,GILBERTO	1/01/2010	0.00	No Hay	1109151816
Enero	24574163	TINEY,MARROQUIN,,JUAN,CARLOS	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102636
Enero	7651724	LOCH,CORO,,JHONY,	1/01/2010	0.00	No Hay	1109152050
Enero	34971912	MARROQUIN,YAXON,,JUAN,	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102636
Enero	45887950	LOPEZ,MARTINEZ,,CARLOS,HUMBERTO	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102636
Enero	65121171	HERNANDEZ,PEREZ,,CESAR,BAUDILIO	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102636
Enero	24541699	RIVAS,TUBAC,,JESUS,	1/01/2010	0.00	No Hay	1109102636

Mes	NIT Sujeto	Nombre	Fecha Inicio Labores	Retencion	Formulario 105 Asociado	Formulario 110
Enero	23295512	CHAVARRIA,HERRERA,,INGRID,AMANDA	1/01/2010	0.00	No Hay	110910262668
Enero	37399925	XOL,CHUB,,ESTEBAN,	1/01/2010	0.00	No Hay	110910263434
Enero	64982311	ZURDO,AJCUC,,PEDRO,RENE	1/01/2010	0.00	No Hay	110910263452
Enero	3949718	CABRERA,GOMEZ,,CARLOS,ANDRES	1/01/2010	2,652.23	No Hay	110914553698
Enero	40165728	MORALES,CARRERA,,OSCAR,RAMON	1/01/2010	869.20	No Hay	110914564453
Enero	46678585	IBARRA,ALVAREZ,,JORGE,ARMANDO	1/01/2010	50.66	No Hay	110914573911
Enero	1104262	DONIS,OBANDO,,CARMEN,ELIZABETH	1/01/2010	185.60	No Hay	110914581151
Enero	1649110	GARCIA,GIMENEZ,,PABLO,RAMON	1/01/2010	214.84	No Hay	110915025420
Enero	2312941	CLINDRES,CHAVEZ,,CARLOS,RENE	1/01/2010	68.43	No Hay	110915034013
Enero	7651749	LOPEZ,VASQUEZ,,LUCRECIA,	1/01/2010	18.72	No Hay	110915042581
Enero	68281312	PAZ,ALVAREZ,,JUANA,LUCIA	1/01/2010	0.00	No Hay	110910262678
Enero	2968410	SARAVIA,HERRERA,,JUAN,MIGUEL	1/01/2010	0.00	No Hay	110915264062

Esta información también puede ser descargada posterior a generar el formulario 1055, “Declaración Jurada y Pago Mensual de ISR-IPF”, sin embargo para efectos de conciliar datos y comparar con la información de nóminas y planillas es necesario obtener esta información antes de generar la declaración mensual, para corregir posibles errores y enviar la información correcta. Es importante hacer énfasis que a cierta fecha es necesario efectuar una actualización general de las proyecciones, con datos reales ya devengados y proyectados, preferiblemente al mes de julio de cada año si los sueldos son variables. Este proceso permitirá identificar el descuento que se aplicará durante los meses que faltan para concluir el año, datos que se deben prorratear (en el caso de los pagos por catorcena) y actualizar en el programa de nóminas y planillas de cada planta.

## G. CIERRE ANUAL DE ISR ASALARIADOS

Cerrados los doce meses del año, el patrono durante los tres primeros meses de cada año (fecha límite 31 de marzo), deberá elaborar la conciliación y declaración jurada anual de retenciones de ISR asalariados en relación de dependencia.

Para cumplir lo anterior deberá efectuar el cálculo del ISR definitivo según el procedimiento ISR-1 y elaborar el archivo plano, según el procedimiento ISR-2, para efectuar la carga masiva de la información definitiva. Efectuados los procedimientos anteriores se procederá a efectuar generar la conciliación anual y declaración jurada anual de retenciones por medio del menú “Declaraciones Agente de Retención”

Opción del sistema que se utilizará cuando se concluya un período de imposición, habiendo verificado previamente que los empleados tengan elaborada las

declaraciones ante el patrono, para que el sistema pueda generar de manera automática al ingresar a la opción de Declaraciones Agente Retenedor la que se seleccione. Estas declaraciones tendrán los estados de: Generada, autorizada, anulada y presentada.

#### **a) Conciliación Anual (Formulario SAT-108)**

La Conciliación Anual de Retenciones Practicadas a Empleados en Relación de Dependencia en estado generada puede ser anulada. Al estar en estado de autorizada se puede anular siempre que no exista una Declaración Anual con estado de generada.

Al concluir la Declaración y Conciliación Anual (Formulario SAT 107 y 108) termina el proceso de Conciliación anual de las retenciones practicadas a empleados en relación de dependencia. El formulario lo generará el Coordinador ISR, quien debe asegurarse que se han concluido todos los procedimientos anteriores, antes de ser autorizada en la herramienta debe efectuar pruebas de cumplimiento para asegurarse que la información a presentar a SAT, es correcta.

#### **b) Declaración Anual (Formulario SAT-107)**

La “Declaración Anual de Retenciones a Empleados en Relación de Dependencia”, en estado generada y autorizada puede ser anulada. Sin embargo, una vez sea presentada ya no se podrá anular sino únicamente rectificar, por medio de BancaSAT, y deberá cancelarse la multa correspondiente de Q. 100.00 por cada vez que se rectifique.

Esta declaración debe ser presentada a la SAT directamente desde el sistema RetenISR Web. Cuando se deba rectificar la declaración el procedimiento es autorizar la declaración, igualmente se procede si el caso se trata presentación extemporánea; en ambos casos el sistema accionará al momento de autorizar la misma, el icono para generar el archivo para enviar por BancaSAT para el pago de la multa correspondiente según el caso en base al Código Tributario.

La declaración anual de retenciones debe conciliar con los reportes, cuadro de control, integraciones y documentación que el coordinador ISR, resguarda como parte del historial que se efectuó en el transcurso del año.

### **c) Excesos Devoluciones (Formulario SAT-114)**

El Detalle de las Retenciones Practicadas en Exceso y Devueltas a Trabajadores en Relación de Dependencia, es un reporte que el agente retenedor debe imprimir y los empleados a quienes se les ha realizado la devolución deben firmar el documento, para que posteriormente sea presentado físicamente ante la Administración Tributaria, para dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y presentar físicamente dicho reporte ante la SAT.

Este detalle también cuenta con estados de generado y autorizado que se pueden anular y rectificar. Entre los documentos de soporte de esta declaración se pueden mencionar, los recibos de pago mensual, quincenal y catorcenal, constancias de retención, declaraciones juradas ante el patrono, proyectadas y definitivas.

Es importante también recordar que derivado de las reformas tributarias, en el año 2013, SAT deberá implementar cambios a la herramienta y a los formatos de carga masiva, así como a la tabla de tarifas de impuesto, específicamente en el régimen de los asalariados, la mayoría de cambios se observarán en la eliminación y cambios en las deducciones, agregando el crédito de IVA como parte de las mismas.

### **H. IMPORTACION DE PROYECTADAS AL PERÍODO INMEDIATO SIGUIENTE**

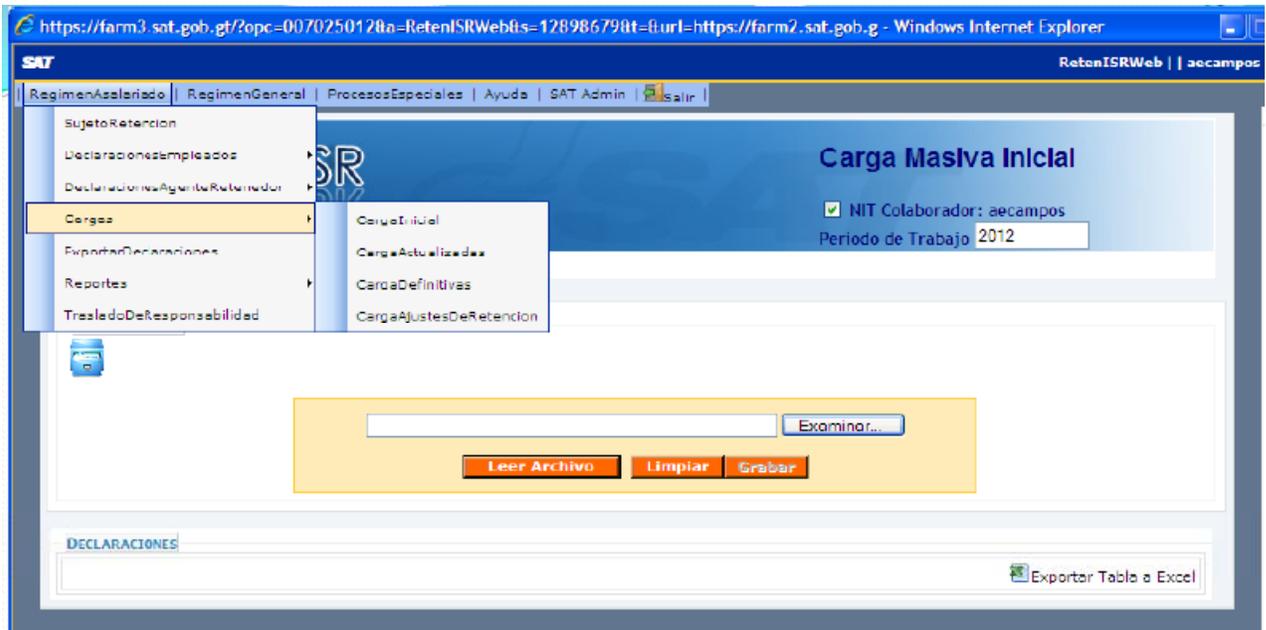
Este proceso sirve al agente de retención para no digitar año con año las declaraciones proyectadas. Le permite generar las declaraciones proyectadas tomando como base las Declaraciones Definitivas del año inmediato anterior, para que se verifiquen y sean ratificadas previamente a ser autorizadas.

Para efectuar este procedimiento únicamente debe presionar en el menú Asalariados la opción exportar Declaraciones

## MENU DE CIERRE ANUAL DE ISR ASALARIADOS



## MENU DE CARGAS MASIVAS ISR ASALARIADOS



## **CAPÍTULO IV**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **USO DE SOFTWARE Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO, INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA SIDERÚRGICA**

##### **4.1. INTRODUCCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS**

Para efectuar la declaración mensual y anual de ISR de los trabajadores en relación de dependencia, SAT, ha implementado una serie de aplicaciones informáticas denominadas herramientas electrónicas, para que por ese medio transmitan la información necesaria para calcular los tributos de cada trabajador, para el uso de estas herramientas se hace necesario desarrollar procedimientos documentados para que los encargados de efectuar el trabajo dispongan de guías para la preparación del trabajo, especialmente de aquellas empresas con un número significativo de trabajadores.

##### **4.1.1. LA EMPRESA SIDERÚRGICA OBJETO DE ESTUDIO**

La aplicación de los procedimientos de cálculo, integración y declaración del ISR de Trabajadores en relación de dependencia se aplicará a la empresa industrial objeto de estudio. La Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A. fue fundada en el año 1,975, con capital guatemalteco, para ello ha cumplido con los requerimientos legales y formales de acuerdo a la regulación guatemalteca. Nace como una idea familiar, en la compra y distribución de clavo, alambre y otros materiales de construcción derivados del acero; idea que fue reforzándose con la colaboración familiar se compra en primer lugar una máquina para elaborar el clavo y abrir más tiendas para la distribución y comercialización en la ciudad capital y luego en los departamentos más cercanos.

Con el transcurso de los años y con la necesidad de los guatemaltecos de adquirir materiales de construcción, especialmente el hierro en varilla por los terremotos de 1976, los socios que en esa fecha integraban la pequeña empresa, logran financiarse

de bancos locales y extranjeros, con ello compran las principales plantas de producción que en ese entonces eran propiedad de extranjeros, para formar y transformarse en una de las primeras empresas siderúrgicas más importantes de Guatemala, que a la fecha sigue en la visión de invertir en capital humano, financiero y tecnológico.

La empresa siderúrgica Hierro Sólido, S. A. para el cumplimiento de sus objetivos debe apegarse a las normas y leyes a las que está sujeta, entre las cuales se pueden mencionar las tributarias: Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), como impuestos generales, adicionalmente por el tipo de empresa, considerada como contribuyente grande e inscrita en el régimen optativo del ISR, también paga cada trimestre un uno por ciento de los ingresos denominado Impuesto de Solidaridad (ISO), por el inmueble que ocupa paga también el Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), al momento de contratar servicios con entidades financieras, el Impuesto Sobre Productos Financieros, entre otros.

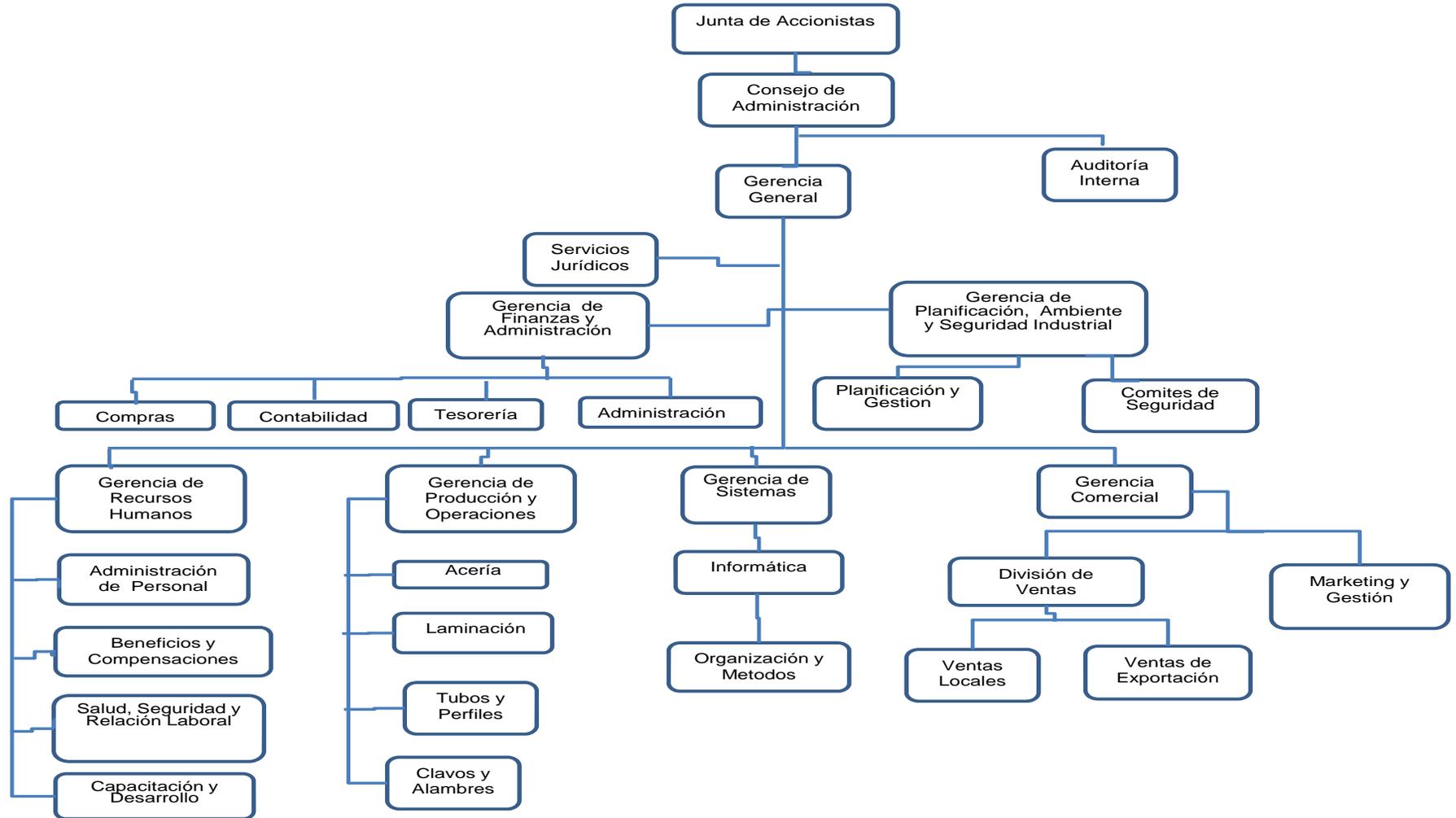
La empresa está integrada por cuatro plantas de producción, en las que trabajan más de cinco mil trabajadores, cada una se especializa en la elaboración de productos primarios y terminados derivados del acero y se describen a continuación.

- B. Planta de Acería
- C. Planta de Laminación
- D. Planta de Tubos y Perfiles
- E. Planta de Clavos y Alambres

Los productos que cada planta elabora, en algunos, casos sirven como materia prima de otra planta o empresas, que se dedican a elaborar productos derivados del acero.

La forma de pago de los sueldos y honorarios se divide en dos opciones: Los trabajadores del área productiva y de mantenimiento, reciben su salario cada catorce días, es decir cada dos semanas. Los trabajadores del área administrativa y ventas el pago se realizan con liquidación mensual, con anticipos el día quince de cada mes.

#### 4.1.2. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A. ORGANIGRAMA GENERAL



Fuente: Elaboración propia

#### **4.1.3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SIDERÚRGICA**

La gestión administrativa está a cargo de la Gerencia de Finanzas y Administración, quienes se encargan de emitir, aprobar y desarrollar políticas y procedimientos para proporcionar a todos los niveles de la empresa, procedimientos necesarios para ejecutar el trabajo apropiado y un buen control interno, a fin de lograr los objetivos de la empresa.

Además de lo anterior, el Departamento administrativo autoriza las erogaciones de efectivo, para el pago de compromisos de la empresa, entre los que se mencionan, compras, pago a proveedores, sueldos, honorarios e impuestos entre otros, por medio de la Gerencia de Finanzas (Contabilidad y Tesorería).

#### **4.1.4. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

El departamento de Auditoría Interna de la empresa Siderúrgica, proporciona una actividad de evaluación que se desarrolla en forma independiente dentro de la organización, a fin de revisar la contabilidad, las finanzas y otras operaciones como base de un servicio protector y constructivo para la administración. En un instrumento de control que funciona por medio de la medición y evaluación de la eficiencia de otras clases de control, tales como: procedimientos; contabilidad y demás registros; informes financieros; normas de ejecución, entre otras.

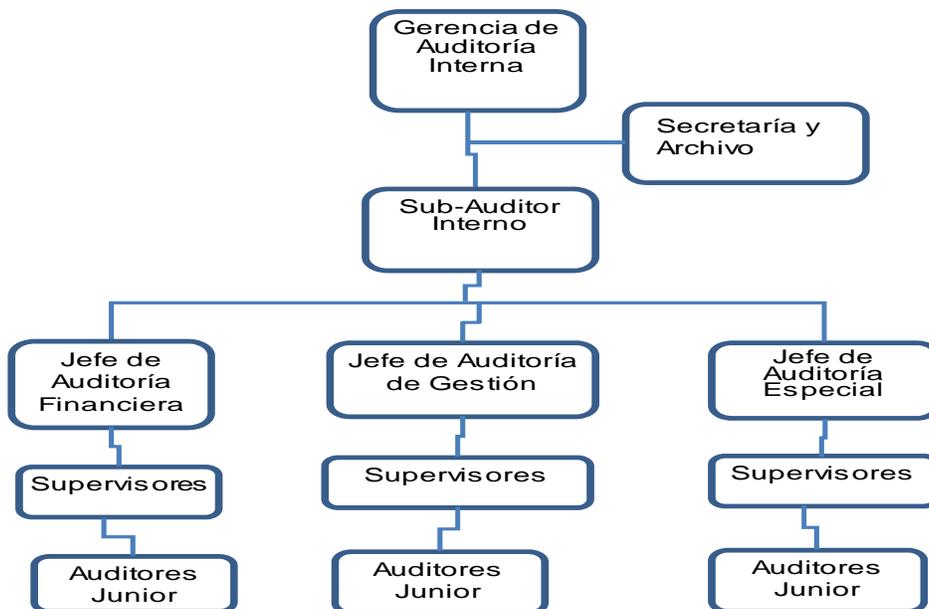
El objetivo principal del departamento es; ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos como los siguientes:

- a) Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información contable y extracontable, generada en los diferentes niveles de la empresa.
- b) Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el sistema de control interno contable como el operativo.

- c) Evaluar el control interno y proponer mejoras a los procedimientos, siempre y cuando la administración lo autorice y se encargue de introducirlos a los distintos niveles de la empresa.

El control interno; es una función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización.

#### ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

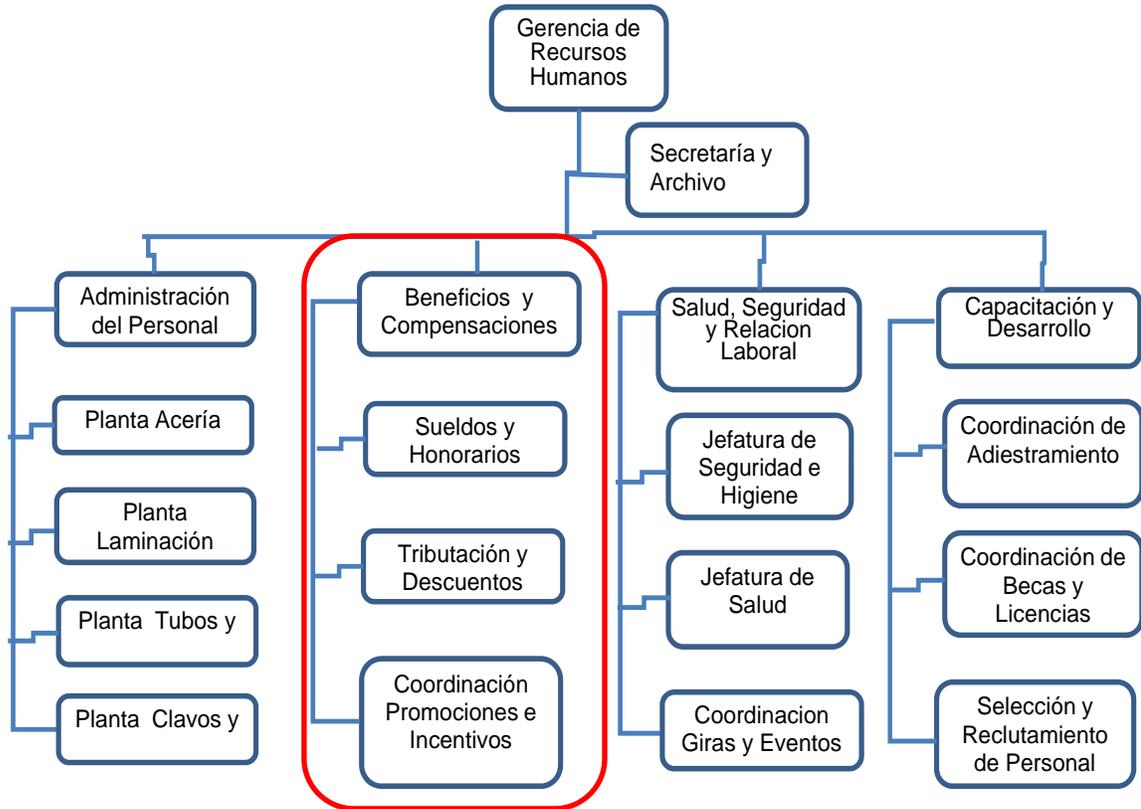


#### 4.1.5. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (RH)

El Departamento de RH, es quien gestiona y administra el recurso humano de la empresa por medio de sus secciones o jefaturas. Para la efectiva gestión del recurso humano, de la Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, se integra por las siguientes jefaturas:

- Administración del Personal
- Beneficios y Compensaciones
- Salud, Seguridad y Relación Laboral
- Capacitación y Desarrollo

## ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Fuente: Elaboración Propia

La dirección del Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de su Gerente, quien informará directamente a la Gerencia de General. Cada jefatura accionará para el efectivo funcionamiento del departamento, según las actividades asignadas.

**ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL:** En cada planta de producción está asignado un Jefe de Personal, quien administrará a los trabajadores de cada planta, ejercerá la función de identificar las necesidades de cada trabajador y buscar las alternativas para comodidad de cada trabajador. Verificará los controles internos, como horarios, uso adecuado del equipo, uniformes y coordinará con las demás jefaturas el desempeño de los trabajadores por medio de informes mensuales. El perfil del jefe de personal, en cada planta es un profesional de la Psicología.

**BENEFICIOS Y COMPENSACIONES:** Esta jefatura tiene a su cargo la administración de los sueldos, salarios y demás beneficios que le corresponden a

cada trabajador, según informes enviados por cada Jefe de Personal, la función la ejercerá por medio de los coordinadores a su cargo. Derivado que la jefatura requiere de análisis, cálculos matemáticos, aplicación de la legislación laboral y tributaria, el profesional a cargo es un Contador Público y Auditor.

**SALUD, SEGURIDAD Y RELACIÓN LABORAL:** Esta sección será integrada por distintos profesionales, entre los que se pueden mencionar, Médicos, Ingenieros Civil o Industrial, entre otros. Esta jefatura se encargará de velar satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores, así como velar por la comodidad, salud e integridad física de sus colaboradores, para aprovechar el recurso humano.

**CAPACITACIÓN Y DESARROLLO:** El objetivo de esta sección es incentivar al recurso humano, por medio de capacitaciones, adiestramientos, promoción de becas para continuar sus estudios. Además de buscar talentos que puedan ser útiles en la empresa, cuidando sus objetivos de búsqueda y retención de talentos. Por su función la jefatura de Capacitación y Desarrollo, debe estar a cargo de profesionales de la Psicología y la Educación.

#### **4.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

El departamento de Auditoría Interna, derivado de la necesidad de mejorar los procedimientos en la preparación y declaración de los impuestos a la Administración Tributaria, procede a evaluar los procedimientos y funciones del departamento de Recursos Humanos, quienes se encargan de preparar y declarar el ISR de los trabajadores en relación de pendencia. Para efectuar el trabajo el Gerente de Auditoría Interna procede a nombrar a un auditor experimentado quien evaluará el control interno existente y proponer mejoras.

#### **4.2.1. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN**

##### **MEMORAMDUM**

##### **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

Para: Lic. Rudy Mariano Méndez  
Jefe de Auditoría Especial  
De: Lic. Marco Antonio Juárez  
Gerente de Auditoría Interna  
Asunto: Nombramiento de Auditoría para evaluar Control Interno  
Fecha: 12 de Junio 2012

---

Estimado licenciado, por este medio hacemos de su conocimiento que ha sido nombrado para efectuar Auditoría Especial, en el Departamento de Recursos Humanos, específicamente al área de Beneficios y Compensaciones, con el objetivo de evaluar los procedimientos existentes en la preparación y declaración del ISR de los trabajadores en relación de dependencia y el uso adecuado de las herramientas electrónicas que la empresa está obligada a utilizar.

Recordándole que dicha propuesta proviene de autoridades superiores de la empresa en la cual se ha asignado un presupuesto para la ejecución del trabajo. Se considera que esta decisión por parte de las autoridades superiores obedece al avance que las autoridades fiscales han tenido en los últimos años, implementando tecnología y software que ayudaran a fiscalizar más efectivamente a los contribuyentes.

El personal que asistirá el trabajo a realizar es el siguiente:

Auditor analista de las políticas, procedimientos y controles existentes.

Auditor Evaluador de documentos e información almacenada.

Auditor Entrevistador y evaluador de funciones de la sección Tributos y Descuentos

Se adjunta al presente documento la planificación específica del trabajo a realizar

Atentamente,

Lic. Marco Antonio Juárez  
Gerente de Auditoría Interna

**EMPRESA DIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**PLAN DE TRABAJO**

Departamento/Sección: Recursos Humanos  
Área/Cuenta: Beneficios y Compensaciones/Tributación y Descuentos  
Trabajo a realizar: Diseño de Procedimientos de ISR Asalariados  
Período cubierto: Enero-Diciembre 2012

---

**1. ANTECEDENTES**

El departamento de Recursos Humanos, se encarga de administrar, coordinar e incentivar a todos los colaboradores, de la empresa los cuales pueden ser trabajadores con contrato indefinido, por contrato y con facturación.

Por la importancia que el recurso humano tiene para la empresa, se ha decidido crear una nueva sección, que se encargará de evaluar, coordinar y asignar los sueldos, salarios y honorarios de los colaboradores de la empresa, así como administrar los distintos descuentos y tributos a que estas afectos a fin de cubrir sus necesidades de subsistencia, por medio de la subsección de Tributos y Descuentos.

**2. OBJETIVOS DEL TRABAJO**

Los objetivos que se buscan en el presente trabajo son:

a) Objetivo General

Evaluar y diseñar los procedimientos necesarios que guíen a los colaboradores de la sección de Tributación y Descuentos, que efectuaran el trabajo de cálculo, integración, documentación y declaración del ISR Asalariados, en forma mensual y anual.

b) Específicos

- Evaluar los procedimientos y medios de control en vigencia, para determinar si son adecuados.
- Evaluar las políticas y procedimientos preestablecidos para verificar su cumplimiento.

- Evaluar las funciones de la subsección de Tributos y descuentos, a fin de comprobar si son concordantes con las políticas y presupuestos establecidos.
- Evaluar las declaraciones presentadas en períodos anteriores, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones.
- Examinar los equipos de computación, recursos disponibles, experiencia y capacitación de los colaboradores a realizar el trabajo, para evaluar la implementación de los procedimientos.
- Ofrecer recomendaciones e instrucciones para mejorar las funciones o trabajo desempeñado.
- Participar en el diseño de nuevos procedimientos en relación al cálculo y preparación del ISR Asalariados y otros descuentos afectos, a Beneficios y Compensaciones.

### 3. ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades generales a llevarse a cabo para cumplir con los objetivos anteriormente planteados son:

- a) Recopilar información y obtener una comprensión de las políticas y procedimientos utilizados en este departamento para planificar la auditoría.
- b) Efectuar una comparación de los procedimientos estipulados con las operaciones efectuadas, para determinar posibles desviaciones y resultados adversos.
- c) Seleccionar un grupo de colaboradores en relación de dependencia y elaborar la evaluación de los procedimientos diseñados para el cálculo y declaración del ISR Asalariados.
- d) Elaborar un formato electrónico para tabular u ordenar la información de los salarios de los colaboradores, de acuerdo a la ley del ISR y requerimientos de SAT, para el cálculo del ISR.
- e) Elaborar procedimientos para el uso y carga de la información a la herramienta RetenISR, por medio de hoja electrónica.

- f) Proporcionar las funciones, fórmulas y diseño de cuadros que integrarán los formatos de cálculo del ISR Asalariados, mensual y anual.
- g) Comprobar por medio de pruebas de auditoría la razonabilidad de los datos y cálculos de sueldo e impuesto mensual y anual a descontar o pagar por cada colaborador.
- h) Buscar alternativas de operación para mejorar las funciones de los departamentos involucrados en el proceso del ISR Asalariados de tal manera que se vuelva eficiente y oportuna la información y declaración al fisco.

#### 4. RECURSOS NECESARIOS

Para iniciar el presente trabajo son necesarios los recursos siguientes, los cuales disminuirán o incrementarán de acuerdo a las necesidades del trabajo a realizar.

<b>HUMANOS</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>FINANCIEROS</b>
Auditor analista y evaluador	Equipo de computación por cada auditor	Q. 15,000.00 para compra de nuevo equipo
Auditor ejecutor	Impresoras	Q. 8,000.00 para compra de escritorios
Auditor supervisor	Teléfono, Fax	Q. 5,000.00, para compra de papelería
Auditor encargado del trabajo	Memorias USB	Q. 21,000.00, que se trasladará a RRHH, para el sueldo de tres auditores
	Escritorios y espacio físico	Gastos varios Q. 2,000.00
	Papelería y útiles de auditoría	
4 Auditores		Total Q. 51,000.00

#### 5. TIEMPO ESTIMADO

El tiempo que se ha estimado para la realización del trabajo incluye desde el análisis, desarrollo, implementación y presentación del informe según se describe a continuación.

No.	ACTIVIDADES	FECHA	PERIODO DE DESARROLLO	RESPONSABLES
<b><u>Recopilación de la información</u></b>				
1	Análisis de la situación actual	15/06/2012	15-17-jun	Auditores
2	Determinar la necesidad real de los procedimientos	21/06/2012	21-22-jun	Auditores
3	Evaluar las políticas y procedimientos actuales	22/06/2012	22-25-jun	Auditores
4	Evaluar las funciones y cargos de la sección de Beneficios y Compensaciones	28/06/2012	28-30-jun	Auditores
5	Evaluar el trabajo y declaraciones presentadas de periodos anteriores	01/07/2012	1-8-jul	Auditores
6	Evaluar e investigar las funciones de la herramienta RetenISR implementada por SAT	11/07/2012	11-15-jul	Auditores
7	Evaluar los equipos de computación, trabajo efectuado, experiencia y capacitación de la sección de Tributación y Descuentos	18/07/2012	18-30-jul	Auditores
<b><u>Desarrollo del Trabajo</u></b>				
8	Análisis de la ley	01/08/2012	1-5-ago	Auditores
9	Solicitud de información y documentos de soporte del ISR asalariados	08/08/2012	8-12-ago	Auditores
10	Elaborar formatos de cálculo de ISR e integraciones	15/08/2012	15-31 ago	Auditores
11	Analizar y clasificar formulas y funciones para incluir en el formato diseñado	01/09/2012	1-15-sep	Auditores
12	Seleccionar la muestra para aplicar formato de cálculo de ISR	16/09/2012	16-sep	Auditores
13	Elaborar archivo plano según requerimiento de SAT para cargar información a la herramienta RetenISR	17/09/2012	17-30 sep	Auditores
14	Elaborar formulario de integración de la información de descuentos y pago de ISR	03/10/2012	3-15-oct	Auditores
15	Supervisión del trabajo realizado	17/10/2012	17-18-oct	Auditores
16	Análisis y aprobación del trabajo realizado	19/10/2012	19-31-oct	Auditores
<b><u>Informe y descripción del trabajo</u></b>				Auditores
17	Elaborar cedula analítica de descripción del procedimiento	01/11/2012	1-4-nov	Auditores
18	Emitir el informe del trabajo realizado y exponerlo a la autoridad superior	07/11/2012	7-15-nov	Auditores
19	solicitar autorización para exponer los procedimientos a los encargados del cálculo y declaración del ISR Asalariados	16/11/2012	16-19-nov	Auditores

Preparado por	Fecha
JPM	12/06/2012

Aprobado por	Fecha
RMM	15/06/2012

#### **4.2.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EVALUADAS RELACIONADAS CON EL CÁLCULO DEL ISR DE TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA**

El proceso del ISR de trabajadores en relación de dependencia inicia, cuando el contribuyente (trabajador) devenga rentas afectas y no afectas, que surgen exclusivamente del trabajo en relación de dependencia. Estas rentas deben ser declaradas al Estado, quien exigirá una porción de dichos ingresos para subsistir y cubrir sus necesidades, siempre y cuando las rentas estén afectas al pago del impuesto (mayores a Q. 3,000.00), con esta contribución el trabajador podrá también exigir al Estado condiciones de vida mejores para él y su núcleo familiar y la satisfacción de algunas necesidades.

Derivado de la complejidad de los cálculos, informes y declaraciones a presentar a la autoridad fiscal, el patrono obligado solidariamente con el trabajador, lleva control de los ingresos percibidos por este, elabora cálculos, determina las rentas, aplica deducciones documentadas por el trabajador y declara sus impuestos. Para completar este proceso, el patrono necesita la colaboración entre sus dependencias, entre las cuales se pueden mencionar:

- Recursos Humanos; quien llevará control de los ingresos percibidos por cada trabajador, elaborará los cálculos de las rentas e impuesto que en cada período correspondiente deberá declarar a SAT, por parte de trabajador.
- Auditoría Interna; Departamento que se encarga de asesorar a todas las dependencias de la empresa por medio de la evaluación del control interno y la revisión de la información trasladada, para asegurar que la información a trasladar a SAT, sea correcta y oportuna.
- Contabilidad o Tesorería; Departamento encargado de gestionar y presentar las declaraciones elaboradas y supervisadas por los departamentos anteriores.

### **4.2.3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ISR ASALARIADOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (RH)**

El Uso de Software y aplicación de los procedimientos de cálculo, integración y declaración de retenciones del ISR de trabajadores en relación de dependencia, está a cargo del Departamento de Recursos Humanos, por medio de la sección de Beneficios y Compensaciones y sus coordinadores.

Las funciones que Beneficios y Compensaciones desarrolla, en cumplimiento de sus obligaciones son las siguientes:

#### **A. FUNCIONES DEL JEFE DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES**

El jefe de Beneficios y Compensaciones tiene como función principal dirigir y supervisar el trabajo efectuado por sus delegados y coordinadores en la gestión de pago, administración y ejecución de sueldos, honorarios, descuentos, promociones e incentivos de los trabajadores de la empresa, sus funciones más importantes son:

- Supervisar y analizar la información que le trasladan los Coordinadores, antes de autorizar los pagos y descuentos.
- Autorizar los pagos y descuentos al final de cada período (Mensual, Quincenal o Catorcenal)
- Aplicar la legislación vigente en los cálculos de sueldos, descuentos, tributos y demás prestaciones laborales.
- Comprobar que las promociones e incentivos, sean aplicadas correctamente a los trabajadores asignados.
- Elaborar el cronograma de actividades para el cumplimiento de las metas por cada Coordinador.
- Emitir informes a Gerencia de Recursos Humanos, de las desviaciones, situaciones especiales y demás asuntos importantes que se deriven del trabajo realizado.
- Custodiar los documentos de soporte de los pagos, descuentos y demás asuntos tratados, para proporcionar información a los demás departamentos que lo soliciten o que supervisen las operaciones.

El compromiso asumido por el Jefe de Beneficios y Compensaciones, debe ser siempre con valor agregado para la empresa.

## **B. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SUELDOS Y HONORARIOS**

El Coordinador de Sueldos y Honorarios, es el responsable directo ante el jefe de Beneficios y Compensaciones de preparar las nóminas y planillas, gestionar los depósitos o transferencia de sueldos a las cuentas bancarias de cada trabajador, cheques y demás formas de pago, de los trabajadores en relación de dependencia y de los trabajadores que prestan servicios independientes. Las funciones principales del coordinador y sus asistentes son las siguientes:

- Recibir y analizar los informes, trasladados por los Jefes de Personal de cada planta, que incluyen, marcajes de entrada y salida, reporte de horas extra, informe de productos elaborados, metas alcanzadas, licencias, suspensiones, fichas de nuevo personal contratado, bajas de personal (Renuncias y Despidos), promociones de sueldos o ascenso de puestos, entre otra información.
- Descargar del software de marcaje, los reportes necesarios para determinar el tiempo ordinario y extraordinario a pagar en las planillas.
- Calcular las comisiones e incentivos a pagar a los trabajadores.
- Tabular las licencias y suspensiones informadas, documentando cada caso con, informes del IGSS o de cada jefe inmediato.
- Calcular las prestaciones laborales y elaborar los finiquitos, por vacaciones o por terminación de la relación laboral.
- Crear e ingresar nuevos códigos de nuevas contrataciones.
- Modificar en el software de planillas los nuevos puestos o sueldos, por las promociones o ascensos informados.
- Atender recomendaciones del Jefe de Beneficios y Compensaciones, en la supervisión efectuada.

- Gestionar los pagos y acreditamientos en las cuentas bancarias o por medio de cheques, después de autorizados los pagos.
- Enviar a quien corresponda informes y documentación, en continuidad de los procesos.
- Clasificar por planta, clase de trabajador y período de pago las planillas a emitir.

Los trabajadores se pueden clasificar por Jubilados y no Jubilados. Los trabajadores se consideran jubilados, cuando el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), informa la condición de cada afiliado. La forma de pago puede ser Catorcenal y Quincenal (mensual).

Por el elevado número de trabajadores que integran las nóminas y planillas (más de 5,000, trabajadores), la variedad de plantas de producción y secciones se hace necesario codificar las planillas a utilizar, combinando la planta de producción Clase de trabajador y el período de pago, según la siguiente nomenclatura:

### **NOMENCLATURA DE NÓMINAS Y PLANILLAS ELABORADAS**

#### **Siderúrgica**

Planta	Clase	Período
SI	11	15
SI	11	14
SI	12	15
SI	12	14

#### **Trefilado y Laminado**

Planta	Clase	Período
TL	11	15
TL	11	14
TL	12	15
TL	12	14

#### **Tubos y Perfiles**

Planta	Clase	Período
TP	11	15
TP	11	14
TP	12	15

#### **Clavos y alambres**

Planta	Clase	Período
CA	11	15
CA	11	14
CA	12	15

**Nomenclatura**

SI	<b>Siderúrgica</b>
TP	<b>Tubos y Perfiles</b>
TL	<b>Trefilado y Laminado</b>
CA	<b>Clavos y alambres</b>
11	<b>Trabajadores no Jubilados</b>
12	<b>Trabajadores Jubilados</b>
15	<b>Quincenal/Mensual</b>
14	<b>Catorcenal</b>

**C. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS**

En la sección de Tributación y Descuentos, recae la obligación de retener y descontar de los sueldos y salarios, los tributos y demás descuentos por las obligaciones contraídas de cada trabajador. Los encargados de esta sección deben estar bien capacitados y especializarse en materia tributaria y laboral, con el fin de responder a las necesidades de la empresa en los problemas que pueda verse afectada por descuentos excesivos o improcedentes.

Los procesos que esta sección elabora en ocasiones se ve complicada, debido a los cambios en la legislación y el surgimiento de nueva tecnología, las dependencias del Estado quienes administran los tributos y contribuciones cada día aplican el Gobierno Electrónico, obligando a los patronos a contratar personal especializado y preparado, entre las funciones de esta sección podemos mencionar:

**COORDINADOR IGSS**

- Efectuar por medio de Excel, cálculos del descuento del IGSS, en base a las planillas pagadas.
- Aplicar pruebas globales por planilla el IGSS correspondiente
- Preparar la información, de descuentos del IGSS, por planta y categoría del trabajador
- Consolidar los descuentos del IGSS, en una sola planilla del IGSS.
- Ingresar los casos especiales de pagos sueldos fuera de nómina

- Elaborar el archivo plano, que servirá para cargar la información al Portal del IGSS
- Elaborar la planilla del IGSS y trasladarla al Jefe de Beneficios y Compensaciones para su aprobación
- Generar los recibos de pago, previo a la autorización y corrección de los datos
- Gestionar los pagos por contribuciones al Seguro Social.
- Llevar control y documentación de los trabajadores suspendidos por el IGSS, por enfermedad o accidente
- Informar a Tributación y Descuentos los trabajadores suspendidos cada semana.

#### **COORDINADOR ISR**

- Solicitar los libros de salarios anual y mensual.
- Ordenar la información por planilla, planta y trabajador.
- Elaborar la proyección de ISR al inicio del año, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Elaborar el archivo plano para cargar la información al Software RetenISR.
- Enviar a la jefatura de Sueldos y Honorarios, listado de las retenciones de ISR a practicar en las nóminas y planillas.
- Elaborar las proyecciones actualizadas y las liquidaciones definitivas de ISR.
- Elaborar las declaraciones juradas definitivas por cese de relación laboral.
- Llevar control de altas, bajas y suspensiones de los trabajadores que incluyen en las planillas y cargarlos al software Reten ISR.
- Enviar las declaraciones juradas ante el patrono y constancias de retención a cada trabajador, para su firma.
- Documentar cada proceso del trabajo realizado.

- Elaborar la conciliación y declaración anual de ISR de Trabajadores en Relación de Dependencia.
- Programar capacitaciones y charlas personalizadas a los trabajadores de la empresa.
- Enviar recordatorio e información de los impuestos afectos a cada trabajador.
- Recibir y archivar documentos de soporte por las deducciones legales afectas al ISR de Trabajadores en Relación de Dependencia.
- Elaborar los formularios de declaración mensual de Retenciones ISR Formulario 1055 y sus anexos.
- Gestionar el pago de las retenciones practicadas a SAT.
- Devolver y acreditar las retenciones descontadas en exceso al final del período.
- Enviar al Departamento de Contabilidad la información para los registros contables correspondientes.
- Notificar a cada trabajador los cambios (disminuciones o aumentos) de retenciones, por cambios en su renta neta o imponible.
- Atender y aclarar dudas de los descuentos y declaraciones efectuadas, a los trabajadores, Auditores Internos o Fiscales, que puedan solicitar información.

#### **COORDINADOR DESCUENTOS ESPECIALES**

- Documentar y Notificar a cada trabajador, cuando ha sido objeto de algún descuento especial.
- En caso de descuentos judiciales, prorratear los descuentos en el período establecido.
- Los descuentos especiales, pueden ser, uniformes adicionales, prestamos con el Banco de los Trabajadores, Pensiones Alimenticias y Judiciales, Créditos concedidos, entre otros.

- Gestionar los pagos a cada proveedor, área o empresa, por los descuentos efectuados en nóminas y planillas.
- Llevar integración y control de los descuentos efectuados.
- Enviar informe al Jefe de Beneficios y Compensaciones.
- Documentar todos los descuentos aplicados.

Por el origen de los sueldos variables, el Coordinador ISR, elabora cada trimestre una actualización de los cálculos y envía nuevamente a la jefatura de Sueldos y Honorarios, los nuevos datos ajustados (incrementos o deducciones), para que aplique los nuevos descuentos.

Concluido el período impositivo anual, en los primeros meses del año siguiente, el Coordinador ISR solicita los datos anuales de nóminas y planillas para calcular el ISR definitivo y conciliar los descuentos efectuados; informar a cada trabajador el ISR a pagar o devolver según corresponda. En este proceso se incluyen los datos e ingresos de todos los trabajadores que integran las nóminas y planillas (afectos y no afectos), información que supervisa y revisa Auditoría Interna, afín de asegurarse que la información, no presente inconsistencias importantes, luego se envía al departamento financiero (Tesorería-Contabilidad), para la presentación y pago respectivo. El proceso finaliza cuando la información es presentada a SAT y los documentos enviados a los trabajadores.

#### **4.2.4. PAPELES DE TRABAJO EN LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

##### **A. CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

Se incluye una serie de preguntas con sus respectivas respuestas obtenidas de entrevistas directas efectuadas al Jefe de Beneficios y Compensaciones, Jefe de Tributación y Descuentos y a sus asistentes, relacionadas al trabajo efectuado y a la asignación de actividades.

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	A
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	10/08/2012

PROCEDIMIENTO	CONTESTE	
	SI	NO
<b>JEFE DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>		
¿Supervisa y revisa las nóminas y planillas elaboradas, por la Jefatura de Sueldos y Honorarios?	X	
¿Supervisa frecuentemente el trabajo de los asistentes de Tributación y Descuentos?	X	
¿Notifica inmediatamente las altas y bajas de personal a la jefatura de Tributación y Descuentos?		X
¿Notifica inmediatamente los incrementos de sueldos al Jefe de Tributación y Descuentos?		X
¿Supervisa y revisa los cálculos de descuentos elaborados (ISR, IGSS, entre otros).?		X
¿Tiene conocimiento, si existen políticas y procedimientos en relación a Descuentos y Tributos?	X	
<b>ASISTENTES DE TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS</b>		
¿Elabora cuadros de conciliación de los descuentos?		X
¿Analiza e investiga y documenta las variaciones en los descuentos?		X
¿Documenta oportunamente los descuentos efectuados a los colaboradores.?	X	
¿Emite informe, de desviaciones, observados en el trabajo efectuado.?		X
¿Archiva los documentos físicos y electrónicos, oportuna y correctamente.?	X	
¿Traslada la información en el tiempo estipulado en la política establecida.?	X	
¿Carga la información de los colaboradores oportunamente en la herramienta Reten ISR.?		X
¿Entrega los documentos (Retenciones, Declaraciones Juradas), a los colaboradores oportunamente.?		X
¿Tiene conocimiento, si existen políticas y procedimientos en relación a Descuentos y Tributos?		X
¿Tiene archivados las declaraciones y conciliaciones mensuales y anuales, de periodos anteriores en relación al ISR e IGSS?	X	
¿Está actualizado en las reformas y cambios en las leyes tributarias y otras que afectan su trabajo?	X	

## B. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EXISTENTES

Las políticas y procedimientos existentes necesitan ser actualizadas y ampliadas, lo que permitirá desarrollar el trabajo, con evidencia y soporte suficiente, para proteger a la empresa contra omisiones y desviaciones fiscales, dentro del proceso de preparación y declaración del ISR de trabajadores en relación de dependencia.

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EXISTENTES  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	B
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	22/08/2012

DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>POLÍTICA 6-2007</b>		
<b>PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL ISR ASALARIADOS</b>		
Uno de los objetivos de la política, es el cumplimiento oportuno de las declaraciones a las autoridades fiscales, para evitar contingencias fiscales. A quien incumpla la política, se le aplicarán sanciones, que van desde lo económico hasta la cancelación del contrato.	La política establecida para el tema del ISR Asalariados, no ha sido difundida, correctamente, ha faltado publicación y análisis.	Es necesaria la difusión masiva de las políticas establecidas, deben publicarse en carteles, afiches o por medios electrónicos, a manera que los colaboradores se enteren del contenido y cumplirla de inmediato.
<b>PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RETENCIONES ISR MERCANTILES Y NO MERCANTILES, MENSUAL</b>		
El procedimiento incluye un flujograma de las actividades a realizar, así como el periodo a realizar y los departamentos involucrados. Su objetivo es brindar al usuario una guía visual que facilite el proceso de emisión y presentación de la declaración.	El procedimiento y cronograma no ha sido difundido correctamente, se considera una herramienta efectiva, sin embargo esta desactualizado.	La difusión y publicación es urgente, sin antes actualizar los procedimientos, de acuerdo a los cambios que el fisco ha aplicado al proceso de informar y declarar las retenciones mensuales.
<b>PROCEDIMIENTO DE PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ISR ASALARIADOS</b>		
El procedimiento describe en forma grafica todos los procesos y departamentos involucrados. El cronograma incluye la proyección y la liquidación del ISR Asalariados en un único procedimiento.	El procedimiento, grafico no ha sido trasladado a todos los departamentos involucrados.	Debe proporcionarse a cada departamento involucrado un ejemplar del procedimiento gráfico y escrito.

### C. TRABAJO REALIZADO (SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS)

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO PERÍODOS ANTERIORES  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	C
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	12/09/2012

CARGO Y FUNCIONES	DESVIACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>Año 2009</b>		
Las proyecciones de ISR Asalariados se elaboraron en el mes de abril del año 2009	Las proyecciones se presentaron fuera de tiempo	Las proyecciones deben presentarse en enero.
Las declaraciones juradas ante el patrono se elaboraron en formulario pre impresos		
No se imprimieron constancias de retención de colaboradores de baja durante el periodo	Los colaboradores, efectuaron reclamos por no entregárseles a tiempo su documentación.	Las retenciones deben entregarse de inmediato a los colaboradores.
Declaraciones de retenciones mensuales, fueron presentadas en tiempo, no están documentadas el 100% Formulario 1055	Faltan documentos que soportan la declaración mensual.	Las declaraciones deben documentarse al 100%
No se actualizaron las proyecciones durante el periodo 2009.	Faltó actualización de proyecciones.	Deben elaborarse actualizaciones frecuentemente.
La conciliación y declaración jurada anual se presento en papel por cada planta.	Se presentaron cuatro declaraciones de una misma empresa	La declaración anua y conciliación debe unificarse por empresa.
<b>Año 2010</b>		
Las proyecciones de ISR Asalariados se elaboraron en el mes de marzo 2010.	Información fuera de tiempo	Las proyecciones deben presentarse en enero.
Las declaraciones juradas ante el patrono se elaboraron en el programa Reten ISR.		
Se entregaron las constancias de retención		
Declaraciones de retenciones mensuales, fueron presentadas en tiempo, no están documentadas el 100% Formulario 1055	Faltan documentos que soportan la declaración mensual.	Las declaraciones deben documentarse al 100%
Se actualizaron las proyecciones durante el periodo 2010 en dos oportunidades		
La conciliación y declaración jurada anual se presento por medio de la herramienta		
La empresa inicio a utilizar la herramienta RetenISR PC.		
<b>Año 2011</b>		
Las proyecciones de ISR Asalariados se elaboraron en febrero del año 2011	Las proyecciones deben presentarse en enero	Las proyecciones deben presentarse en enero.
Las declaraciones juradas ante el patrono se generaron desde la herramienta RetenISR	Las DJA, deben imprimirse y solicitar firma de cada colaborador	Importante capacitarse en el uso de la herramienta.
Las declaraciones mensuales de retenciones fueron rectificadas, por no trabajarse desde la herramienta RetenISR	La empresa pago multas por presentación extemporánea.	Efectuar el trabajo en tiempo para evitar atrasos.
Las declaraciones juradas ante el patrono se actualizaron, por cada cambio en las rentas de cada colaborador		
La conciliación y declaración jurada anual se presento por medio de la herramienta		
La empresa inicio a utilizar la herramienta RetenISR Web		

## D. CARGOS Y FUNCIONES (SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS)

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
EVALUACIÓN DE FUNCIONES Y CARGOS  
ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	D 1/2
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	25/09/2012

CARGO Y FUNCIONES	DESVIACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>SUPERVISOR DEL TRABAJO</b>		
Actualmente este cargo lo ejecuta el Jefe de Beneficios y compensaciones, quien no cubre el 100% de la supervisión	No se comprueba la eficiencia del trabajo realizado, el cual pueda contener errores importantes	Nombrar a un delegado, capacitado en el tema, para que supervise el trabajo realizado en Tributación y descuentos
<b>COORDINADOR IGSS</b>		
Tabular la información y descuentos de IGSS	No se realizan pruebas globales, se declara lo que se descuenta en nóminas. No hay conciliación e integración de variaciones	Las pruebas globales que se proponen son: Aplicar porcentaje de descuento, al total de la planilla según el tipo de planilla, comparación, observación, análisis e informe de desviaciones o variaciones.
Efectuar pruebas globales del cálculo de IGSS		
Comparar la información de nóminas con pruebas globales		
Conciliar e integrar variaciones		
Elaborar Planilla de IGSS		
Elaborar archivo plano para carga de la información		
Cargar la información al portal del IGSS		
Imprimir los recibos y planillas		
Enviar información y documentos auditoría interna	No se envía información a Auditoría	Auditoría efectuará pruebas de cumplimiento y sustantivas.
Enviar información corregida a Tesorería para pago		
<b>COORDINADOR RETENISR</b>		
Enviar información de actualización de retenciones a Nóminas.	La documentación se recibe a fin de mes, lo que se considera inoportuno	La información debe enviarse, documentarse y archivar oportunamente, a fin de cumplir con los colaboradores y con las autoridades fiscales.
Recibir documentación de altas y bajas de colaboradores		
Elaborar la proyección y liquidación de ISR por altas y bajas	No se entregan oportunamente los documentos a los colaboradores	La proyección de ISR debe elaborarse en el primer del año, para efectuar el descuento oportuno
Imprimir y entregar documentación generada a colaboradores.	La proyección se elabora aproximadamente en el mes de Abril después de la liquidación anual	
Elaborar proyección de ISR asalariados de inicio de año	Los descuentos se inician a aplicar en el mes de abril	
Enviar listado de descuentos a nóminas y planillas	El formulario se elabora y se presenta un día antes del vencimiento	
Elaborar y documentar formulario mensual de ISR Asalariados		Debe cumplirse la política que establece el periodo de elaboración y presentación de la información
Recibir y archivar documentos presentados por los colaboradores en relación al ISR		
Elaborar liquidación anual y conciliación de ISR asalariados		
Elaborar y cargar archivo plano a la herramienta Reten ISR.		

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	D 2/2
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	05/10/2012

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIONES
<b>JEFATURA DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>		
Profesión: Abogado y Notario	Graduado	Nivel académico equivalente
Experiencia de Herramienta RetenISR:	Ninguna	Debe capacitarse y conocer la herramienta
Experiencia en cálculo de ISR:	Ninguna	
Manejo y entendimiento de equipo:	80%	Es suficiente
Administración del personal:	5 años	Es suficiente
Capacitaciones del trabajo realizado:	Ninguna	Debe capacitarse
Comunicación y apoyo a superiores	Semanal	Se considera suficiente
Comunicación y apoyo a sub alternos	Diaria	Se considera suficiente
<b>Coordinador RetenISR</b>		
Profesión: Perito Contador	Graduado	La profesión es aplicable al trabajo realizado, debe continuar sus estudios
Experiencia en la herramienta RetenISR	2 años	
Experiencia en cálculo de ISR:	2 años	
Manejo y entendimiento de equipo:	80%	Debe capacitarse en procesadores de texto avanzado por el trabajo realizado
Administración del personal:	Ninguna	Debe capacitarse
Capacitaciones del trabajo realizado:	Anual	Debe capacitarse frecuentemente
Comunicación y apoyo a superiores	Diaria	Es suficiente
Comunicación y apoyo a sub alternos	Diaria	Es suficiente
<b>Asistente Coordinador RetenISR</b>		
Profesión: Perito Contador	Graduado	La profesión es aplicable al trabajo realizado, debe continuar sus estudios
Experiencia en la herramienta RetenISR	1 año	
Experiencia en cálculo de ISR:	2 años	
Manejo y entendimiento de equipo:	75%	Debe capacitarse en procesadores de texto avanzado por el trabajo realizado
Administración del personal:	N/A	
Capacitaciones del trabajo realizado:	Anual	Debe capacitarse frecuentemente
Comunicación y apoyo a superiores	Diaria	
Comunicación y apoyo a sub alternos	N/A	

## E. EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE ASIGNADO

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 CEDULA DE EVALUACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

PT	E
Hecho	JM
Revisado	RM
Fecha	15/10/2012

DESCRIPCION DEL EQUIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN
<b>JEFE DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>		
Computadora de escritorio Marca Dell, con procesador Celeron, Disco Duro de 40 GB y memoria RAM de 2 GB, Sistema operativo Windows XP, Procesador de datos Office 2010. Acceso a Internet ilimitado y correo electrónico de la empresa.	Por su posición y actividades a realizar, se concluye que el equipo asignado es el indicado.	Se deben instalar complementos para visualizar información tales como Acrobat Reader, el más reciente, impresoras virtuales como PDF Creator.
Conexión a impresora láser con capacidad de 100 impresiones por minuto, Fax, Teléfono con acceso a llamadas fuera de la empresa.	La conexión de la impresora es en red, con acceso a escáner, fotocopiado e impresión. Información que puede ser observada por otros usuarios	Solicitar crear una carpeta personal en la que pueda grabar la información, como fotos, impresiones virtuales y escáner.
<b>COORDINADOR RETENISR</b>		
Computadora de escritorio marca Dell KSY con procesador Pentium R -Dual Disco Duro de 60 GB y memoria RAM de 1 GB Sistema Operativo Windows 2005, Procesador de datos Office 2005. Acceso limitado a internet, correo electrónico interno en la empresa	La capacidad de memoria virtual, el sistema operativo y procesador de texto, son ineficientes para instalar la herramienta RetenISR.	Por el trabajo a realizar se necesita la actualización del sistema operativo a Windows XP y office 2010. Ampliación de la memoria RAM a 3 GB, instalación de Acrobat Reader e impresoras virtuales.
Conexión a impresora de tinta con cartucho con capacidad de 10 impresiones por minuto, Fax, Teléfono limitado a llamadas internas.	La impresora instalada es insuficiente para imprimir los documentos, reportes e información del ISR. Debe comunicarse con SAT, por medio telefónico, para consultas de la herramienta	Solicitar conexión a la impresora laser y fotocopiadora. Habilitar teléfono con acceso a llamadas fuera de la oficina, para comunicaciones con SAT.
<b>ASISTENTE DE COORDINADOR RETENISR</b>		
Computadora de escritorio marca Dell KSY con procesador Pentium R -Dual Disco Duro de 60 GB y memoria RAM de 1 GB Sistema Operativo Windows 2005, Procesador de datos Office 2005. Acceso limitado a internet, correo electrónico interno en la empresa	La capacidad de memoria virtual, el sistema operativo y procesador de texto, son ineficientes para instalar la herramienta RetenISR.	Por el trabajo a realizar se necesita la actualización del sistema operativo a Windows XP y office 2010. Ampliación de la memoria RAM a 3 GB, instalación de Acrobat Reader e impresoras virtuales.
Conexión a impresora de tinta con cartucho con capacidad de 10 impresiones por minuto, Fax, Teléfono limitado a llamadas internas.	La impresora instalada es insuficiente para imprimir los documentos, reportes e información del ISR. Debe comunicarse con SAT, por medio telefónico, para consultas de la herramienta	Solicitar conexión a la impresora laser y fotocopiadora. Habilitar teléfono con acceso a llamadas fuera de la oficina, para comunicaciones con SAT.

#### **4.3. ENUNCIADO DEL CASO PRÁCTICO (PROPUESTA DE MEJORA)**

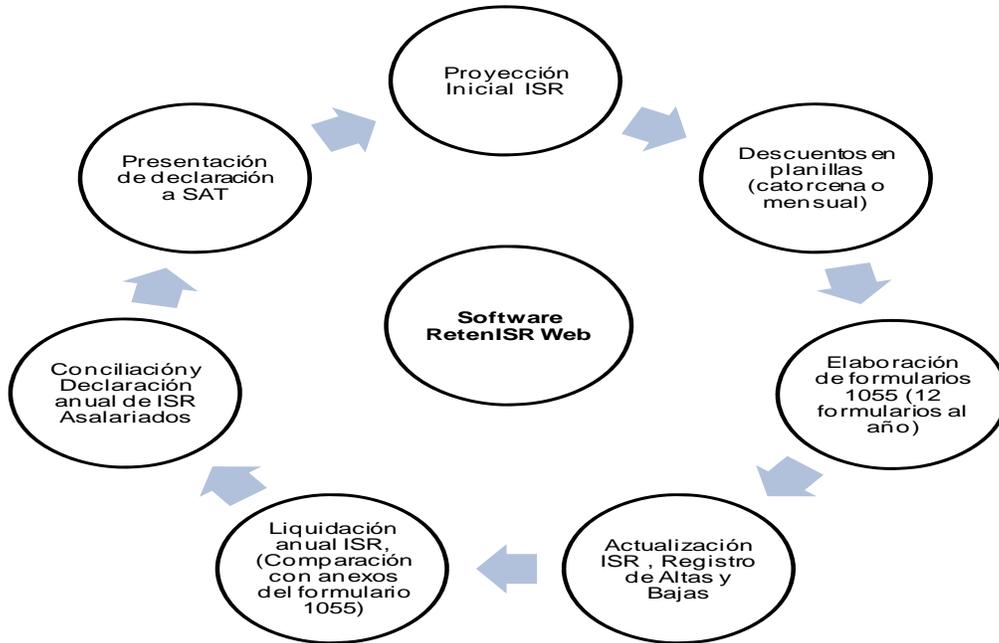
La Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A., a pocos meses de concluir el período fiscal 2012, y con el fin de actualizar, modificar los procesos para efectos de cálculo del ISR de trabajadores en relación de dependencia que integran sus distintas planillas, ha solicitado al Departamento de Auditoría Interna, derivado de su análisis efectuado anteriormente a los procesos actualmente existentes y ejecutados por la sección de Tributación y Descuentos del Departamento de RH, implemente o actualice procesos que faciliten el trabajo a ejecutar en el cálculo de proyecciones, actualización y definitivo del ISR de trabajadores en relación de dependencia, en el período por concluir y en los siguientes períodos, tomando en cuenta desde ya las reformas tributarias.

Para efectos del caso práctico el Auditor encargado de evaluar los procedimientos existentes, presenta los siguientes procedimientos, tomando de base las planillas elaboradas por RH, una proporción de 10 trabajadores que ejemplificarán los casos que pueden presentarse en la empresa y que actualmente dificultan el trabajo del Coordinador ISR. Para elaborar el cálculo del ISR 2012, el auditor se auxiliará de las leyes existentes como base fundamental, las aplicaciones y software necesarios (RetenISR, Excel, Windows, entre otras). De acuerdo a la experiencia del auditor se considera que los procedimientos a proponer a la gerencia administrativa son los siguientes:

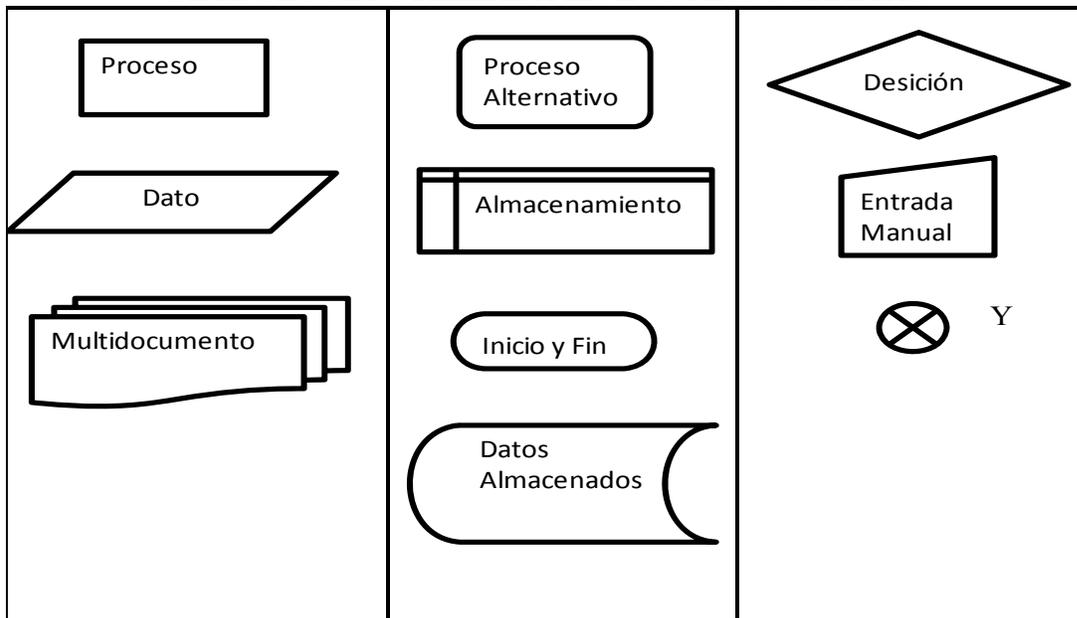
- Uso de la herramienta RetenISR (Ver capítulo III)
- Flujograma de los procedimientos
  - Procedimiento de cálculo de Proyección y liquidación 2012, por medio de
- herramientas de Excel.
- Integración y documentación de las retenciones.
- Declaración y pago del ISR de trabajadores en relación de dependencia.
  - Análisis y explicación de casos frecuentes de ISR de trabajadores en
- relación de dependencia.
  - Análisis aplicable a la actualización tributaria con vigencia a partir del año
- 2013

#### 4.4. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

##### PROCESO BÁSICO DEL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, CICLO ANUAL



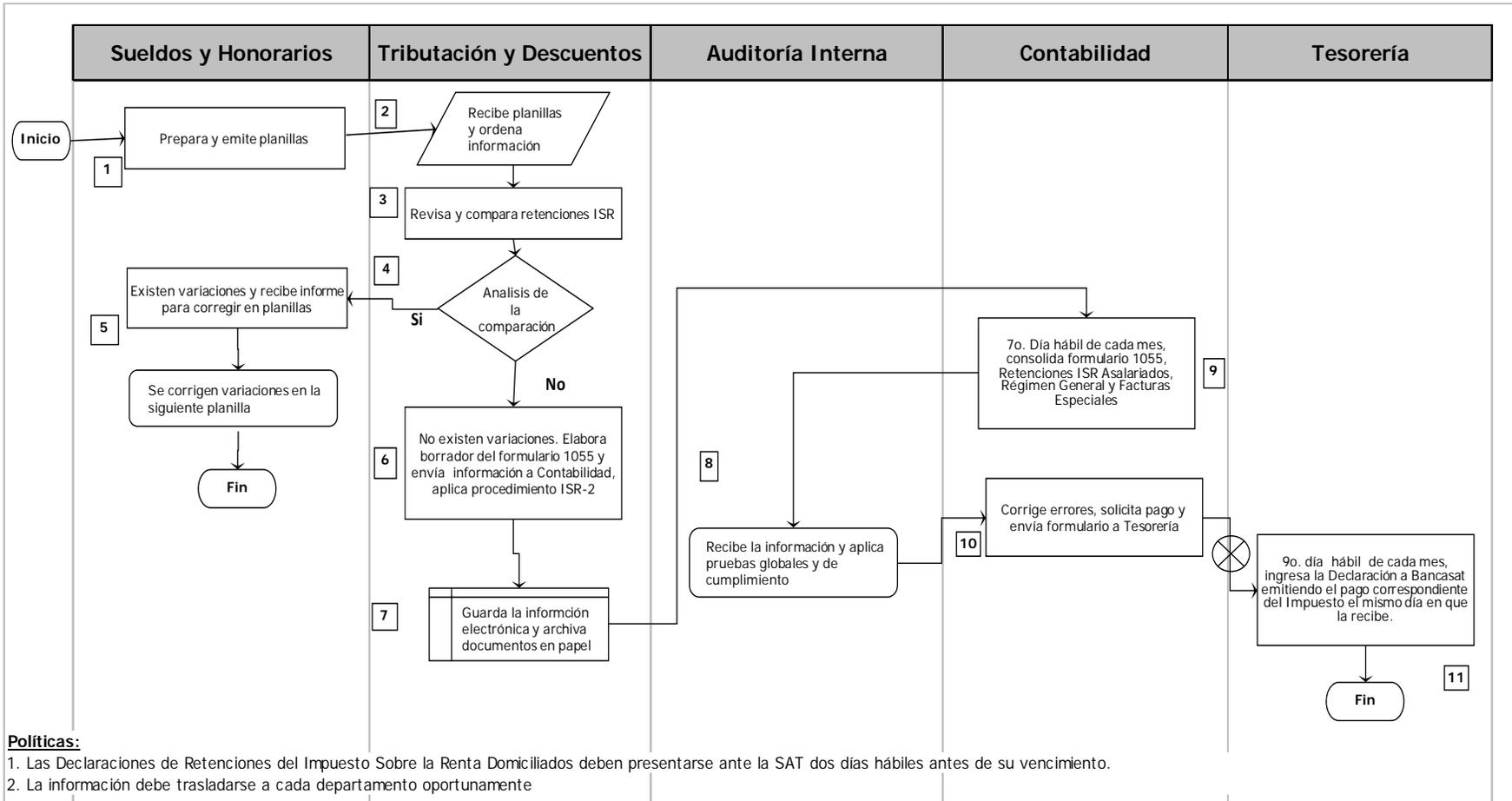
##### SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN LOS FLUJOGRAMAS



**FLUJOGRAMA NÚMERO 1**

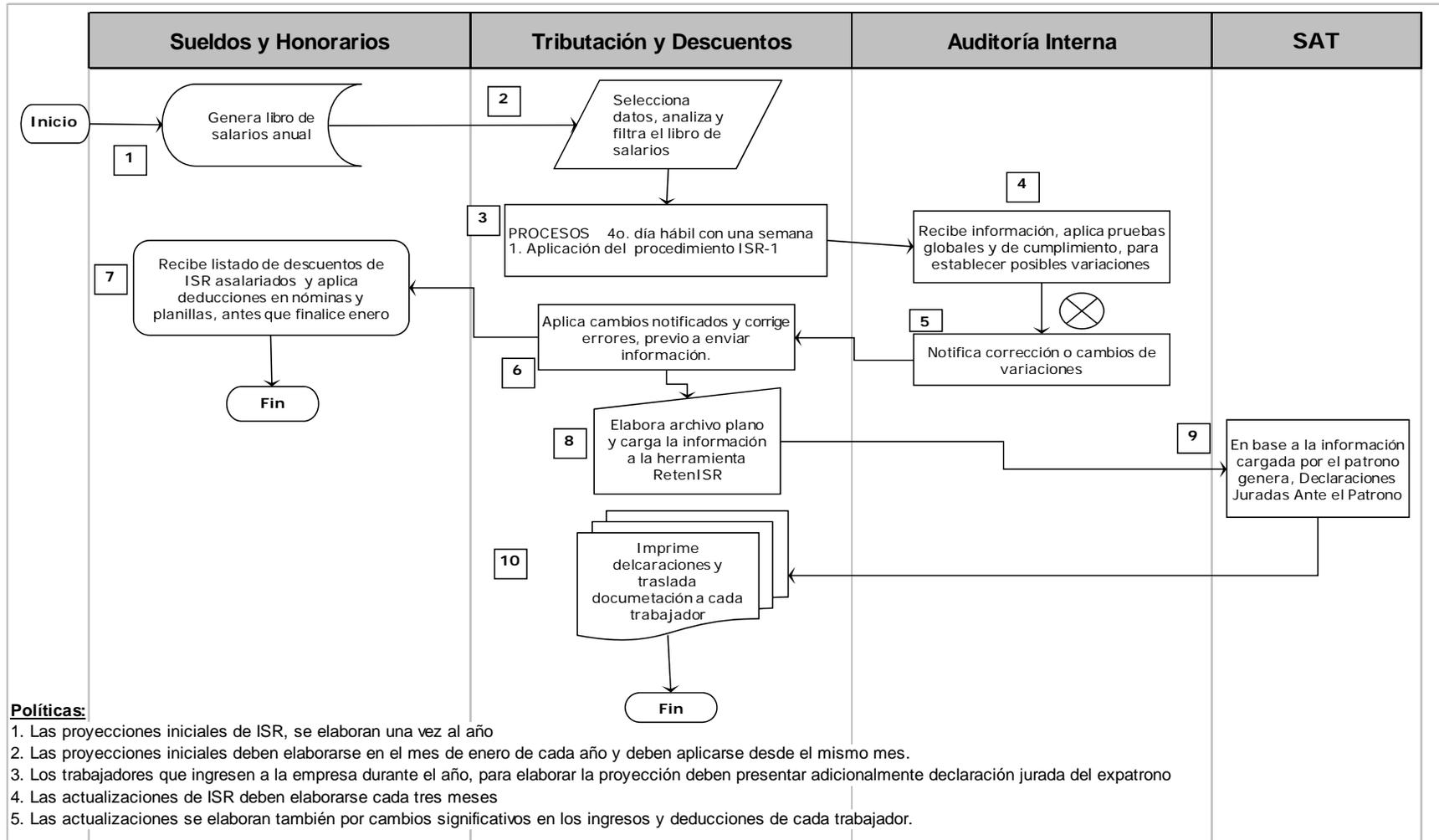
Proceso de la Operación

**PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, FORMULARIO 1055**



**FLUJOGRAMA NÚMERO 2**  
**Proceso de la Operación**

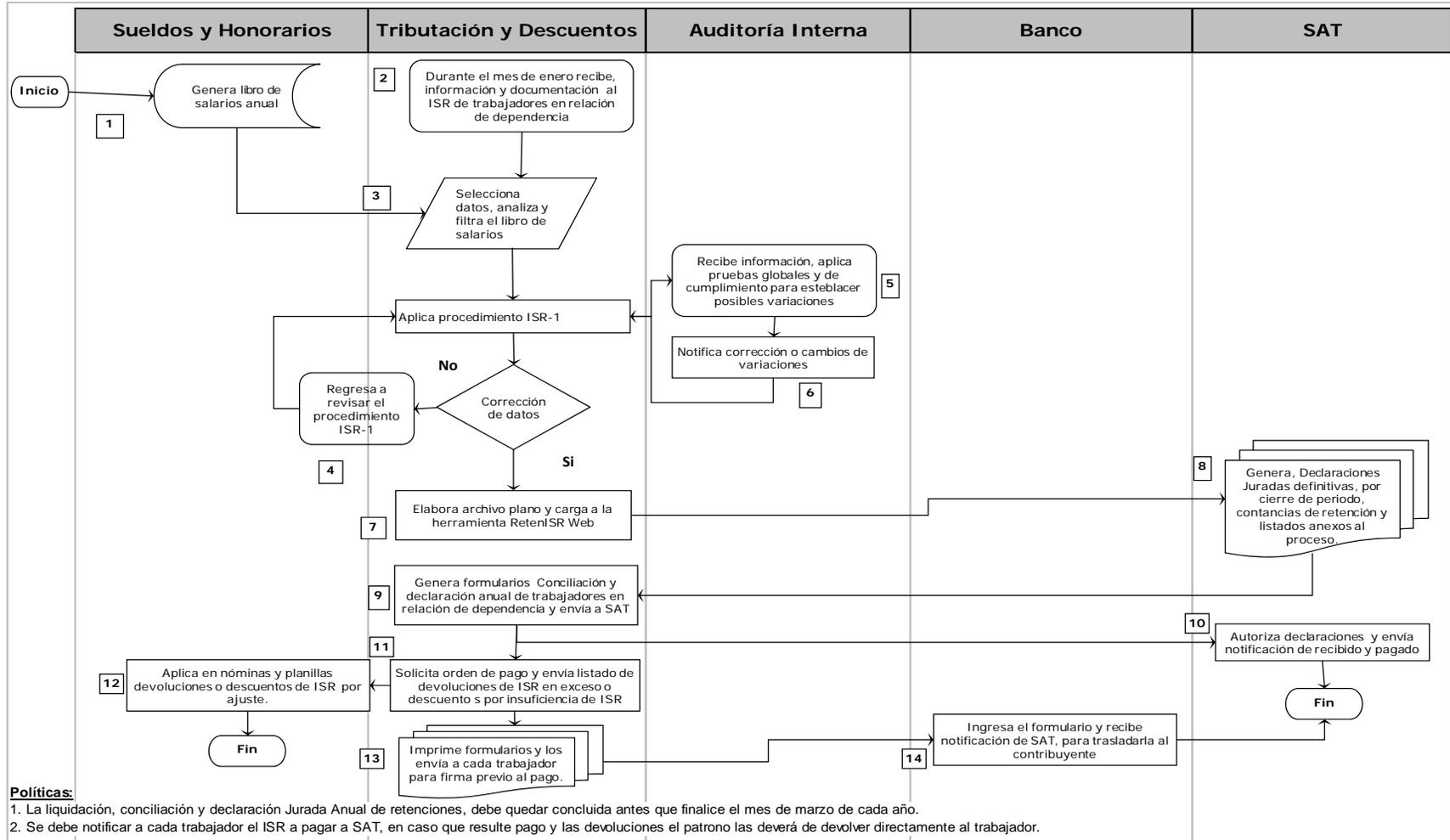
**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE CÁLCULO Y PRESENTACIÓN DE PROYECCIONES Y ACTUALIZACIÓN DEL ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**



**FLUJOGRAMA NÚMERO 3**

Proceso de la Operación

**PROCESO DE CÁLCULO Y ELABORACIÓN DE LA CONCILIACION Y DECLARACIÓN DEL ISR DEFINITIVA DE TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA**



#### **4.5. PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO MASIVO DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
CEDULA DE NARRATIVA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS  
DECLARACIÓN MENSUAL, PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANUAL ISR ASALARIADOS  
**PROCEDIMIENTO No. ISR-1**

##### **CÁLCULO DEL ISR ASALARIADOS EN FORMA MASIVA POR MEDIO DE FORMATOS ELECTRÓNICOS**

**Objetivo General:** El presente procedimiento es para uso interno, pretende guiar al usuario a calcular a través de Microsoft Office Excel, el Impuesto Sobre la Renta de trabajadores en relación de dependencia de un período anual, en sus dos fases, proyección y liquidación. Lo anterior permitirá por medio de formatos electrónicos calcular en forma masiva el ISR de varios colaboradores y se podrá también cubrir contingencias fiscales y administrativas, así como documentar, los procesos, trabajo y declaraciones presentadas a la autoridad fiscal. Se deben incluir en el cálculo y cargar a la herramienta RetenISR, todos los trabajadores con rentas afectas y no afectas que integran las nóminas y planillas.

El presente procedimiento, está diseñado en hoja de Excel 2010. Algunos nombres de fórmulas, cambian según el idioma configurado.

##### **Objetivos específicos:**

- Guiar al usuario por cada proceso a elaborar en el desarrollo de las declaraciones de ISR Asalariados.
- Fortalecer el control interno existente a fin de presentar información confiable y oportuna.
- Proporcionar guías en la elaboración de cuadros, informes e integraciones que soporten el trabajo efectuado y las declaraciones presentadas.

- Ofrecer a los usuarios una guía fácil, en la preparación de la información y cálculo del ISR Asalariados, anual (Proyección y liquidación).

### **Jerarquía de las leyes, normas y políticas**

En Guatemala, la ley suprema es la Constitución Política de la República, después son aplicables los códigos, leyes, reglamentos y acuerdos emitidos por las autoridades competentes. Internamente en la empresa las autoridades superiores han emitido políticas, procedimientos y acuerdos que normarán el buen funcionamiento del control interno, así como las conductas y actividades a preservar en las instalaciones, siendo responsabilidad directa de la administración.

## **Sección I**

### **PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL ISR ANUAL A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN)**

#### **4.5.1. GENERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La información a utilizar en el cálculo e integración del ISR de trabajadores en relación de dependencia (Proyección y Liquidación), es el historial de sueldos y salarios devengados por cada colaborador de la empresa, que puede obtenerse de los libros de salarios electrónicos, almacenados en el servidor central, custodiado por el Departamento de Recursos Humanos, por medio de la sección de Sueldos y Honorarios. Como iniciación del procedimiento el Coordinador ISR, deberá solicitar en hojas electrónicas de Microsoft Excel, la información detallada por mes, por colaborador y por planta, es decir que al solicitar un año completo deberán enviar doce registros que integran el año, de cada colaborador.

La información generada deberá clasificarse y ordenarse de acuerdo a la nomenclatura de la siguiente forma:

- Seleccionar toda la información incluyendo el encabezado
- Por medio del menú “Datos” de Excel seleccionar la opción “Ordenar”
- Seleccionar los niveles de ordenamiento

- Por nombre del trabajador
- Por planta, (Siderúrgica, Tubos y perfiles, Trefilado y Laminado, Clavos y alambres)
- Por categoría de planilla y trabajador (Quincenal, Catorcenal, jubilado y no jubilado)

Este procedimiento se efectúa, derivado de la complejidad de casos que se puedan presentar en el cálculo del ISR, a los trabajadores en relación de dependencia y con la aplicación de las fórmulas y funciones, el proceso se facilita.

Las fórmulas y funciones podrán variar de acuerdo a cada caso, es decir por ejemplo para el cálculo de la proyección de los sueldos anuales de las planillas catorcenales, deberán multiplicarse el sueldo ordinario asignado, por el número de catorcenas del año (26), y las planillas mensuales por los meses del año (12).

Antes de aplicar el formato a la información proporcionada, deberán clasificarse según las columnas a utilizar para el cálculo del ISR de trabajadores en relación de dependencia, entre las cuales se mencionan: código, nombre, NIT, fecha de pago, sueldos ordinarios y extraordinarios, bonificaciones incentivos y anuales (Bono 14 y Aguinaldo), incentivos, comisiones y otros ingresos varios devengados. IGSS e ISR descontado, código de planilla y código de planta.

Para efectos de ejemplificación se extraerá del libro de salarios anual 2012, a diez trabajadores que representarán al universo de las nóminas y planillas a manera de ejemplo de presenta el siguiente cuadro, que representa al libro de salarios con dos trabajadores:

**Suderúrgica Hierro Sólido, S. A.**

Libro de Salarios anual 2012

Código Colaborador	Nombre del Colaborador	NIT	Fecha Planilla	Sueldo Ordinario Catorcenal o Mensual	Ordinario	Ingresos Devengados		
						Séptimos	Sueldo Extraordinario	Incentivos O Comisiones
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Ene-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q -
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Feb-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q -
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Mar-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 1,337.76
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Abr-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 2,712.52
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	May-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 2,469.06
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Jun-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 3,499.76
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Jul-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 1,296.07
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Ago-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 4,427.14
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Sep-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 1,600.08
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Oct-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 4,257.69
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Nov-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 1,737.31
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	25813211	Dic-12	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 1,500.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Ene-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 855.22	Q 125.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Feb-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 725.00	Q 581.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Mar-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 582.00	Q 125.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Abr-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 280.00	Q 1,523.00	Q 781.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	May-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 751.00	Q 124.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Jun-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 125.00	Q 654.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Jul-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 280.00	Q 1,891.00	Q 891.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Ago-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 1,324.00	Q 354.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Sep-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 511.00	Q 981.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Oct-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 224.00	Q 412.00	Q 743.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Nov-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 280.00	Q 951.00	Q 654.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	22525210	Dic-12	Q 1,620.00	Q 3,240.00	Q 280.00	Q 1,120.00	Q 1,521.00

Fuente: Libro de salarios anual.

**Sección II****4.5.2. APLICACIÓN DEL FORMATO DISEÑADO**

Seleccionada la información debe aplicársele el formato de acuerdo al ISR a calcular (proyección, actualización y liquidación), y ordenarse toda la información según las columnas a utilizar del formato seleccionado.

Del libro de salarios trasladado por la jefatura de Sueldos y Honorarios, se eliminarán los datos que no serán de utilidad, posteriormente debe insertarse la cantidad de filas que corresponden al formato de cálculo establecido y en forma paralela ordenar la información. Normalmente las primeras filas a insertar son seis, mismas que se extraerán del formato seleccionado y se copiarán al libro de salarios trasladado.

FIGURA 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.									
2	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2,010									
3	Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta Asalariados									
4	I) Datos Personales					II) Proyección de Sueldos y Salarios y cálculo de la Renta Neta				
5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
6	Código	Nombre del Colaborador	NIT	Fecha de Ingreso	Sueldo Ordinario Catorcenal o Mensual	Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Incentivos o Comisiones	Bonificaciones
7	Código	Nombre del Trabajador	Fecha	Sueldo	Ordinario	Séptimo	Bonificación Decreto	Comisiones	Extraordinario	
51										

### PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DEL FORMATO

En la Figura 1 se muestra un libro de Excel, para ejemplificar la sustitución del formato del libro de salarios, por el formato de cálculo del ISR; de la fila 1 a la 6, se presenta el formato diseñado y de la fila 7 en adelante el libro de salarios trasladado y ordenado anteriormente.

1. A la información trasladada por sueldos y honorarios después de ordenarse, insertar 6 filas en la parte superior, que corresponden al formato establecido.
2. Ocultar las filas 8 en adelante, se debe seleccionar la información, a excepción de los formatos y aplicar la función de ocultar filas.
3. Por columnas, seleccionar, el encabezado inferior (columna G, fila 7 y una más), lo anterior permitirá seleccionar las filas ocultas. Este procedimiento repetirá en las demás columnas, hasta que la información quede ordenada según el formato establecido.
4. Eliminar los datos, que según el formato de cálculo no solicita.
5. Finalizado el proceso anterior y comprobar que los encabezados queden idénticos, se procederá a eliminar la fila 7 (encabezado del libro de salarios)
6. Desplegar la información oculta y se podrá verificar que el formato establecido quedo ordenado con la información necesaria.

### Sección III

#### 4.5.3. APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y FUNCIONES

Ordenada la información de acuerdo al formato establecido, se procederá a aplicar las funciones y fórmulas correspondientes. Algunas fórmulas y funciones cambian de nombre según la configuración del idioma de Excel, aunque la función o ejecución de los procesos son los mismos. La fórmula en la que se observa claramente estos cambios es la siguiente:

BUSCARV(A11,BD\$D:\$R\$20,12,FALSO)[español (Guatemala) predeterminado]

CONSULTAV(A11;BD!\$D\$3:\$R\$20;12;FALSO)[español (alfab. Internacional) predeterminado]

De la misma forma según la separación de los campos, en la versión configurada al español Guatemala, se separan con (,), mientras que en la versión Español internacional, la separación es con (;).

En las fórmulas insertadas, de los procedimientos diseñados, también se podrá utilizar la función de bloques de celda. Esta función tiene como principal objetivo, establecer un determinado bloque, área, rangos o conjunto de celdas que se desea evaluar y que al momento de copiar las fórmulas, esta área establecida sea fija, para no distorsionar el resultado. En la siguiente fórmula se desea que el siguiente rango sea fijo: **BUSCARV(A11,BD!D3:R20,12,FALSO)**.

De la fórmula anterior seleccionar, los datos que se desean fijar (negrilla) y presionar F4, automáticamente aparecerá el signo \$, que indica que el rango es fijo: **BD!\$D\$3:\$R\$20**. El signo (!) en la fórmula anterior, separa el nombre de la hoja de Excel con las columnas, es decir hoja BD y celdas D3 a la R20.

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 DESCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y FUNCIONES  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS  
 DECLARACION MENSUAL, PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANUAL ISR ASALARIADOS

CONCEPTO	REF	DESCRIPCIÓN
<b>Fórmulas</b>		
=SUMA(A1:A100)		Suma, utilizada para suma de rangos específicos.
=SUBTOTALES(9,A1:A100)		Calcula el subtotal de una base de datos indicada, de acuerdo a la función indicada (Promedio, suma, resta...)
=SUMAR.SI(C9:D17,"E",C9:D17)		Suma determinado rango indicado, solo si se cumplen los criterios señalados.
=BUSCARV(A1,A1:Z99,3,FALSO)		Función de búsqueda y referencia, que servirá para localizar datos específicos, en una base de datos dada.
=CONCATENAR(A1,B1)		Unifica varios elementos de texto o varias celdas en una sola celda.
=ESPACIOS(C14)		Quita todos los espacios de texto innecesarios excepto los espacios entre palabras.
=NOMPROPIO(C15)		Convierte las primeras letras de cada palabra en mayúsculas y las demás en minúsculas.
=SI(A16="A",B16,FALSO)		Condicionante que evalúa si una condición se cumple y devuelve el valor verdadero.
<b>Funciones</b>		
Filtro y Autofiltro		Se utilizan en listados de datos extensos, que sirven para filtrar datos de la misma categoría o un determinado rango.
Ordenar A Z Z A		Ordena ascendente o descendente un rango de datos seleccionado.
Texto en columnas		Divide el contenido de una celda de Excel en varias columnas eje. Nombres y apellidos.
Buscar, seleccionar y reemplazar		Busca determinado carácter o caracteres (puede seleccionarlos o reemplazarlos por otros).
Subtotal		Obtiene el total de varias filas de datos, insertando automáticamente totales y subtotales según el parámetro indicado.

### Función Subtotales

En el formato establecido y ordenado según los pasos anteriores, se podrá visualizar la información de los colaboradores por filas, cada fila representa un mes, antes de aplicar las fórmulas se necesita calcular o aplicar la función subtotales de cada colaborador que permitirá subtotalizar la renta acumulada por cada rubro de ingresos y por cada colaborador de acuerdo al tiempo y la información utilizada; se procederá de la siguiente forma:

- ✓ Seleccionar el encabezado completo y la información.
- ✓ Seleccionar en la barra de menú “Datos” la opción de subtotales.
- ✓ En el cuadro de Subtotal deberá asignarse las siguientes opciones:
  - PARA CADA CAMBIO EN : Código (Colaborador)
  - USAR FUNCIÓN: Suma
  - AGREGAR SUBTOTAL A:
    - Periodo en días.
    - Ordinario
    - Séptimo
    - Vacaciones
    - Bono 14
    - IGSS
    - ISR (Retenciones Practicadas)
    - Extraordinario
    - Comisiones o Incentivos
    - Bonificación Decreto
    - Aguinaldo

Aunque en la proyección se calcularán algunos rubros de ingresos de cada colaborador se seleccionarán todos los rubros de ingresos, porque el procedimiento es general, para la proyección y la liquidación. En la figura 2, se visualiza la aplicación de la función Subtotales a la información obtenida.

**FIGURA 2**

1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H
	1		Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.							
	2		Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012							
	3		Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta							
	4		) Datos Personales							
	5		1	2	3	4	5			
	6		Código	Nombre del Colaborador	NIT	Fecha de Ingreso	Sueldo Ordinario Catorcenal Mensual			
	7		C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	189521	ene-12	Q 17,820.0			
	8		C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	189521	feb-12	Q 17,820.0			
	9		C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	189521	mar-12	Q 17,820.0			
	10		C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	189521	abr-12	Q 17,820.0			
	11		C600820	<b>Carmen Elena Vasquez Estrada</b>	189521	01/10/2010	Q 17,820.0			
	12		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	ene-12	Q 2,851.2			
	13		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	feb-12	Q 2,851.2			
	14		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	mar-12	Q 2,851.2			
	15		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	abr-12	Q 2,851.2			
	16		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	may-12	Q 2,851.2			
	17		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	jun-12	Q 2,851.2			
	18		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	jul-12	Q 2,851.2			
	19		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	ago-12	Q 2,851.2			
	20		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	sep-12	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q 570.24	Q -
	21		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	oct-12	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q 409.86	Q -
	22		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	nov-12	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q -	Q -
	23		S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	dic-12	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q 285.12	Q -
	24		S601710	<b>Cesar Cecilio Lopez Perez</b>	17211786	22/03/2011	Q 2,851.20	Q 34,214.40	Q 3,777.84	Q -

**Subtotales**

Para cada cambio en:  
 Nombre del Colaborador

Usar función:  
 Suma

Agregar subtotal a:

- Sueldo Ordinario
- Sueldo Extraordinario
- Séptimos
- Incentivos O Comisiones
- Bonificaciones
- Bono 14

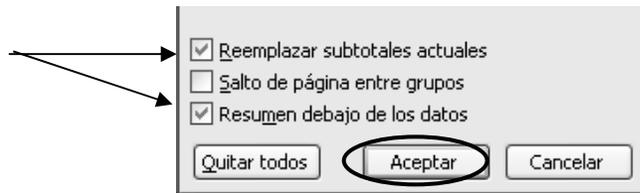
Reemplazar subtotales actuales

Salto de página entre grupos

Resumen debajo de los datos

Para calcular la proyección 2012, se utilizará la información real devengada del año 2011 y para preparar la liquidación anual 2012, la información a utilizar será la del mismo año que se liquida.

- Además deben estar marcadas las siguientes opciones



Ejecutado los subtotales la hoja de Excel automáticamente calculará los totales anuales por cada colaborador. De esta operación aparecerá un submenú numerados del 1 al 3.

- Al presionar 1 sub-totalizará, el total general de la información. Ocultará el detalle y totales de los colaboradores.
- Al presionar 2 sub-totalizará el total por cada colaborador.
- Al presionar 3 visualizará el detalle de los ingresos por mes de los colaboradores incluidos en el cálculo.

En delante se trabajará con la función 2, sin embargo deberá aplicársele fórmulas que permitan visualizar la información personal que quedó oculta. Ejemplo, en la fila 11 y columna “A”, deberá insertársele la fórmula A10. Esta fórmula deberá copiarse en la fila 11 de las columnas “B” a la “E”. Concluido este procedimiento aplicar copiado y pegado especial, a las demás filas sub-totalizadas, para visualizar la información personal de los demás colaboradores.

## Sección IV

### 4.5.4. PROYECCIÓN ANUAL DE ISR ASALARIADOS

Efectuados los procedimientos anteriores se procederá a calcular la proyección anual de ISR Asalariados. El procedimiento se describirá por fases o secciones del según

el formato de cálculo establecido a fin de explicar cada proceso; las fases a explicar son los siguientes:

- a) Datos personales
- b) Proyección de sueldos, salarios y cálculo de la renta neta
- c) Deducciones legales aplicables
- d) Cálculo de la Renta imponible y el impuesto anual y mensual
- e) Relación laboral

Calcular la proyección de los diez trabajadores y considerar lo siguiente:

- El Señor Fernando Hernán Pozuelos Ortiz, que labora para la empresa desde hace 5 años; ha declarado que percibe ingresos adicionales de otro patrono (Universidad Católica Nacional) por Q. 5,500.00 mensuales más bonificación incentivo, adicionalmente a las bonificaciones anuales de julio y diciembre. En el cálculo deben incluirse estos ingresos.
- El Gerente de Producción informó que según las proyecciones de producción para el presente año se ha considerado un incremento en los incentivos y comisiones del área productiva, por lo anterior debe considerarse el 20% sobre los sueldos ordinarios para calcular los incentivos anuales. El sueldo extraordinario se promedia en 55 horas mensuales y el séptimo se calculara tomando como base el sueldo ordinario y 52 domingos durante el año.

## 1. FORMATOS DISEÑADOS PARA EL PROCEDIMIENTO, ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

### Formato de hoja electrónica de Excel y cálculo de Proyección del Impuesto Sobre la Renta Anual

a) Primera parte horizontal

**CUADRO 1**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.															
2	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012															
3	Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta															
4	a) Datos Personales							b) Proyección de sueldos y salarios y cálculo de la Renta Neta								
5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6	Código	Nombre del Colaborador	NT	Fecha de Ingreso	No. Planilla	Planta	Sueldo Ordinario Catorcenal o Mensual	Sueldo Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Incentivos O Comisiones	Bonificaciones	Bono 14	Aguinaldos	Renta Neta	Renta Neta Otros Patronos
11																
24																
37																
49																
50		Total general						Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

b) Segunda parte horizontal

	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC
1													
2													
3													
4	c) Deducciones legales aplicables							d) Cálculo de la Renta Imponible y el impuesto anual y mensual					
5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6
6	Deducción Única	IGSS	Seguros y Gts. Médicos	Pensión Alimenticia	Bono 14 y Aguinaldo	Otros Gastos	Total Deducciones	Renta Imponible	Impuesto Determinado	Crédito de IVA	Impuesto Anual	Otros Créditos	ISR Mensual
11													
24													
37													
49													
50	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

Fuente: Elaboración propia



## 2. APLICACIÓN DE LA FÓRMULAS AL FORMATO E INFORMACIÓN

A continuación se procederá a llenar el formato diseñado, para el cálculo de ISR Proyección anual, la fuente de los datos es la extracción de diez trabajadores de las nóminas y planillas. Para efectos de presentación el formato se dividirá en varias fases, con el fin de entender y visualizar de mejor forma los resultados.

### b) Datos personales

En esta parte del formato ya sub-totalizado se identifica al colaborador, se incluirán los datos necesarios que se utilizarán para documentar el proceso de la proyección y liquidación del ISR del Régimen Asalariados:

	A	B	C	D	E	F	G
1	<b>Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.</b>						
2	<b>Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012</b>						
3	<b>Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta</b>						
4	a) Datos Personales						
5	1	2	3	4	5	6	7
6	<b>Código</b>	<b>Nombre del Colaborador</b>	<b>NIT</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>No. Planilla</b>	<b>Planta</b>	<b>Sueldo Ordinario Catorcenal o Mensual</b>
11	C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	34384618	01/10/2010	CA 12-15	CLAV	Q 17,820.00
24	S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	22/03/2011	SI12-15	SID	Q 2,851.20
37	L109828	Luz Marjorie Morales Flores	1810083K	22/01/2009	TL12-15	TREF	Q 6,000.00
49	P302581	Edgar Esteban Carrera Martinez	12660094	02/05/2009	TP11-15	TUBE	Q 18,000.00
62	S100752	Fernando Hernan Pozuelos Ortiz	51840944	05/04/2010	SI11-15	SID	Q 7,750.00
68	S618211	Romeo Alberto Castilla Paz	39284220	02/02/2009	SI11-15	SID	Q 10,000.00
76	L600111	Nelson Armando Morales Cruz	32352786	01/01/2008	TL-11-15	TREF	Q 17,010.00
89	P140315	Heidy Amanda Flores Paz	26408104	02/07/2009	TP11-15	TUBE	Q 3,240.00
102	L2582	Oscar Abimael Cabrera Zepeda	25312316	01/03/2005	TL-11-14	TREF	Q 8,640.00
115	S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	68605625	01/07/2011	SI11-14	SID	Q 1,620.00
116		<b>Total general</b>					

En esta sección del formato establecido las únicas fórmulas y funciones a aplicar en la fila 11, son las siguientes:

=A10 (El resultado será el código del trabajador)

=B10 (El resultado será el nombre del trabajador)

=C10 (El resultado será el NIT del trabajador)

Sucesivamente hasta la columna G.

Estas fórmulas se copiarán en las demás filas sub-totalizadas, por medio de la función de copiado y pegado especial, que se describirá más adelante. Esta información será necesaria para identificar al trabajador cuando se obtengan los resultados esperados.

### c) Proyección de Sueldos, Salarios y cálculo de la Renta Neta:

La renta neta se calculará de acuerdo a la ley del ISR, tomando como base el salario ordinario mensual proyectado a doce meses y el promedio anual de ingresos variables. Adicionalmente debe sumársele los bonos anuales (Bono 14 y Aguinaldo) y otros ingresos que el colaborador reporte que recibirá por servicios prestados con otros patronos. Artículo 35 del Reglamento del ISR.

	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1									
2									
3									
4	b) Proyección de sueldos y salarios y cálculo de la Renta Neta								
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6	<b>Sueldo Ordinario</b>	<b>Sueldo Extraordinario</b>	<b>Séptimos</b>	<b>Incentivos O Comisiones</b>	<b>Bonificaciones</b>	<b>Bono 14</b>	<b>Aguinaldos</b>	<b>Renta Neta</b>	<b>Renta Neta Otros Patronos</b>
11	Q 213,840.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 17,820.00	Q 17,820.00	Q 252,480.00	Q -
24	Q 34,214.40	Q 3,777.84	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q 46,694.64	Q -
37	Q 72,000.00	Q -	Q -	Q 24,837.39	Q 3,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 111,837.39	Q -
49	Q 216,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 255,000.00	Q -
62	Q 93,000.00	Q 10,397.92	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 7,750.00	Q 7,750.00	Q 121,897.92	Q 80,000.00
68	Q 120,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 143,000.00	Q -
76	Q 204,120.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 17,010.00	Q 17,010.00	Q 241,140.00	Q -
89	Q 38,880.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 3,240.00	Q 3,240.00	Q 48,360.00	Q -
102	Q 224,640.00	Q 89,100.00	Q 37,440.00	Q -	Q 3,000.00	Q 21,900.00	Q 21,900.00	Q 397,980.00	Q -
115	Q 42,120.00	Q 16,706.25	Q 7,020.00	Q 9,855.00	Q 3,000.00	Q 4,106.25	Q 4,106.25	Q 86,913.75	Q -
116	<b>Q 1,258,814.40</b>	<b>Q 140,325.98</b>	<b>Q 83,610.00</b>	<b>Q 33,219.27</b>	<b>Q 51,725.00</b>	<b>Q 154,063.40</b>	<b>Q 171,783.74</b>	<b>Q 1,618,389.95</b>	<b>Q 80,000.00</b>

Por el volumen de información a trabajar en el formato diseñado se trabajará en la primera fila o subtotal de la lista, y luego se copiarán las fórmulas en las siguientes filas de la información según corresponda. Estas fórmulas variarán de acuerdo al tiempo y la forma de la proyección; es decir la proyección puede ser mensual o catorcena, así como puede ser proyectada a 12 meses, 9 meses entre otras, por lo que se recomienda que para la mejor ejecución del formato, calcular las

proyecciones de ISR de las planillas catorcenales por aparte de las mensuales. Ejemplo de Proyección inicial 2012 a 12 meses; con información de enero a diciembre del año 2011.

**Proyección de los sueldos y salarios ordinarios:** Se determinará los sueldos ordinarios que se presume cada colaborador devengará durante el año, la fórmula a aplicar es columna  $H11 = \frac{G11 * 12}{26}$  para las planillas mensuales y  $H11 = \frac{G11 * 26}{12}$ , para las planillas catorcenales.

Donde la columna G contendrá los sueldos ordinario mensuales o catorcenales de referencia asignados a cada trabajador, información que se detalla en la sección de Datos personales del formato.

Proyección de sueldos extraordinarios, séptimos e incentivos o comisiones: por considerarse ingresos variables, normalmente se proyectan de acuerdo a los índices que trasladan los gerentes de producción, para el área administrativa únicamente los sueldos extraordinarios devengados en el año anterior.

En el presente ejemplo los primeros ocho casos pertenecen al área administrativa, según la nomenclatura correspondiente y en esta parte de formato no se aplicarán fórmulas, se utilizaran la función de subtotales ya ejecutada anteriormente.

Los dos últimos casos pertenecen al área productiva y se aplicaran las siguientes fórmulas en todos los casos de las planillas catorcenales.

**Sueldo extraordinario:**  $= \frac{(((G102/12)/8) * 1.5) * 55}{12}$ . En todos los casos catorcenales. De acuerdo a la información trasladada por el Gerente de Producción.

**Séptimos:**  $= \frac{(G102/12) * 52}{12}$ . En todos los casos catorcenales.

**Incentivos o Comisiones:** Estos ingresos son devengados por los vendedores del área administrativa y en el área productiva los devengan únicamente los obreros. Los supervisores y jefes de producción no devengan este ingreso, en el presente ejemplo el trabajador número nueve no devenga este ingreso debido a que es un supervisor.

Incentivos del trabajador del área productiva según informe estadístico del Gerente de producción, se aplicará la siguiente fórmula:  $= \frac{(G115 * 20\%)}{12} * 365$

**Proyección de la bonificación incentivo, Decreto 37-2001:** La bonificación Decreto 37-2001, conocida como Bonificación Incentivo, actualmente como mínimo deben pagar los patronos Q.250.00 mensuales por cada colaborador, en algunas empresa incentivan a los colaboradores pagándoles más de Q. 250.00, para este ejemplo se aplicará la siguiente fórmula:  $Columna\ L11 = 250 * 12$ , en ambas planillas (catorcenales y mensuales).

**Proyección de Bono 14 y Aguinaldo:** Según la norma laboral se debe cancelar a cada colaborador como mínimo el 100% de su sueldo ordinario dos veces al año, en los meses de julio y diciembre, denominados el primero Bono 14 y el segundo Aguinaldo, para el cálculo de la proyección se debe aplicar la siguiente fórmula:

Para ambos casos (Bono 14 y Aguinaldo)  $= G11 * 2$  para la planilla catorcenal y  $= G11 * 1$  para la planilla mensual.

**Renta Neta:** Se utilizarán 2 columnas, en la primera columna (O) se calculará la renta neta devengada por el patrono que efectúa el cálculo y en la segunda columna (P) se ingresará la renta neta devengada con otros patronos, en caso hubieran, ya sean estos expatronos o patronos actuales, sin embargo debe considerarse que el patrono que cancela más renta está obligado a practicar la retención.

Fórmula de la columna O11, según el formato establecido:  $= SUMA(H11:N11)$ : aplica para el cálculo catorcenal y quincenal.

Si en caso hubiera otros patronos o expatrono el dato se debe ingresar en forma manual en la columna P.

**d) Deducciones legales aplicables:**

En la proyección deberá aplicarse las deducciones permitidas por la ley, previa documentación. Son proyectables únicamente para efectos del ISR inicial y actualizado, la deducción única (Q.36,000.00), IGSS que se presume se descontará en el año, de acuerdo a sus ingresos reportados, pensión alimenticia, documentada con sentencia de tribunal de familia, Bono 14 y Aguinaldo proyectado hasta el 100%, y cualquier otra deducción permitida siempre y cuando esté debidamente documentada y vigente.

	Q	R	S	T	U	V	W
1							
2							
3							
4	c) Deducciones legales aplicables						
5	1	2	3	4	5	6	7
6	<b>Deducción Única</b>	<b>IGSS</b>	<b>Seguros y Gts. Médicos</b>	<b>Pensión Alimenticia</b>	<b>Bono 14 y Aguinaldo</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>Total Deducciones</b>
11	Q 36,000.00	Q 6,415.20	Q 1,800.00	Q -	Q 35,640.00		Q 79,855.20
24	Q 36,000.00	Q 1,139.77	Q -	Q -	Q 5,702.40		Q 42,842.17
37	Q 36,000.00	Q 2,905.12	Q -	Q -	Q 12,000.00		Q 50,905.12
49	Q 36,000.00	Q 10,432.80	Q 3,000.00	Q -	Q 36,000.00		Q 85,432.80
62	Q 36,000.00	Q 4,994.12	Q -	Q -	Q 15,500.00		Q 56,494.12
68	Q 36,000.00	Q 5,796.00	Q -	Q -	Q 20,000.00		Q 61,796.00
76	Q 36,000.00	Q 9,859.00	Q -	Q -	Q 34,020.00		Q 79,879.00
89	Q 36,000.00	Q 1,877.90	Q -	Q -	Q 6,480.00		Q 44,357.90
102	Q 36,000.00	Q 16,961.99	Q -	Q 12,000.00	Q 43,800.00		Q 108,761.99
115	Q 36,000.00	Q 3,656.37	Q -	Q -	Q 8,212.50		Q 47,868.87
116	<b>Q 324,000.00</b>	<b>Q 104,471.28</b>	<b>Q 4,800.00</b>	<b>Q 12,000.00</b>	<b>Q 217,354.90</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 658,193.17</b>

Con la vigencia del Decreto 10-2012, a partir de enero del año 2013, esta sección del formato debe modificarse, incrementando la deducción única a Q. 48,000.00, y se incluirán en la proyección únicamente el IGSS, y las rentas exentas.

**Deducción única:** No hay fórmula para ingresar este dato y debe ingresarse manualmente.

**IGSS:** Para la proyección del IGSS, se utilizará de base los sueldos afectos al seguro social como base aplicando las siguientes fórmulas:

=SUMA(H11:K11)\*4.83% Planilla de no jubilados

=SUMA(H11:K11)\*3%, Planilla de jubilados

**Seguros, pensión alimenticia y otros gastos:** Estos datos se pueden ingresar directamente al cálculo de forma manual, sumando los documentos en la columna correspondiente o bien elaborando por aparte un cuadro donde se detallarán los documentos presentados por los colaboradores y posteriormente por medio de la fórmula BUSCARV, trasladarlos al cálculo efectuado. Se pueden adicionar más columnas al formato para establecer otros gastos que pueden ser: Donaciones, Colegiatura profesional, entre otros.

**Bono 14 y Aguinaldo (Rentas exentas):** Deben deducirse de la renta neta, estos ingresos por estar exentos del ISR, la fórmula a aplicar es: = $(M11+N11)$ .

**Total Deducciones:** Es la suma total de todas las deducciones ingresadas al cálculo, la fórmula a aplicar es: = $SUMA(Q11:V11)$

**e) Cálculo de la Renta Imponible e impuesto anual y mensual:**

En el formato establecido se aplicarán las siguientes fórmulas:

	X	Y	Z	AA	AB	AC
1						
2						
3						
4	d) Cálculo de la Renta Imponible y el impuesto anual y mensual					
5	1	2	3	4	5	6
6	<b>Renta Imponible</b>	<b>Impuesto Determinado</b>	<b>Crédito de IVA</b>	<b>Impuesto Anual</b>	<b>Otros Créditos</b>	<b>ISR Mensual</b>
11	Q 172,624.80	Q 31,274.96	Q 15,148.80	Q 16,126.16		Q 1,343.85
24	Q 3,852.47	Q 577.87	Q 2,801.68	Q -		Q -
37	Q 60,932.27	Q 9,139.84	Q 6,710.24	Q 2,429.60		Q 202.47
49	Q 169,567.20	Q 30,663.44	Q 15,300.00	Q 15,363.44		Q 1,280.29
62	Q 145,403.80	Q 25,830.76	Q 12,113.88	Q 13,716.88		Q 1,143.07
68	Q 81,204.00	Q 12,990.80	Q 8,580.00	Q 4,410.80		Q 367.57
76	Q 161,261.00	Q 29,002.20	Q 14,468.40	Q 14,533.80		Q 1,211.15
89	Q 4,002.10	Q 600.31	Q 2,901.60	Q -		Q -
102	Q 289,218.01	Q 60,054.50	Q 23,878.80	Q 36,175.70		Q 3,014.64
115	Q 39,044.88	Q 5,856.73	Q 5,214.83	Q 641.91		Q 53.49
116	<b>Q 1,127,110.52</b>	<b>Q 205,991.42</b>	<b>Q 107,118.22</b>	<b>Q 103,398.29</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 8,616.52</b>

**Renta Imponible:** Se utilizará una condicionante, que permitirá establecer si el colaborador tiene o no renta imponible, esto evitará rentas imponibles negativas que afecten los cálculos globales.

Fórmula en la columna X11: = $SI(((O11+P11)-W11)>1;((O11+P11)-W11);0)$ . Si  $O11+P11$ , que es la suma de la renta neta, menos  $W11$  total de deducciones es Mayor a 1, que efectué la operación anterior, caso contrario que calcule 0.00, siempre se trabaja en el primer subtotal. En el caso de las proyecciones de trabajadores que ingresaron a laborar en fechas intermedias al año deberá ingresarse una columna adicional para anualizar la renta imponible.

Ejemplo de la fórmula a aplicar de un trabajador que se le proyectará el ISR que ingreso a labores el 01/06/2012, sin otro patrono anterior: X11: = $(SI(((O11+P11)-W11)>1;((O11+P11)-W11);0)/214)*365$ .

En donde los 214 representan los 214 días que se prevé que el trabajador recibirá ingresos del 01/06/2012 al 31/12/2012, y se anualizará a 365 días totales del año.

**Impuesto Determinado:** Se utilizará una condicionante, con base en el artículo 43 de la Ley del ISR, según escalas de ingresos de la tabla.

Fórmula	Columna	Y11	=SI(X11>295000.01,(X11-295000)*0.31+61500,SI(X11>180000.01,SI(X11>65000.01,(X11-65000)*0.2+9750,SI(X11>0,X11*0.15,0))))
---------	---------	-----	---

Esta fórmula analiza la renta imponible y aplica la escala de la tabla del artículo 43 de la ley del ISR, calcula el impuesto anual, al que cada colaborador está afecto, en caso no se cumpla la condición, colocará como resultado "0.00" Para los trabajadores que iniciaron sus labores posteriores al mes de enero, se debe aplicar la anualización del impuesto según el período que se desea calcular, estos casos únicamente se aplicarán en las proyecciones o actualizaciones de en el transcurso del año.

**Crédito del IVA:** En la proyección de ISR de trabajadores en relación de dependencia, se debe aplicar, el artículo 35 y numeral 4, del Reglamento de la ley del ISR, en el que se especifica que el crédito fiscal a proyectar como máximo es el 50% del IVA, que equivale al 6% de la renta neta. "No obstante que el derecho al crédito por el Impuesto al Valor Agregado pagado, debe establecerse al finalizar el período de liquidación definitiva anual mediante la planilla a que se refiere el artículo 37 "A" de la ley; al total del impuesto determinado conforme el numeral 3 anterior, deberá restarse un estimado del crédito por el Impuesto al Valor Agregado, el cual se determinará, multiplicando el total de la renta neta del trabajador, por el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado vigente."

Fórmula: Columna Z11 =SI((Y11)>1,(O11+P11)\*6%,0)

**Impuesto anual:** diferencia entre el impuesto determinado y el crédito del IVA aplicado. Para evitar números negativos, se debe aplicar la siguiente fórmula:

Columna Y11 =SI(Y11>Z11,(Y11-Z11),0)

**Otros Crédito:** Son las retenciones practicadas por otro patrono, las cuales se documentarán con constancia de retención emitida por el otro patrono o ex patrono, se debe ingresar manualmente el valor en la columna AB de cada colaborador que presente documento legal.

**ISR mensual:** Es el resultado de la retención calculada que se aplicará a cada colaborador en forma catorcenal o mensual. Para efectos de cálculo se dividirá en los doce meses de año y Nóminas y planillas deberá decidir la forma de descuento a cada colaborador en cada mes.

Fórmula columna AC11 =SI((AA11-AB11)>0.01,(AA11-AB11)/12,0)

Las fórmulas de la proyección actualizadas variarán de acuerdo al período calculado que pueden ser de tres, seis o más meses.

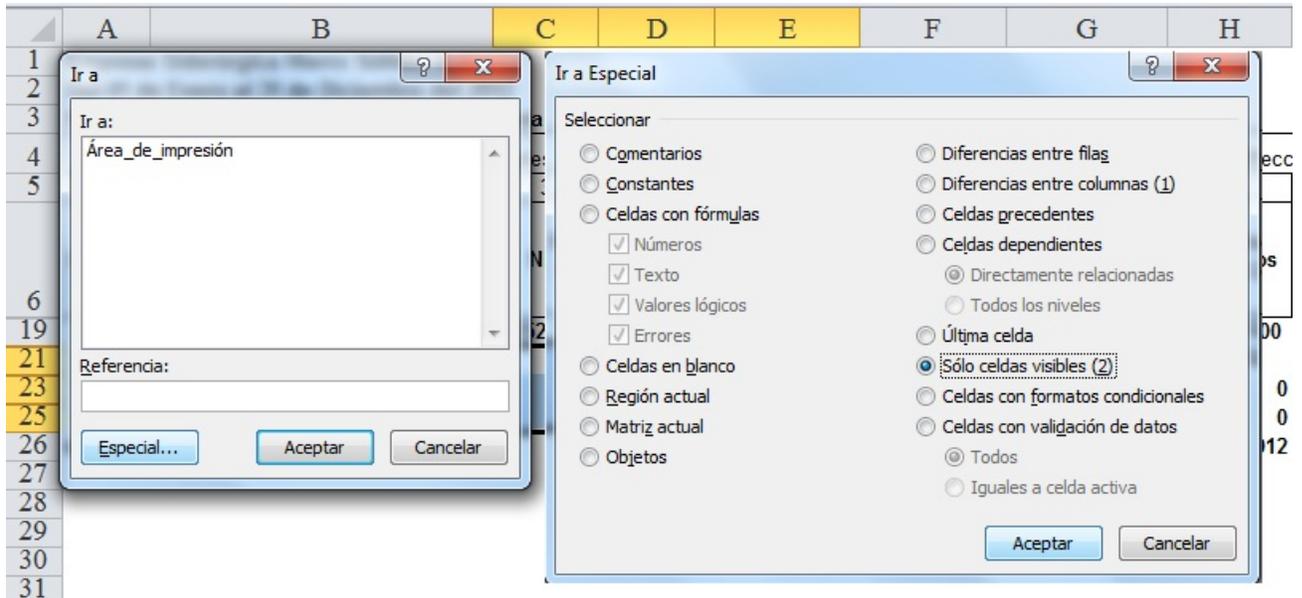
#### **f) COPIADO Y PEGADO ESPECIAL**

Efectuados los cálculos en el primer subtotal, se procederá a copiar las fórmulas en los subtotales de los demás colaboradores, por medio de la función “Ir a Especial”, lo que permitirá copiar y pegar las fórmulas solo en las celdas seleccionadas. En el cálculo efectuado hay filas ocultas, al aplicar esta función estas celdas no serán modificadas.

- a) Seleccionar el área donde se ingresaron las fórmulas, en la primera fila.
- b) Presionar las teclas “control C”
- c) Seleccionar el área a donde se copiarán las fórmulas.
- d) Presionar la combinación de teclas **“control” y la letra “i”**, en el aparecerá una ventana.
- e) La ventana que se genera del procedimiento anterior presionar **“Especial”**.
- f) Ejecutada la acción anterior aparecerá otra ventana, seleccionar la opción **“Sólo celdas visibles (2)”**
- g) Presionar aceptar y enter, y automáticamente se copiarán las fórmulas solo en los subtotales.

Adicionalmente Excel ofrece la función pegado especial por aparte, en la cual se podrá copiar, fórmulas, formatos, valores, comentarios entre otros.

**FIGURA 3**



**Fuente: Hoja de Microsoft Excel, función “Ir a”**

Esta función se aplicará en todas las columnas, en las cuales se ingresaron fórmulas a excepción de las columnas donde se calcularon sub-totales.

## Sección V

### 4.5.5. LIQUIDACIÓN ANUAL DE ISR ASALARIADOS

El procedimiento de los numerales a) a la d), son los mismos que la proyección, el formato es distinto según el diseño (B 2 3/3). El formato es similar a la proyección que se adjunta en el papel de trabajo B 2 3/3, que se denomina Liquidación anual de ISR Asalariados, las fórmulas son las mismas, únicamente se eliminarán algunas columnas, en las siguientes figuras, se visualiza el formato establecido por partes para su mejor entendimiento y se describen las fórmulas necesarias para el cálculo de la declaración de ISR definitiva.

## **1. CASOS A CONSIDERAR:**

- La señora Carmen Elena Vásquez Estrada, que inicio labores en la empresa el 15/10/2009, fue dada de baja el 30/04/2012. Elaborar la liquidación a la fecha de baja.
- El señor Edgar Esteban Carrera Martínez, trabaja en la empresa desde el 25/10/2000, hasta el mes de febrero devengaba Q. 14,500.00, y fue promocionado con un incremento a su sueldo ordinario de Q. 1,500.00. Posteriormente en el mes septiembre obtuvo un nuevo incremento adicional a Q. 2,000.00.
- El señor Fernando Hernán Pozuelos Ortiz, trabaja en la empresa desde hace cinco años, y declaró que obtuvo ingresos adicionales en relación de dependencia de otro patrono por Q. 66,000.00, al año de la Universidad Católica Nacional, incluyendo Q. 9,000.00, de bono 14 y aguinaldo y Q.3000.00 de bonificación incentivo al año.
- El señor Romeo Alberto Castilla Paz, fue contratado en la empresa el 01/08/2012, con un sueldo de Q. 10,000.00, más Q. 250.00 de bonificación incentivo, que devengó en el período Agosto-Diciembre 2012. Durante el período de enero a julio, obtuvo ingresos por Q. 8,000.00, de sueldo ordinario y Q. 250.00 de bonificación incentivo cada mes, bono 14 por Q. 8,000.00, aguinaldo Q. 5,333.33 e indemnización de Q. 20,000.00, devengado del expatrono La Montaña, S. A. según su declaración jurada anual.
- El trabajador Nelson Armando Morales Cruz, fue contratado el 01/06/2012 y declaró no haber tenido otro patrono de enero a mayo 2012.

## **2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES**

Los trabajadores presentaron fotocopia de los documentos (Facturas, pólizas de seguro, sentencia de tribunal de familia y recibos, entre otros), los cuales fueron confrontados con los originales que están bajo custodia de cada trabajador.

Código	Nombre del Trabajador	Documentación presentada						
		Seguros de Vida	Seguros y Gts. Medicos	Pensión Alimenticia	Donaciones	Colegiaturas Profesionales	Constancias de Retencion ISR	Planilla de IVA
C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 6,400.08
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 16,501.76
P302581	Edgar Esteban Carrera Martinez	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 10,550.00
S100752	Fernando Hernan Pozuelos Ortiz	Q 8,000.00	Q -	Q 18,000.00	Q 5,500.00	Q 600.00	Q -	Q 8,660.00
S618211	Romeo Alberto Castilla Paz	Q -	Q 3,600.00	Q -	Q -	Q -	Q 1,204.00	Q 8,250.00
L600111	Nelson Armando Morales Cruz	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,500.00
P140315	Heidy Amanda Flores Paz	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
L2582	Oscar Abimael Cabrera Zepeda	Q 12,000.00		Q 25,200.00		Q 1,200.00		Q 8,500.00
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 5,400.00
	<b>Total</b>	Q 32,000.00	Q 3,600.00	Q 43,200.00	Q 5,500.00	Q 1,800.00	Q 1,204.00	Q 67,761.84

**Fuente: Base de datos elaborada por el Coordinador ISR, como integración al trabajo a realizar.**

En la sentencia emitida por el tribunal de familia del municipio de Guatemala al señor Oscar Abimael Cabrera Zepeda, se observó que el aporte de cada mes asciende a Q. 2,100.00, de los cuales hace referencia el documento el aporte asignado serán utilizados para cubrir los gastos personales de su ex esposa y para su hija menor de 16 años, los gastos para su educación, se depositarán por aparte.

**3. FORMATO DE CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN ANUAL EN HOJA DE EXCEL**

a) Primera parte horizontal.

**CUADRO 3**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.																			
2	Liquidacion Anual del ISR 2012																			
3	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012																			
4	a) Datos Personales									b) Ingresos Devengados y Renta Neta										
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6	Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	NIT	No. Planilla	Planta	Fecha de Corte	Periodo en días	Fechas de Planillas	Ordinario Mensual o Catorcenal	Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Vacaciones	Ingresos Varios	Incentivos O Comisiones	Bonific. Devengadas	Bono 14	Aguinaldos	Renta Neta AGSA	Renta Neta Otros Patronos
11																				
24																				
37																				
50																				
51		Total								Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

b) Segunda parte Horizontal

	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
1																	
2																	
3																	
4	c) Deducciones afectas al ISR							d) Renta Imponible		e) Impuesto Determinado	f) Otros Cálculos e impuesto definitivo						
5	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	1	2	3	4	5	6
6	Deducción Única	IGSS	Seguros y Gts. Médicos	Donaciones	Pensión Alimenticia	Bono 14 y Aguinaldo	Otros Gastos	Total Deducciones	Renta Imponible	Anualización	Impuesto Determinado	Credito de IVA	Impuesto Anual	ISR Descantado Ene-Dic	Otros Créditos	ISR Pendiente	Impuesto Retenido en Exceso
11																	
24																	
37																	
50																	
51	Q -	Q-	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. APLICACIÓN DE LA FÓRMULAS AL FORMATO E INFORMACIÓN

Para entender mejor el llenado del formato, ejecución del procedimiento y aplicación de las fórmulas y funciones, se explicará por fases o secciones del formato.

##### a) Datos personales

En esta parte del formato, después de aplicar la función de subtotales y seleccionar la opción 2, se trabajará como siempre en la primera fila sub-totalizada, según la siguiente figura corresponde a la fila 11.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.								
2	Liquidacion Anual del ISR 2012								
3	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012								
4	a) Datos Personales								
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6	Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	NIT	No. Planilla	Planta	Fecha de Corte	Periodo en días	Fechas de Planillas	Ordinario Mensual o Catorcenal
11	C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	34384618	CA12-15	CLAV	31/12/2012	121	Abr-12	Q 17,820.00
24	S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	SI12-15	SID	31/12/2012	365	Dic-12	Q 2,851.20
37	L109828	Luz Marjorie Morales Flores	1810083K	TL12-15	TREF	31/12/2012	365	Dic-12	Q 6,000.00
50	P302581	Edgar Esteban Carrera Martinez	12660094	TP11-15	TUBE	31/12/2012	365	Dic-12	Q 18,000.00
63	S100752	Fernando Hernan Pozuelos Ortiz	51840944	SI11-15	SID	31/12/2012	365	Dic-12	Q 7,750.00
69	S618211	Romeo Alberto Castilla Paz	39284220	SI11-15	SID	31/12/2012	365	Dic-12	Q 10,000.00
77	L600111	Nelson Armando Morales Cruz	32352786	TL-11-15	TREF	31/12/2012	214	Dic-12	Q 17,010.00
90	P140315	Heidy Amanda Flores Paz	26408104	TP11-15	TUBE	31/12/2012	365	Dic-12	Q 3,240.00
103	L2582	Oscar Abimael Cabrera Zepeda	25312316	TL-11-14	TREF	31/12/2012	365	Dic-12	Q 8,640.00
116	S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	68605625	SI11-14	SID	31/12/2012	365	Dic-12	Q 1,620.00
117		Total					3050		

Trasladado los datos al formato y aplicada la función subtotales, aplicar las siguientes fórmulas, que permitirán visualizar la información personal:

Columna A11 =A10 (El resultado será el código del trabajador)

Columna B11 =B10 (El resultado será el nombre del trabajador)

Columna C11 =C10 (El resultado será el NIT del trabajador)

Columna D11 =D10 (El resultado será el número de planilla del trabajador)

Columna E11 =E10 (El resultado será el código de la sede de trabajo del trabajador)

Columna H11 =H10 (El resultado será la última planilla pagada al trabajador)

Columna I11 =I10 (El resultado será el sueldo ordinario asignado al trabajador)

Esto permitirá, visualizar el código, nombre, NIT, y fecha de cada colaborador, después se procederá a copiar en el resto de filas sub-totalizadas.

Columna F11, fecha de corte se ingresa manualmente el último día del año.

Para calcular la columna G, antes de aplicar la función subtotales debe incluirse en cada fila de la información oculta los días efectivos por cada mes, es decir si en la fila que se ingresarán los días efectivos se muestra la información de enero deberá ingresarse 31, febrero 28 o 29, consecutivamente hasta llegar a diciembre, para que al momento de aplicar los subtotales se sub totalicen los días efectivos trabajados en el período a trabajar.

### b) Ingresos devengados y renta neta

El formato debe continuarse en forma horizontalmente y se visualizará la sumatoria de los sueldos y salarios reales de cada colaborador por año, en la que se aplicó la función de subtotales, según procedimientos anteriores.

	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1											
2											
3											
4	<b>b) Ingresos Devengados y Renta Neta</b>										
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6	Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Vacaciones	Ingresos Varios	Incentivos O Comisiones	Bonific. Devengadas	Bono 14	Aguinaldos	Renta Neta AGSA	Renta Neta Otros Patronos
11	Q 71,280.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q -	Q 72,280.00	Q -
24	Q 34,214.40	Q 10,417.24	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 2,851.20	Q 2,851.20	Q 53,334.04	Q -
37	Q 72,000.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 41,946.98	Q 3,000.00	Q 7,449.49	Q 7,118.19	Q 137,514.66	Q -
50	Q 197,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 14,500.00	Q 17,680.98	Q 232,180.98	Q -
63	Q 93,000.00	Q 20,634.38	Q -	Q 7,750.00	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 7,750.00	Q 7,750.00	Q 139,884.38	Q 66,000.00
69	Q 50,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,250.00	Q -	Q 3,890.00	Q 55,140.00	Q 71,083.33
77	Q 119,070.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,750.00	Q 1,150.00	Q 6,950.00	Q 128,920.00	Q -
90	Q 38,880.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 3,240.00	Q 3,240.00	Q 48,360.00	Q -
103	Q 207,360.00	Q 39,420.00	Q 38,880.00	Q -	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 17,280.00	Q 17,280.00	Q 323,220.00	Q -
116	Q 38,880.00	Q 13,086.56	Q 7,290.00	Q 4,250.00	Q -	Q 8,381.88	Q 3,000.00	Q 3,240.00	Q 3,240.00	Q 81,368.44	Q -
117	<b>Q 921,684.40</b>	<b>Q 83,558.18</b>	<b>Q 46,170.00</b>	<b>Q 18,000.00</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 50,328.86</b>	<b>Q 25,000.00</b>	<b>Q 57,460.69</b>	<b>Q 70,000.37</b>	<b>Q 1,272,202.50</b>	<b>Q 137,083.33</b>

En esta parte del formato no se incluirán más fórmulas que la función subtotales descritos con anterioridad. Las columnas que contendrán la función subtotales serán de la J a la R.

**Cálculo de Renta Neta:** Después de establecer los subtotales y aplicada la función 2, para que muestre el resumen por cada colaborador, aplicar la siguiente fórmula:

Columna S11 =SUMA(J11:R11), calculará la Renta Neta devengada durante el período según información del patrono que elabora la liquidación

**En la renta de otros patronos**, deberá ingresarse manualmente a quienes tengan más de un patrono el total de la renta neta se calculara por aparte. En esta misma columna también deberá ingresarse el total de la renta neta devengada con un patrono anterior o ex patrono en caso de cambio de patrono en fechas intermedias al año. En el ejemplo anterior se incluyen rentas de otros patronos del señor Fernando Pozuelos y rentas de expatronos del señor Romeo Castilla.

### **c) Deducciones afectas al ISR**

Las deducciones aplicables al ISR Asalariados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la ley y respaldadas por facturas o documentos legales. El contribuyente será el responsable directo de su custodia.

	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
1								
2								
3								
4								
5	<b>Deducciones afectas al ISR</b>							
6	1	2	3	4	5	6	7	8
6	<b>Deducción Única</b>	<b>IGSS</b>	<b>Seguros y Gts. Médicos</b>	<b>Donaciones</b>	<b>Pensión Alimenticia</b>	<b>Bono 14 y Aguinaldo</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>Total Deducciones</b>
11	Q 36,000.00	Q 2,138.40				Q -		Q 38,138.40
24	Q 36,000.00	Q 1,338.95				Q 5,702.40		Q 43,041.35
37	Q 36,000.00	Q 3,598.41				Q 14,567.68		Q 54,166.09
50	Q 36,000.00	Q 9,515.10	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q 32,180.98	Q -	Q 89,696.08
63	Q 36,000.00	Q 8,471.07	Q 8,000.00	Q 5,500.00	Q 18,000.00	Q 24,500.00	Q 600.00	Q 101,071.07
69	Q 36,000.00	Q 5,119.80	Q 3,600.00	Q -	Q -	Q 17,223.33	Q -	Q 61,943.13
77	Q 36,000.00	Q 5,751.08	Q -	Q -	Q -	Q 8,100.00	Q -	Q 49,851.08
90	Q 36,000.00	Q 1,877.90	Q -	Q -	Q -	Q 6,480.00	Q -	Q 44,357.90
103	Q 36,000.00	Q 13,797.38	Q 12,000.00	Q -	Q 25,200.00	Q 34,560.00	Q 1,200.00	Q 122,757.38
116	Q 36,000.00	Q 3,472.21	Q -	Q -	Q -	Q 6,480.00	Q -	Q 45,952.21
117	<b>Q 360,000.00</b>	<b>Q 103,982.33</b>	<b>Q 35,600.00</b>	<b>Q 5,500.00</b>	<b>Q 43,200.00</b>	<b>Q 149,794.39</b>	<b>Q 1,800.00</b>	<b>Q 650,974.69</b>

**La deducción única:** se ingresa manualmente el mismo valor Q. 36,000.00, a cada colaborador independientemente que tenga un año o menos de laborar para la empresa, en los próximos procedimientos se describirá los cambios establecidos según la actualización tributaria que entrará en vigencia a partir de enero del año 2013.

Para ingresar al formato de cálculo, los datos de las demás de deducciones, puede elaborarse un cuadro adicional donde se reflejaran los documentos de deducción a la renta neta de otros patronos y ex patronos y luego ingresarlos al formato por medio de fórmulas, el cuadro o anexo adicional a preparar, debe contener como mínimo la siguiente información:

Otros Patronos							Documentos Presentados			
Codigo	Nombre del trabajador	Periodo meses	Sueldo Ordinario Mensual	Renta Neta	IGSS	Bono 14 y Aguinaldo	Seguros y Gts. Médicos	Donaciones	Pensión Alimenticia	Otros Gastos
S100752	Fernando Hernan Pozuelos Ortiz	12	Q 4,500.00	Q 66,000.00	Q 2,608.20	Q 9,000.00	Q 8,000.00	Q 5,500.00	Q 18,000.00	Q 600.00
S618211	Romeo Alberto Castilla Paz	7	Q 8,000.00	Q 71,083.33	Q 2,704.80	Q 13,333.33	Q 3,600.00	Q -	Q -	Q -
P302581	Edgar Esteban Carrera Martinez		Q -	Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q -
L2582	Oscar Abimael Cabrera Zepeda		Q -	Q -	Q -	Q -	Q 12,000.00	Q -	Q 25,200.00	Q 1,200.00
	Total		Q 12,500.00	Q 137,083.33	Q 5,313.00	Q 22,333.33	Q 35,600.00	Q 5,500.00	Q 43,200.00	Q 1,800.00

**IGSS:** El IGSS se puede establecer de varias formas; Primero utilizando la función de subtotales, para sumar el IGSS descontado durante el año según las nóminas y planillas. Segundo auxiliándose del cuadro anexo de otros patronos más el cálculo de IGSS aplicado a los sueldos y salarios pagados en nóminas y planillas, para efectuar este cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula. Jubilados y no jubilados

$V11 = \text{SUMAR.SI}(\text{BD!} \$D\$3 : \$M\$19, A11, \text{BD!} \$M\$3 : \$M\$19) + (\text{SUMA}(\text{J11:O11}) * 3\%)$

$V11 = \text{SUMAR.SI}(\text{BD!} \$D\$3 : \$M\$19, A11, \text{BD!} \$M\$3 : \$M\$19) + (\text{SUMA}(\text{J11:O11}) * 4.83\%)$

BD, es la base de datos o cuadro anexo donde se ingresaron los datos de otros patronos y con la fórmula anterior, se le indica que sume el IGSS calculado por otro patrono más (+) la suma de los ingresos devengados por el patrono actual multiplicado por el 3%, si es trabajador jubilado, o 4.83% si es trabajador no jubilado.

**Seguros y Gastos Médicos:** Se ingresarán únicamente si el colaborador presento pólizas de seguro y facturas contables que, cumplan con los requisitos del artículo 47 de la Ley del ISR y el Artículo 18, inciso a), b) y c), de la ley del IVA. En el formato de cálculo se pueden ingresar manualmente o por medio de la siguiente fórmula:

$W11 = \text{BUSCARV}(A11, \text{BD!} \$D\$3 : \$R\$20, 12, \text{FALSO})$

**Donaciones:** Únicamente las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente con recibos debidamente autorizados, otorgadas a favor del Estado, las municipalidades y sus empresas; a las asociaciones y fundaciones no lucrativas de asistencia, servicio social debidamente autorizadas. Entre ellas las Iglesias, entidades y asociaciones de carácter religioso, de beneficencia o asistencia social, estos aportes no podrán exceder del cinco por ciento (5%) de la renta neta, ni de un monto máximo de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) anuales. [Artículo 37 inciso d), del Decreto 26-92 Ley del ISR y artículo 72 inciso b) del Decreto 10-2012, Ley de actualización Tributaria]

Los datos se pueden ingresar al cálculo directamente en la columna correspondiente de forma manual o bien por la siguiente fórmula:

$X11 = \text{BUSCARV}(A11, \text{BD!} \$D\$3 : \$R\$20, 13, \text{FALSO})$

**Pensión Alimenticia:** Únicamente se deben aceptar sentencias fijadas por tribunal de familia y que sus efectos estén vigentes, para cumplir lo anterior los hijos objetos de custodia, deben ser menores de 18 años. Deducción que ha sido suprimida en el Decreto 10-2012, a partir de enero 2013. Estas deducciones pueden ingresarse al cálculo de forma manual o por medio de la siguiente fórmula:

$Y11=\text{BUSCARV}(A11, \text{BD!} \$D\$3: \$R\$20, 14, \text{FALSO})$

**Bono 14 y Aguinaldo:** es la suma de las prestaciones pagadas durante el período liquidación por el patrono actual, ex patrono u otro patrono, se calcularán por medio de la fórmula siguiente:

$Z11=\text{SUMAR.SI}(\text{BD!} \$D\$3: \$N\$16, A11, \text{BD!} \$N\$3: \$N\$16) + (Q11 + R11)$

**Otros Gastos:** En esta columna se incluirán otros gastos documentados con recibos autorizados por la autoridad competente, tales como (aportes a colegiación activa de los profesionales). Los datos se ingresaran manualmente o por medio de la siguiente fórmula:

$AA11=\text{BUSCARV}(A11, \text{BD!} \$D\$3: \$R\$20, 15, \text{FALSO})$

Total Deducciones: Es la suma de todas las deducciones de cada colaborador, la fórmula a aplicar es:

Columna AB11= $\text{SUMA}(U11:AA11)$

BD, es la base de datos creada por aparte, donde se listan los gastos y deducciones documentadas por cada trabajador con factura contable, Recibos, pólizas de seguro, sentencia judicial entre otros, deducciones basadas en el artículo 37 de la Ley del ISR Decreto 26-92 y sus reformas.

#### **d) Renta imponible**

Es el resultado de restar a la renta neta, las deducciones legales documentadas por cada colaborador y las rentas exentas. En caso de trabajadores con períodos menores a un año esta renta imponible calculada deberá llevarse o calcularse a un año para determinar el impuesto anual a pagar o declarar, por cada trabajador.

En ambos casos se utilizará para su cálculo fórmulas que ayudarán a analizar con mayor facilidad cada situación, para evitar errores importantes en la diversidad de trabajadores que se incluirán en los cálculos masivos.

	AC	AD
1		
2		
3		
4	<b>d) Renta Imponible</b>	
5	1	2
6	<b>Renta Imponible</b>	<b>Anualización</b>
11	Q 34,141.60	Q 102,989.12
24	Q 10,292.69	Q 10,292.69
37	Q 83,348.57	Q 83,348.57
50	Q 142,484.90	Q 142,484.90
63	Q 104,813.31	Q 104,813.31
69	Q 64,280.20	Q 64,280.20
77	Q 79,068.92	Q 134,860.54
90	Q 4,002.10	Q 4,002.10
103	Q 200,462.62	Q 200,462.62
116	Q 35,416.23	Q 35,416.23
117	<b>Q 758,311.14</b>	<b>Q 882,950.28</b>

Fórmulas a utilizar:

Renta Imponible:  $AC11 = SI(((S11+T11)-AB11) > 1, ((S11+T11)-AB11), 0)$

Renta imponible anualizada:  $AD11 = SI(G11 < 365, (AC11/G11 * 365), AC11)$

### e) Impuesto determinado

Es el impuesto anual, resultado de los ingresos obtenidos por cada colaborador, aplicadas las deducciones legales documentadas y aplicando el artículo 43 de la ley del ISR. Impuesto que cada colaborador está obligado a pagar a las autoridades tributarias.

Según el artículo 43 del Decreto 26-92 Ley del ISR, indica que todas las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, deben calcular el impuesto sobre su renta imponible aplicando la siguiente tabla:

INTERVALOS DE RENTA IMPONIBLE			IMPUESTO A PAGAR	
De más de	A	Importe fijo	Más	Sobre el excedente de Renta imponible de
Q -	Q 65,000.00	Q -	15%	Q -
Q 65,000.00	Q 180,000.00	Q 9,750.00	20%	Q 65,000.00
Q 180,000.00	Q 295,000.00	Q 32,750.00	25%	Q 180,000.00
Q 295,000.00	En adelante	Q 61,500.00	31%	Q 295,000.00

El procedimiento que indica la ley del ISR en su artículo 43 especifica que el impuesto a pagar se determinará sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al excedente de renta imponible de cada intervalo, según la escala anterior, también indica que el período de liquidación es anual y en caso de períodos menores a un año, la renta imponible se proyectará a un año y se aplicará la tarifa que corresponde. El impuesto anual resultante se dividirá proporcionalmente entre el tiempo efectivamente trabajado en el cual obtuvo ingresos.

	AE
1	
2	
3	
4	<b>e) Impuesto Determinado</b>
5	1
6	<b>Impuesto Determinado</b>
11	Q 5,750.92
24	Q 1,548.13
37	Q 13,456.48
50	Q 25,316.15
63	Q 17,761.19
69	Q 9,668.45
77	Q 13,908.30
90	Q 601.96
103	Q 37,969.40
116	Q 5,326.99
117	<b>Q 131,307.97</b>

En los cálculos masivos de ISR de trabajadores en relación de dependencia en hoja electrónica se resumirá lo descrito en el artículo anterior, por medio de la siguiente fórmula:

Columna AE11  $=\frac{\text{SI}(\text{AD11}>295000.01,(\text{AD11}-295000)*0.31+61500, \text{SI}(\text{AD11}>180000.01, (\text{AD11}-180000)*0.25+32750, \text{SI}(\text{AD11}>65000.01, (\text{AD11}-65000)*0.2+9750, \text{SI}(\text{AD11}>0;\text{AD11}*0.15,0)))}{365*G11}$

### f) Otros cálculos

En esta sección del formato se incluyen los cálculos para liquidar el ISR anual determinado anteriormente, este puede ser liquidado con la planilla de IVA presentada a SAT, por compra de bienes y servicios personales y para la familia del contribuyente. También puede liquidarse por los descuentos efectuados por el patrono actual o ex-patronos, siempre y cuando los descuentos estén documentados con la constancia de retención respectiva y que correspondan al período de liquidación anual que se ha calculado.

	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
1	SIDERURGICA HIERRO SÓLIDO, S.A.						
2							
3							
4	e) Impuesto Determinado		f) Otros Cálculos e impuesto definitivo				
5	1	1	2	3	4	5	6
6	Impuesto Determinado	Credito de IVA	Impuesto Anual	ISR Descontado Ene-x mes	Otros Créditos	ISR Pendiente	Impuesto Retenido en Exceso
11	Q 5,750.92	Q -	Q 5,750.92	Q 5,375.39	0	Q 375.54	Q -
24	Q 1,548.13	Q 6,400.08	Q -	Q -	0	Q -	Q -
37	Q 13,456.48	Q 16,501.76	Q -	Q 2,429.60	0	Q -	Q (2,429.60)
50	Q 25,316.15	Q 10,550.00	Q 14,766.15	Q 15,363.44	Q -	Q -	Q (597.29)
63	Q 17,761.19	Q 8,660.00	Q 9,101.19	Q 14,394.52	Q -	Q -	Q (5,293.33)
69	Q 9,668.45	Q 8,250.00	Q 1,418.45	1,837.85	Q 1,204.00	Q -	Q (1,623.40)
77	Q 13,908.30	Q 3,500.00	Q 10,408.30	Q 8,478.05	Q -	Q 1,930.25	Q -
90	Q 601.96	Q -	Q 601.96	Q -	Q -	Q 601.96	Q -
103	Q 37,969.40	Q 8,500.00	Q 29,469.40	Q 36,175.70	Q -	Q -	Q (6,706.30)
116	Q 5,326.99	Q 5,400.00	Q -	Q 641.88	Q -	Q -	Q (641.88)
117	<b>Q 131,307.97</b>	<b>Q 67,761.84</b>	<b>Q 71,516.37</b>	<b>Q 84,696.42</b>	<b>Q 1,204.00</b>	<b>Q 2,907.75</b>	<b>Q (17,291.80)</b>

Fórmulas:

**Crédito de IVA:** Es la planilla de gastos anuales presentada por cada trabajador a SAT, deberá proporcionar al patrono copia de la planilla o de la notificación de presentación, para acreditarse al ISR anual calculado. Actualmente esta información

puede descargarse de la herramienta ISR Web, a una hoja electrónica y trasladarse a la base de datos elaborada que contiene información de ingresos obtenidos de otros patronos y deducciones de todos los trabajadores.

Por medio de la fórmula de BUSCARV, se trasladará al cálculo masivo en la columna correspondiente, según la siguiente fórmula:

AF11=BUSCARV(A11,BD!\$D\$3:\$S\$20,16,FALSO)

**Impuesto Anual:** Es el resultado después de deducir el crédito fiscal de IVA. Fórmula Columna AG =SI(AE11>AF11,(AE11-AF11),0) La columna AE representa el impuesto determinado y la columna AF la planilla de IVA presentada.

**ISR Descontado Ene-Dic 10:** Ya se aplicó la función de subtotales desde el inicio del procedimiento.

**Otros Créditos:** De igual forma que la planilla del IVA, puede utilizarse la fórmula de BUSCARV, o bien ingresar los valores manualmente.

**ISR Pendiente:** Es el resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación del impuesto, si en caso hay valor en esta columna deberá pagarse a las cajas fiscales durante enero a marzo del año siguiente al que corresponde la liquidación anual, en caso el colaborador no pueda cubrir el impuesto, podrá solicitar a SAT, un convenio de pago.

Columna AJ11 =SI(AG11-(AH11+AI11)>0.01,(AG11-(AH11+AI11)),0)

**Impuesto Retenido en Exceso:** Resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación del impuesto, si después de aplicada las fórmulas en esta columna, resultará un valor retenido de más al trabajador, el patrono deberá devolver al trabajador, el valor en efectivo, el cual será recuperable con el pago de las retenciones del año siguiente, al de la liquidación.

Columna AK11 =SI(AG11-(AH11+AI11)<0.01,(AG11-(AH11+AI11)),0)

## **4.6. INTEGRACIÓN DE LAS RETENCIONES DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 CEDULA DE NARRATIVA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS  
 DECLARACIÓN MENSUAL, PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANUAL ISR ASALARIADOS

### **Procedimiento Número ISR-2**

#### **PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Objetivo: Este procedimiento debe ser desarrollado por los responsables del cálculo de la retención y declaración del ISR a empleados en relación de dependencia, con el objetivo de importar la información calculada en los procedimientos anteriores a nuevos formatos de integración que servirán de base para el correcto envío de la información en los siguientes casos:

- A la Sección de Sueldos y Honorarios, para el descuento mensual en nóminas y planillas.
- A SAT, como declaración mensual y pago de retenciones, así como cada año en la conciliación y liquidación anual de ISR.

Estas integraciones facilitarán la carga de la información a la herramienta RetenISR Web o RetenISR PC. Importar la información, significa trasladar los cálculos efectuados anteriormente, a los formatos de archivo plano diseñados por SAT, en hoja electrónica de Excel.

#### **Sección I**

##### **4.6.1. INFORME DE LAS RETENCIONES A PRACTICAR EN NÓMINAS**

Efectuados los proceso anteriores, se procederá a extraer la información necesaria para trasladarla a la jefatura de Sueldos y Honorarios, quienes aplicarán los descuentos en las nóminas y planillas a generar desde el mes de enero a diciembre, información que se actualizará cada vez que se elaboren nuevas proyecciones o actualizaciones de las mismas durante el año.

- a) Del cálculo efectuado ocultar las columnas innecesarias del formato, a fin de dejar visibles solo la información necesaria.
- b) Seleccionar el área o información a extraer.
  - Código, nombre y NIT del colaborador, planilla y planta.
  - Descuento mensual calculado.
- c) Aplicar la función copiado especial.
- d) Abrir un nuevo libro de Excel, donde se trasladará la información copiada.
- e) Pegar la información, en el nuevo libro por medio de la función pegado especial.
  - Solo valores
  - Luego formatos
- f) Luego guardar el libro para ser enviado por correo electrónico al jefe de Sueldos y Honorarios.

#### FIGURA 4

Siderúrgica Hierro Sólido, S. A

Departamento de Recursos Humanos

Sección de Tributación y descuentos (Coordinación de ISR)

Listado de Retenciones mensuales primera proyección ISR Asalariados

<b>Código</b>	<b>Nombre del Colaborador</b>	<b>NIT</b>	<b>No. Planilla</b>	<b>Planta</b>	<b>ISR Mensual</b>
C600820	<b>Carmen Elena Vasquez Estrada</b>	189521	CA12-15	CLAV	<b>1,343.85 Q</b>
S601710	<b>Cesar Cecilio Lopez Perez</b>	17211786	SI12-15	SID	<b>- Q</b>
L109828	<b>Luz Marjorie Morales Flores</b>	25813211	TL12-15	TREF	<b>202.47 Q</b>
P302581	<b>Edgar Esteban Carrera Martinez</b>	5589143	TP11-15	TUBE	<b>1,280.29 Q</b>
S100752	<b>Fernando Hernan Pozuelos Ortiz</b>	1251423	SI11-15	SID	<b>1,143.07 Q</b>
S618211	<b>Romeo Alberto Castilla Paz</b>	895213	SI11-15	SID	<b>367.57 Q</b>
L600111	<b>Nelson Armando Morales Cruz</b>	325141	TL-11-15	TREF	<b>1,211.15 Q</b>
P140315	<b>Heidy Amanda Flores Paz</b>	781421	TP11-15	TUBE	<b>- Q</b>
L2582	<b>Oscar Abimael Cabrera Zepeda</b>	17525624	TL-11-14	TREF	<b>3,014.64 Q</b>
S2585	<b>Juan Antonio Guerra Guzmán</b>	22525210	SI11-14	SID	<b>53.49 Q</b>
	<b>Total general</b>				<b>8,616.52 Q</b>

Los primeros cinco días de cada mes, el Jefe de Sueldos y Honorarios, trasladará al Coordinador ISR, el libro de salarios electrónico, en donde se incluirán los descuentos efectuados, que servirá de base para elaborar el cuadro de control, “Anexo de integración y declaración del formulario 1055” ***“Declaración Jurada y Recibo de pago mensual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Sobre productos Financieros”***.

## **Sección II**

### **4.6.2. PREPARACIÓN DEL FORMULARIO 1055 DEL MES DE ABRIL 2012**

El formulario de declaración y pago mensual de retenciones ISR-IPF, debe ser presentado cada mes, durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente de haber retenido el impuesto. El formulario debe presentarlo el patrono y debe ser documentado con las integraciones que incluyan un listado de trabajadores y los descuentos, copia de los recibos de pagos de sueldos donde se demuestre la retención efectuada, este último sustituirá a la constancia de retención mensual.

#### **A. PREPARACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL MENSUAL**

El Cuadro de Control (CC), tienen como propósito integrar y documentar por cada período, los trabajadores que incluyen la planilla mensual, las retenciones y el acumulado retenido, en el presente ejemplo se incluirán 10 trabajadores como muestra de la planilla que se integra por 5,000, trabajadores.

FIGURA 5

SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
ANEXO AL FORMULARIO 1055 "CUADRO DE CONTROL"  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA  
DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2012

Código	Nombre del Empleado	NIT	Fecha Alta/Baja	Renta Neta	ISR descontado de Nóminas y Planillas					Renta No afecta	Renta Afecta	ST	No. Planilla
					Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	Total Acumulado				
C600820	Carmen Elena Vasquez Estrada	34384618	30/04/2012	Q 18,070.00	Q 1,343.85	Q 1,343.85	Q 1,343.85	Q 1,021.70	Q 5,053.24	Q -	Q 18,070.00	B4	CA12-15
S601710	Cesar Cecilio Lopez Perez	17211786	01/01/2010	Q 3,969.30	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,969.30	Q -	A	SI12-15
L109828	Luz Marjorie Morales Flores	1810083K	01/01/2010	Q 9,945.24	Q 202.47	Q 202.47	Q 202.47	Q 202.47	Q 809.87	Q -	Q 9,945.24	A	TL12-15
P302581	Edgar Esteban Carrera Martinez	12660094	01/01/2010	Q 18,250.00	Q 1,280.29	Q 1,280.29	Q 1,280.29	Q 640.15	Q 4,481.01	Q -	Q 18,250.00	A	TP11-15
S100752	Fernando Hernan Pozuelos Ortiz	51840944	01/01/2011	Q 9,719.53	Q 1,143.07	Q 1,143.07	Q 1,143.07	Q 1,143.07	Q 4,572.29	Q -	Q 9,719.53	A	SI11-15
S618211	Romeo Alberto Castilla Paz	39284220	01/01/2012	Q 10,250.00	Q 367.57	Q 367.57	Q 367.57	Q 367.57	Q 1,470.27	Q -	Q 10,250.00	A	SI11-15
L600111	Nelson Armando Morales Cruz	32352786	14/03/2011	Q 17,260.00	Q 1,211.15	Q 1,211.15	Q 1,211.15	Q 648.22	Q 4,281.67	Q -	Q 17,260.00	N	TL11-15
P140315	Heidy Amanda Flores Paz	26408104	10/04/2011	Q 3,490.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,490.00	Q -	A	TP11-15
L2582	Oscar Abimael Cabrera Zepeda	25312316	22/03/2010	Q 24,055.00	Q 3,014.64	Q 3,014.64	Q 3,014.64	Q 3,014.64	Q 12,058.57	Q -	Q 24,055.00	A	TL11-15
S2585	Juan Antonio Guerra Guzmán	68605625		Q 1,870.00	Q 53.49	Q 53.49	Q 53.49		Q 160.47	Q -	Q 1,870.00	S	
TOTAL				Q 115,009.08	Q 8,616.52	Q 8,616.52	Q 8,616.52	Q 7,037.81	Q 32,887.38	Q 7,459.30	Q 109,419.77		SI11-14

2

8

RESUMEN	Trabajadores	Renta	ISR Retenido
EXENTOS DE RETENCION	2	Q 7,459.30	0
AFFECTOS A RETENCION	8	Q 109,419.77	Q 8,616.52
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>Q 116,879.08</b>	

CONTEO		
A	Trabajadores Activos	7
N	Trabajadores Nuevos	1
S	Suspedidos por el IGSS	1
B1	Bajas Enero	0
B2	Bajas Febrero	0
B3	Bajas Marzo	0
B4	Bajas Abril	1
		10

Fuente: Proyección de ISR Anual actualizada Periodo 2012. (procedimiento ISR-2 Sección IV)

**B. FORMULARIO 1055 DEL MES DE ABRIL 2012**

Dado el siguiente caso el formulario 1055 del mes de abril queda de la siguiente forma: (Este proceso se repetiría todos los meses del año)

 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Republica de Guatemala C. A.		<b>RETENCIONES ISR- IPF</b> Declaración Jurada y Recibo de pago Mensual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Productos Financieros		<b>SAT-1055</b> Release 3.1 N° <b>81221024</b>	
Autorizado según resolución Bw/ 3292 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 de fecha veintiséis de julio de dos mil cuatro.					
NIT del contribuyente		Nombre o razón social del contribuyente			
17211786		SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.			
PERIODO DE IMPOSICION					
Mes		ABRIL			
Año		2012			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) REGIMEN ASALARIADOS					
CONCEPTO DE LA RETENCION		Cantidad de empleados	Pagados en el mes	Retención	
Régimen asariado (sueldos y similares) exentos de retención y pago		2	7,459.30		
Régimen asalariado (sueldos y similares)		8	107,549.77	7,037.81	
(-) Lo devuelto a asalariados por retenciones en exceso				0.00	
Diferencia Impuesto Retenido régimen asalariados				7,037.81	
Saldo a favor régimen asalariados				0.00	
ACTIVIDADES MERCANTILES					
INGRESOS PROVENIENTES DE:			Base	Retención	
Ventas			0.00	0.00	
Servicios empresariales			0.00	0.00	
Arrendamientos			0.00	0.00	
Total Base y Retención			0.00	0.00	
ACTIVIDADES NO MERCANTILES					
INGRESOS PERCIBIDOS POR O EN CONCEPTO DE:			Base	Retención	
Servicios profesionales, técnicos o de naturaleza no mercantil prestados por personas individuales			0.00	0.00	
Servicios de arrendamientos prestados por personas individuales			0.00	0.00	
Dietas			0.00	0.00	
Servicios técnicos prestados por personas jurídicas			0.00	0.00	
Servicios de arrendamientos prestados por personas jurídicas			0.00	0.00	
Total Base y Retención			0.00	0.00	
OTROS CONCEPTOS DE RETENCION DE ISR					
CONCEPTO DE LA RETENCION		Base	Retención		
Facturación por cuenta del vendedor (facturas especiales por venta de bienes)		0.00	0.00		
Facturación por cuenta del vendedor (facturas especiales por prestación de servicios)		0.00	0.00		
Premios por loterías, rifas, sorteos, bingos y similares (Importe Neto)		0.00	0.00		
Total Base y Retención		0.00	0.00		

DETERMINACION DE IMPUESTO RETENIDO EN ISR		
CONCEPTO DE LA RETENCION		RETENCION
Sub-Total de Retenciones de ISR		0.00
Total Impuesto Retenido		7,037.81
Remanente de devolución aplicable en el periodo siguiente		
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS (IPF)		
CONCEPTO DE LA RETENCIÓN		Base
Intereses exentos (Art. 9 Decreto N° 26-95)		0.00
Intereses afectos (Decreto N° 26-95)		0.00
		0.00
DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR		
Sub-Total de Impuesto a pagar		7,037.81
(-) Compensación según Resolución	0	0.00
Impuesto a pagar		7,037.81
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
Cantidad de constancias de Retención y pago de ISR		7
Cantidad de constancias de Retención y pago de IPF		
Cantidad de Facturas Especiales emitidas por ventas de bienes	10%	
Cantidad de Facturas Especiales emitidas por prestación de servicios	20%	
Total de documentos emitidos		7
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)		
N° de declaración que se rectifica		0
(-) Valor IMPUESTO ingresado con la declaración que se rectifica		0.00
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado)		7,037.81
MULTA, INTERESES Y MORA		
(+) Multa		0.00
(+) Intereses		0.00
(+) Mora		0.00
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)		7,037.81
TOTAL A PAGAR		7,037.81
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>		

**Fuente:** Anexo formulario 1055 de Abril 2012 (figura 5)

### **Sección III**

#### **4.6.3. ELABORACIÓN DEL ARCHIVO PLANO**

Después de concluido el período anual del año 2012 y declarados todos los meses del año, con los libros de salarios anuales generados, se procederá a efectuar los cálculos de ISR definitivo anual (ver procedimiento ISR-1). Para ingresar la información a la herramienta RetenISR, se deberá elaborar las siguientes integraciones:

##### **A. IMPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A NUEVA HOJA DE EXCEL**

Concluido el cálculo en los formatos diseñados anteriormente (proyección actualización), se procederá a copiar la información a una nueva hoja de cálculo y sin fórmulas, para luego ser importada al formato del archivo plano que se cargará a la herramienta Reten ISR.

1. Abrir un libro de Excel nuevo.
2. Seleccionar los cálculos efectuados y sub-totalizado en el procedimiento anterior, incluyendo el encabezado.
3. Aplicar la función “Ir a Especial”, en la información seleccionada y seleccionar “Sólo celdas visibles”.
4. Combinar las teclas “Control C”.
5. Ir al libro nuevo creado, en el menú inicio seleccionar “Pegado Especial”.
6. Seleccionarla opción “Solo Valores” y aceptar.
7. Luego seleccionar nuevamente “Pegado Especial” y seleccionar “Formatos” y aceptar.
8. Guardar el archivo con el nombre deseado, ejemplo “ISR sin fórmulas”

Lo anterior permitirá trasladar los cálculos a una nueva hoja sin fórmulas, que posteriormente servirá de base para importar la información necesaria al formato de archivo plano.

**B. FORMATOS DE ARCHIVO PLANO DISEÑADOS POR SAT**

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 FORMATO DE CARGA INICIAL A LA HERRAMIENTA RETENISR  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS

**Archivo plano en hoja electrónica “Carga inicial de ISR a la herramienta Reten ISR Web”**

**CUADRO 4**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ		
1	NIT asalarado**	Fecha de inicio de Labores**	NIT Otro Patrono (1)	Renta Neta Otro Patrono (1)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (2)	Renta Neta Otro Patrono (2)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (3)	Renta Neta Otro Patrono (3)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT ExPatrono (1)	Renta Neta Expatrono (1)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (2)	Renta Neta Expatrono (2)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (3)	Renta Neta Expatrono (3)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	Renta Neta **	Cuotas IGSS **	Primas Seguros**	Gastos Médicos**	Pensiones **	Otras Deducciones **	Otros Gastos **		
2	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
3	N/A	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	29532760	10/06/2009	35	11300	10/12/2009	0	345	5000	10/12/2009	50	51	5000	01/01/2009	50	27	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	19	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	29532760	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	80000	4085.03	0	0	0	14986.94	0		
5																																						

**Archivo plano en hoja electrónica “Carga actualizada del ISR a la herramienta ISR Web”**

**CUADRO 5**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ		
1	NIT asalarado**	NIT Otro Patrono (1)	Renta Neta Otro Patrono (1)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (2)	Renta Neta Otro Patrono (2)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (3)	Renta Neta Otro Patrono (3)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT ExPatrono (1)	Renta Neta Expatrono (1)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (2)	Renta Neta Expatrono (2)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (3)	Renta Neta Expatrono (3)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	Renta Neta **	Cuotas IGSS **	Primas Seguros**	Gastos Médicos**	Pensiones **	Otras Deducciones **	Otros Gastos **	Menos Crédito por IVA		
2	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
3	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	N/A	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
4	29532760	35	11300	10/12/2009	0	345	5000	10/12/2009	50	51	5000	01/01/2009	50	27	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	19	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	29532760	5000	01/01/2009	25/05/2009	500	80000	4085.03	0	0	0	0	14986.94	0		
5																																						

El formato es el mismo que la carga inicial, cambia únicamente que se elimina la columna de fecha de ingreso y se agrega la columna de crédito de IVA.

Archivo plano en hoja electrónica “Carga liquidación ISR a la herramienta ISR Web”

CUADRO 6

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK		
1	NIT asalarado**	NIT Otro Patrono (1)	Renta Neta Otro Patrono (1)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (2)	Renta Neta Otro Patrono (2)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (3)	Renta Neta Otro Patrono (3)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT ExPatrono (1)	Renta Neta Expatrono (1)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (2)	Renta Neta Expatrono (2)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	NIT ExPatrono (3)	Renta Neta Expatrono (3)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Retención Practicada	Fecha de baja	Renta Neta **	Cuotas IGSS **	Primas Seguros**	Gastos Medicos**	Pensiones **	Otras Deducciones **	Otros Gastos **	Menos Crédito por IVA		
2	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
3	NA	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	NA	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	29532760	35	11300	10/12/2009	0	345	5000	10/01/2009	50	51	5000	01/01/2009	50	27	5000	01/01/2007	25/05/2009	500	19	5000	01/01/2007	25/05/2009	500	29532760	5000	01/01/2007	25/05/2009	500	25/05/2009	80000	4085.03	0	0	0	14986.84	0	0		
5																																							

Fuente: Menú ayuda, Herramienta RetenISR/ [www.portalsat.gob.gt](http://www.portalsat.gob.gt)

- A NIT del Asalarado
- B Fecha que inicio labores con agente de retención
- C NIT del patrono 1, si tiene otro patrono
- D Renta neta devengada de ese patrono
- E Fecha inicio de labores con el patrono 1
- F Retención practicada con patrono 1
- O NIT expatrono 1,
- P Renta neta expatrono 1
- Q Fecha inicio de labores expatrono 1
- R Fecha de finalización de labores expatrono 1
- S Retención practicada expatrono 1
- AD Renta neta calculada en proyección anual.
- AE Deducción de IGSS, calculado
- AF Primas de seguro, documentadas
- AG Pensiones alimenticias documentadas
- AH Otras deducciones (Bono 14, Aguinaldo, Donaciones, entre otras)

Se podrán ingresar hasta tres patronos según el formato

Los ex-patronos se ingresarán al formato en caso de nuevas contrataciones que vengan de otro patrono, se podrán ingresar hasta 3 expatronos.

Todo el formato es general, únicamente a las fechas se les ingresará un apostrofe al final.

### C. IMPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL FORMATO DE ARCHIVO PLANO

El formato de archivo plano a utilizar, dependerá de los cálculos efectuados que pueden ser proyección inicial, proyección actualizada y liquidación definitiva. Estos formatos fueron diseñados por SAT, los cuales ya fueron validados y probados para la carga en la herramienta Reten ISR Web, diseñados en hoja electrónica.

Después de efectuar los cálculos descritos en los procedimientos anteriores se procederá a trasladar la información al archivo plano de la siguiente forma:

- Seleccionar los números de NIT, de la información copiada sin fórmulas.
- Presionar las teclas “Control C”.
- Abrir el formato del archivo plano y posicionarse en la columna donde indica NIT del contribuyente.
- Presionar “Enter”. Copiará los números de NIT de los cálculos efectuados de los colaboradores, en el procedimiento anterior.
- En las demás columnas aplicar la fórmula “BUSCARV”.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	NIT asalariado**	Fecha de inicio de Labores**	NIT Otro Patrono (1)	Renta Neta Otro Patrono (1)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada	NIT Otro Patrono (2)	Renta Neta Otro Patrono (2)	Fecha Inicio Labores	Retención Practicada
2	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
3	N/A	N/A	N/A	2	N/A	2	N/A	2	N/A	2
4	29532760	10/06/2009	35	11300	10/12/2009	0	345	5000	10/01/2009	50
5										
6										

Por medio del NIT y la fórmula BUSCARV, se importará la información necesaria del cálculo copiado sin fórmulas, los datos que no se encuentran en los cálculos efectuados deberán ingresarse al formato del archivo plano en forma manual o digitar el valor “0”.

Ejemplo:

=BUSCARV(B5, '[ISR sin fórmulas.xlsx]Hoja1'!\$C\$6:\$G\$12;2,FALSO), al aplicar esta fórmula el resultado será la fecha de inicio de labores.

El formato de archivo plano, contiene varias columnas que pueden ingresarse de forma manual, como por ejemplo; NIT de otros patronos y ex-patronos, fecha de inicio y de fin de labores. La información que contenga los cálculos efectuados del procedimiento ISR-1, se aplicará la fórmula BUSCARV.

Los archivos planos se elaboran cada vez que surgen cambios en las nóminas y planillas que también deben ser informados a SAT, por medio de las declaraciones mensuales (formulario 1055), generadas desde la herramienta RetenISR Web.

#### **D. ARCHIVO PLANO ISR WEB DE LIQUIDACIÓN ANUAL DE ISR 2012**

##### **INFORMACIÓN DE OTROS PATRONOS Y EXPATRONOS**

De las columnas (B a la AA), del formato de archivo plano pueden también ingresarse de forma manual, considerando que la información incluida en estas columnas es variable y no todos los trabajadores incluidos en el cálculo, tendrán patronos y expatronos, los casos que serán pocos, se podrán ingresar individual o por medio de la fórmula BUSCARV, auxiliándose en una base de datos anexa.

Columna A= NIT del asalariado, información base para localizar los datos de la liquidación anual.

##### **INFORMACIÓN DEL PATRONO ACTUAL**

En esta parte del formato debe utilizarse la fórmula BUSCARV, para importar la información desde los cálculos efectuados en los procedimientos anteriores.

Fórmulas a utilizar:

AD=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 17, FALSO)

AE=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 20, FALSO)

AF=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30;21, FALSO)

AH=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 23, FALSO)

AI=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 24, FALSO)

AJ=BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 22, FALSO)+BUSCARV(A5, Cálculo!\$C\$6:\$AK\$30, 25, FALSO)

	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
1	Fecha de baja	Renta Neta **	Cuotas IGSS **	Primas Seguros**	Gastos Médicos**	Pensiones **	Otras Deducciones **	Otros Gastos **	Menos Crédito por IVA
2	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
3	N/A	2	2	2	2	2	2	2	2
4	Fecha de baja del empleado	Renta neta percibida con el agente retenedor	Deducción por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social.	Valor primas por seguros de vida no dotales, de accidentes personales y gastos médicos.	Valor de los gastos médicos respaldados con documentos los cuales se pueden deducir.	Valor cuotas de pensiones alimenticias fijadas por sentencia judicial.	Aguinaldo, Bono 14 y prestaciones IGSS	Donaciones, fianzas, colegiaturas profesionales y otros.	Valor del crédito por IVA
5	30/04/2012	72280	2138.4	0	0	0	0	0	0
6	0	53334.04	1338.9492	0	0	0	5702.4	0	0
7	0	137514.66	3598.4094	0	0	0	14567.68	0	0
8	0	232180.98	9515.1	12000	0	0	32180.98	0	0
9	0	139884.38	8471.065313	8000	0	18000	24500	6100	0
10	0	55140	5119.8	3600	0	0	17223.33	0	0
11	0	128920	5751.081	0	0	0	8100	0	0
12	0	48360	1877.904	0	0	0	6480	0	0
13	0	323220	13797.378	12000	0	25200	34560	1200	0
14	0	81368.443	3472.211773	0	0	0	6480	0	0

La columna AC, deben ingresarse manualmente la fecha efectiva en que se efectuó la baja, normalmente es en períodos intermedios. Para el archivo plano a cargar de la declaración definitiva por cierre de período, debe omitirse los datos de los trabajadores de baja, derivado que ya se ingresó la información en su oportunidad.

La columna AG, debe ingresarse manualmente únicamente si el trabajador presentó planillas, o por medio de fórmulas buscando la integración correspondiente donde se encuentran el detalle de los datos.

Columna AK, para el caso de la herramienta RetenISR PC, deben ingresarse los datos en el formato únicamente el techo del IVA, como límite. En el formato de archivo plano de la Herramienta RetenISR Web, esta columna se deja en blanco, derivado que SAT, ingresa la información en la base de datos enlazada a la herramienta.

## **4.7. CONCILIACIÓN Y DECLARACIÓN ANUAL DE ISR ASALARIADOS**

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS  
DECLARACIÓN MENSUAL, PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANUAL ISR ASALARIADOS  
**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y DECLARACIÓN ANUAL DE  
TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

### **Procedimiento Número ISR-3**

Objetivo: Este procedimiento debe ser desarrollado por los responsables de la retención y declaración del ISR a empleados en relación de dependencia, con el objetivo de presentar información consistente y oportuna a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en cada período anual, utilizando para el efecto las aplicaciones informáticas (RetenISR), vigentes.

En el presente procedimiento se describirá los pasos necesarios para preparar, presentar y enviar la información anual del ISR de los trabajadores en relación de dependencia, auxiliándose de equipo de computación, internet y otras herramientas que se consideren necesarias.

### **Sección I**

#### **4.7.1. CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES ISR**

Consiste en analizar, conciliar e integrar las retenciones descontadas en nóminas, declaradas y pagadas a SAT, durante los doce meses de un año, basándose en las integraciones elaboradas por el patrono y los reportes generados en la herramienta RetenISR. Esta conciliación es generada desde la herramienta RetenISR y como pruebas adicionales el coordinador ISR, deberá elaborarla también en hoja electrónica.

#### **1. CONCEPTO DE CONCILIACIÓN DE RETENCIONES ISR**

Integración anual de los ingresos totales, base imponible y resultado de la liquidación anual de ISR de los trabajadores en relación de dependencia, que declara cada patrono a la autoridad fiscal como parte de las obligaciones formales.

Resumen de la liquidación anual de ISR de trabajadores en relación de dependencia en donde se listan las retenciones practicadas durante el período anual.

## **2. PROCEDIMIENTO**

La información importada de los cálculos sin fórmulas, según el procedimiento ISR-2, Sección IV, será cotejada con el cuadro de control anual (ISR-2, Sección II) y la conciliación generada de la herramienta RetenISR, formulario SAT-1088.

- Generar desde la herramienta Reten ISR el formulario SAT-1088.
- En la liquidación ISR sin fórmulas, comparar las retenciones practicadas en el período, con el cuadro de control anual.
- Comparar los totales de la liquidación ISR sin fórmulas con el formulario 1088 generado del RetenISR.

Si los datos no concilian, el coordinador deberá buscar el error y corregirlo en los procedimientos anteriores, debido a que puede haberse olvidado ingresar retenciones descontadas en el cheque emitido, finiquito laboral y que no aparecen en planilla. Otros casos pueden ser de retenciones practicadas en finiquitos vacacionales o laborales, que no aparecen en planilla.

Conciliados los datos se procederá a enviar la información a Auditoría Interna, quien supervisará el cumplimiento de los procedimientos y políticas, así como la aplicación de pruebas globales en la información trasladada. Si no hay cambios se continúa el proceso.

## 1. FORMULARIO SAT-1088 GENERADO DE RETENISR

		<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> CONCILIACIÓN ANUAL DE RETENCIONES PRACTICADAS A EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								<b>SAT-1088</b> Release 1.0 <b>No. 22362619</b>	
NIT del contribuyente <b>17211786</b>		Nombre o razón social del contribuyente <b>SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.</b>									
		PERIODO Enero                      Diciembre									
		IMPOSICIÓN 2012									
<b>SEGÚN ART.37 (INCLUIR TODOS LOS EMPLEADOS CON SALARIOS MAYORES DE Q. 36,000.0 AL AÑO)</b>											
NIT	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	1 RENTA NETA	2 RENTA IMPONIBLE	3 IMPUESTO DETERMINADO	4 CREDITO IVA SEGUN PLANILLA	5 IMPUESTO SUJETO A RETENCION(3-4)	6 POR EL PATRONO DECLARANTE	7 POR OTROS PATRONOS	8 RETENIDO EN EL PERIODO	9 NO RETENIDO (EN EL PERIODO, IMPUESTO PENDIENTE DE PAGO)	10 RETENIDO EN EXCESO Y DEVUELTO
12660094	CARRERA MARTINEZ, EDGAR ESTEBAN	232,180.98	142,484.90	25,246.98	10,550.00	14,696.98	15,363.44	0.00	15,363.44	0.00	666.46
17211786	LOPEZ PEREZ, CESAR CECILIO	53,334.04	10,292.69	1,543.90	6,400.08	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
1810083K	MORALES FLORES, LUZ MARJORIE	137,514.66	83,348.57	13,419.71	16,501.76	0.00	2,429.60	0.00	2,429.60	0.00	2,429.60
25312316	CABRERA ZEPEDA, OSCAR ABIMAEI	323,220.00	200,462.62	37,865.66	8,500.00	29,365.66	36,175.20	0.00	36,175.20	0.00	6,809.54
26408104	FLORES PAZ, HEIDY AMANDA	48,360.00	4,002.10	600.31	0.00	600.31	0	0.00	0.00	600.31	0.00
32352786	MORALES CRUZ, NELSON ARMANDO	128,920.00	79,068.92	13,917.95	3,500.00	10,417.95	8,478.05	0.00	8,478.05	1,939.90	0.00
39284220	CASTILLA PAZ, ROMEO ALBERTO	126,223.33	64,280.20	9,642.03	8,250.00	1,392.03	1,837.85	1,204.00	3,041.85	0.00	1,649.82
51840944	POZUELOS ORTIZ, FERNANDO HERNAN	205,884.38	104,813.31	17,712.66	8,660.00	9,052.66	14,394.52	0.00	14,394.52	0.00	5,341.86
68605625	GUERRA GUZMAN, JUAN ANTONIO	81,368.44	35,416.23	5,312.43	5,400.00	0.00	641.88	0.00	641.88	0.00	641.88
<b>TOTALES</b>		<b>1,337,005.83</b>	<b>724,169.54</b>	<b>125,261.63</b>	<b>67,761.84</b>	<b>65,525.59</b>	<b>79,320.54</b>	<b>1,204.00</b>	<b>80,524.54</b>	<b>2,540.21</b>	<b>17,539.16</b>
<b>RETENIDO A QUIENES NO CONCLUYERON PERÍODO DE IMPOSICIÓN</b>											
Conforme a las constancias Entregadas por Retiro (Cantidad)		1		Constancias Entregadas (valor)				5,375.39		5,375.00	
TOTAL RETENCIONES DEL PERÍODO A ASALARIADOS (De ser igual a total de columna F, SAT-1078)							84,695.93		85,899.54		
A) HACE CONSTAR que en cumplimiento del artículo 68 del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, procedió a devolver a sus asalariados Impuesto Sobre la Renta que les retuviera en exceso en el transcurso del periodo de imposición terminado el <u>31</u> de <u>Diciembre del 2012</u> , conforme al detalle de columna 10											

**Fuente:** Liquidación anual ISR 2012 Procedimiento ISR-2 Sección V

## Sección II

### 4.7.2. DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE LA CONCILIACIÓN DE RETENCIONES

#### A. CONCEPTO

Resumen anual de formularios presentados a SAT durante el año y resultado global anual del ISR de trabajadores en relación de dependencia.

#### B. PROCEDIMIENTO

Terminada la conciliación anual de retenciones de ISR de trabajadores en relación de dependencia, el Coordinador ISR, debe generar la Declaración Jurada Anual de Conciliación de Retenciones Efectuadas a Empleados en Relación de Dependencia, formulario SAT1078.

<b>RetenISR PC</b>	<b>RetenISR Web</b>
Por medio del menú procesos especiales generar el formulario 107.	Por medio del menú procesos especiales generar el formulario 107.
Ingresar los formularios 1055, presentados a SAT durante el año. En caso de rectificación de algún formulario 1055, ingresar el último presentado.	Los formularios 1055, pagados a SAT, se generan automáticamente
Grabar cada formulario	N/A
Presionar el ícono Visualizar	
Presionar el ícono grabar	Presionar el ícono generar.
Generar el archivo electrónico para envió a SAT	Confirmar el formulario
Enviar el archivo electrónico por medio de BancaSAT	Autorizar el formulario. Automáticamente se envía la información a SAT
En caso de rectificación, corregir los datos con error y repetir los procesos de Conciliación y Declaración, previo a enviarlo por BancaSAT	En caso de rectificación, corregir los datos con error y repetir los procesos de Conciliación y Declaración Enviarlo por BancaSAT

## C. FORMULARIO SAT-1078 GENERADO DE RETENISR.

		<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CONCILIACION DE RETENCIONES, EFECTUADAS A EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			<b>SAT-1078</b> Release 1.0 <b>No. 2255257</b>		
NIT del Contribuyente		Apellidos y Nombres					
17211786		SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.					
PERIODO IMPOSICION		Enero		Diciembre			
		2012					
<b>DETALLE MENSUAL DE RETENCIONES</b>							
	Número de Formulario SAT 1055	A	B	C	D	E	F
		Total Pagado	(-) Retenciones otros conceptos	(-) Retención Impuesto Productos Financieros	(-) Retenciones Complementarias Período Anterior	(+) Devoluciones período anterior	(-) Retención del período asalariados
Enero	81221021	7,037.81	0.00	0.00	0.00	0.00	7,037
Febrero	81221022	7,037.81	0.00	0.00	0.00	0.00	7,037
Marzo	81221023	7,037.81	0.00	0.00	0.00	0.00	7,037
Abril	81221024	7,037.81	0.00	0.00	0.00	0.00	7,037
Mayo	81221025	5,693.96	0.00	0.00	0.00	0.00	5,693
Junio	81221026	6,693.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,693
Julio	81221027	6,693.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,693
Agosto	81221028	7,061.09	0.00	0.00	0.00	0.00	7,061
Septiembre	81221029	7,061.09	0.00	0.00	0.00	0.00	7,061
Octubre	81221030	7,061.09	0.00	0.00	0.00	0.00	7,061
Noviembre	81221031	7,061.09	0.00	0.00	0.00	0.00	7,061
Diciembre	81221032	9,219.57	0.00	0.00	0.00	0.00	9,219
<b>TOTALES</b>		<b>84,695.93</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>84,695</b>
<b>DETALLE DE LA CONCILIACIÓN</b>							
1. IMPUESTO SUJETO A RETENCIÓN (Total columna 5 SAT-1088)						<b>Q65,525.</b>	
2. RETENCION DEL PERIODO PRACTICADAS A ASALARIADOS (Total columna F de este formulario)						Q84,695	
3. (+) RETENCIONES PRACTICADAS POR OTROS PATRONOS (Columna 7 SAT-1088)						Q1,204	
4. (-) RETENIDO A QUIENES NO CONCLUYERON PERIODO IMPOSICIÓN (Columna 6 SAT-1088)						Q5,375	
5. RETENIDO A QUIENES ERAN EMPLEADOS AL CONCLUIR EL PERIODO DE IMPOSICIÓN						Q80,524	
6. (-) DEVOLUCIONES REALIZADAS POR RETENCIONES EN EXCESO (Columna 10 SAT-1088)						Q17,539	
7. NO RETENIDO (EN EL PERIODO, IMPUESTO PENDIENTE DE PAGO (Total columna 9 SAT-1088)						Q2,540	
SUMA IGUAL A IMPUESTO SUJETO A RETENCIÓN						<b>Q65,525.</b>	
<b>RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)</b>							
No. de declaración que rectifica							
(+ ) Multa							
(-) Total a pagar							

Fuente:Formulario SAT1088 y Procedimiento ISR-2 Sección V

### **Sección III**

#### **4.7.3. EXPORTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS PROYECTADAS A OTRO PERÍODO**

Este proceso sirve al patrono para no digitar año con año las declaraciones proyectadas. Le permite generar las declaraciones proyectadas de un período, tomando como base las últimas declaraciones juradas ante el patrono que se han autorizado en el sistema del año anterior, para luego ser modificadas o actualizadas según la información que se desee declarar en el momento.

Luego de exportar las declaraciones con los datos del año anterior, el Coordinador ISR deberá ingresar por medio de carga masiva en archivo plano, las proyecciones efectuadas en los cálculos, por medio de la opción de “Proyecciones Actualizadas”, utilizando el formato que para el efecto deba utilizarse.

### **Sección IV**

#### **4.7.4. CASOS FRECUENTES DE APLICACIÓN DE ISR, A TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Durante el período y en el cálculo de la proyección inicial, actualizada y liquidación se observan casos frecuentes que requieren de análisis, para calcular correctamente el impuesto a pagar, entre los cuales se pueden mencionar:

- Anualización de la Renta Imponible y el Impuesto.
- Trabajadores con más de un patrono.
- Trabajadores con expatronos, entre otros.

### **Sección V**

#### **4.7.5. ANUALIZACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO:**

Estos casos se dan cada vez que se contrata a un trabajador en períodos intermedios al año, y que el mismo declare que no obtuvo ingresos en relación de dependencia de otro expatrono.

Para calcular el impuesto anual debe proyectarse los salarios a devengar por el período que falta del año; deducir los gastos y rentas exentas anuales, para determinar la renta imponible.

Esta Renta Imponible debe dividirse entre el tiempo que se prevé el trabajador devengará o devengo los salarios, al resultado multiplicarse por los días efectivos del año (365), para obtener la renta imponible anual.

Sobre esta renta imponible aplicar la tarifa del impuesto, para obtener el impuesto anual proyectado, este resultado se dividirá entre los días efectivos del año (365) y se multiplicará por los días efectivamente trabajados.

Nombre del Trabajador		Observaciones	
Nelson Armando Morales Cruz (L600111)			
Sueldo Ordinario mensual	Q 17,010.00		
Bonificación incentivo mensual	Q 250.00		
Fecha de ingreso:	01/06/2012		
	Días	Meses	
Periodo de tiempo	214	7	Del 01-06-12 al 31/12/2012
<b>Renta Neta</b>			
Sueldos Ordinarios	Q119,070.00		Sueldo ordinario por 7 meses
Bonificacione incentivo	Q 1,750.00		Bonificación por 7 meses
Sueldos Extraordinarios	Q -		
Bono 14	Q 1,150.00		Bono 14 proporcional a 7 meses
Aguinaldo	Q 6,950.00		Aguinaldo proporcional a 7 meses
Otros Ingresos	Q -		
Total	Q128,920.00		
<b>Deducciones</b>			
Gastos Personales	Q 36,000.00		
IGSS	Q 5,751.08		IGSS descontado Junio-Dic 12
Seguros			
Donaciones			
Otros Gastos			
Bono 14 y Aguinaldo	Q 8,100.00		Suma de bono 14 y aguinaldo
Total	Q 49,851.08		
<b>Renta Imponible</b>			
Renta Imponible	Q 79,068.92		Diferencia entre renta y deducciones
Renta Imponible anualizada	Q134,860.54		Renta imponible dividido 7 meses y multiplicado por 12
Impuesto Anualizado	Q 23,722.11		
Impuesto Anualizado	Q 13,908.30		Impuesto del periodo

Fuente: Liquidación anual ISR (Procedimiento ISR-2 Sección V)

## Sección VI

### 4.7.6. TRABAJADORES CON MAS DE UN PATRONO

Acuerdo Gubernativo Número 206-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas:

*“Artículo 33. ASALARIADOS QUE TENGAN MÁS DE UN PATRONO. Cuando el trabajador tenga más de un patrono, presentará la declaración jurada a que hace referencia el artículo 32 de este Reglamento, ante el patrono o empleador que le pague o acredite la mayor remuneración anual. Para determinar la renta neta total, en dicha declaración indicará el monto de cada una de las retribuciones que recibe de los otros patronos; asimismo, sus correspondientes nombres y apellidos completos, razón o denominación social de la entidad, según corresponda y NIT. Simultáneamente, el trabajador deberá presentar a sus patronos que le paguen o acrediten remuneraciones menores, fotocopia del formulario presentado ante el patrono que actuará en calidad de agente de retención.”*

#### A. CÁLCULO DEL IMPUESTO

Nombre del Trabajador		
Fernando Hernan Pozuelos Ortiz (S100752)		
Sueldo Ordinario	Q	7,750.00
Bonificación incentivo	Q	250.00
Fecha de ingreso:	01/06/2010	
	Días	Meses
Periodo de tiempo	365	12
<b>Renta Neta</b>		
Sueldos Ordinarios	Q	93,000.00
Bonificación Incentivo	Q	3,000.00
Sueldos Extraordinarios	Q	20,634.38
Bono 14	Q	7,750.00
Aguinaldo	Q	7,750.00
Otros Ingresos	Q	7,750.00
Renta Neta Otros Patronos	Q	66,000.00
Total	Q	205,884.38
<b>Deducciones</b>		
Gastos Personales	Q	36,000.00
IGSS	Q	5,862.87
IGSS Otros Patronos	Q	2,608.20
Seguros	Q	8,000.00
Donaciones	Q	6,100.00
Otros Gastos (Pensiones Alimenticias)	Q	18,000.00
Bono 14 y Aguinaldo	Q	15,500.00
Bono 14 y Aguinaldo Otros Patronos	Q	9,000.00
Total	Q	101,071.07
<b>Renta Imponible</b>		<b>Exedente</b>
Renta Imponible	Q	104,813.31
Impuesto Anual	Q	17,712.66
		15%

**Fuente:** Liquidación anual ISR 2012 (Procedimiento ISR-2 Sección V)



## Sección VII

### 4.7.7. TRABAJADORES CON EXPATRONO

Cuando el empleado cambie de patrono o empleador, deberá informar al nuevo patrono sobre las rentas y retenciones que le efectuó su anterior patrono o empleador, para los efectos de la liquidación del período de liquidación definitiva anual. Cumplido lo anterior no deberá presentar la declaración jurada anual correspondiente. (Acuerdo Gubernativo 206-2004 Artículo 35 Reglamento ISR )

Nombre del Trabajador		
Romeo Alberto Castilla Paz (S618211)		
Sueldo Ordinario	Q 10,000.00	
Ingresos adicionales	Q 250.00	
Fecha de ingreso:	01/08/2012	
Periodo de tiempo		
	Días	Meses
Patrono Actual	153	5
Expatrono	212	7
Renta Neta		
Sueldos Ordinarios	Q 50,000.00	
Bonificacione Decreto	Q 1,250.00	
Sueldos Extraordinarios	Q -	
Bono 14	Q -	
Aguinaldo	Q 3,890.00	
Otros Ingresos	Q -	
Renta Neta Ex-Patronos	Q 71,083.33	
Total	Q 126,223.33	
Deducciones		
Gastos Personales	Q 36,000.00	
IGSS	Q 2,415.00	
IGSS Otros Patronos	Q 2,704.80	
Seguros	Q 3,600.00	
Donaciones	Q -	
Otros Gastos	Q -	
Bono 14 y Aguinaldo	Q 3,890.00	
Bono 14 y Aguinaldo Otros Patronos	Q 13,333.33	
Total	Q 61,943.13	
Renta Imponible		
Renta Imponible	Q 64,280.20	Tarifa
Impuesto Anual	Q 9,642.03	15%

**Fuente:** Liquidación anual ISR 2012 (Procedimiento ISR-2 Sección V)

#### **4.8. APLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Derivado de las reformas tributarias contenidas en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, denominado Actualización Tributaria que entrará en vigencia el 01 de enero del año 2013, es necesario modificar los procedimientos, específicamente en relación a las proyecciones y liquidación del ISR del Trabajo en Relación de Dependencia.

Los cambios contenidos en dicha reforma radican en la reducción de privilegios fiscales y cambios en las tarifas del impuesto. En el ISR del trabajo en relación dependencia se especifica en el decreto antes mencionado en el título III de los artículos 68 al 82.

EMPRESA SIDERÚRGICA HIERRO SÓLIDO, S. A.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA FISCAL  
 ÁREA: TRIBUTACIÓN Y DESCUENTOS  
 DECLARACIÓN MENSUAL, PROYECCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANUAL ISR ASALARIADOS

#### **Procedimiento Número ISR-4**

#### **PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Objetivo: El objetivo principal de este procedimiento es, dar a conocer a los encargados de elaborar los cálculos del ISR aplicable a trabajadores en relación de dependencia, por medios electrónicos, los cambios que deben efectuar a los formatos para elaborar y cargar la información a la herramienta ISR Web, derivado de las reformas o actualización tributaria, aprobada recientemente por el Congreso de la República de Guatemala.

#### **Sección I**

#### **4.8.1. INTRODUCCIÓN A LAS REFORMAS “ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**

Con fecha 16 de febrero del presente año, con carácter de urgencia nacional y con el voto de 122 diputados, el Pleno del Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Decreto 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria”, en redacción final con el fondo

de revisión incluido, planteado por el Organismo Ejecutivo para aumentar la recaudación Tributaria en al menos 4 mil 500 millones de quetzales en cuatro años.

Ley de Actualización Tributaria, incluye una serie de reformas a Leyes Fiscales como el caso del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes podrán percibir algunos cambios, entre ellos, lo relacionado al artículo 72 del ISR, en donde se establece que las personas individuales en relación de dependencia podrán deducir de su renta bruta hasta 60 mil quetzales. De los cuales 12 mil quetzales deberán comprobarse con una planilla por medio de las facturas, misma que deberá ser presentada a SAT, en los primeros 10 días del mes de enero, entre otras reformas se incluyen Nuevo Impuesto a la Primera Matricula de Vehículos Automotores Terrestres, Ley aduanera Nacional, Reformas a la Ley del IVA, Reformas a la Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos y reformas a la Ley del Timbre, entre otras.

#### **A. PROPÓSITO DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

De acuerdo a la iniciativa de ley propuesta por el Organismo ejecutivo identificada con el número 4447, el propósito fundamental es: *“Esta iniciativa tiene como propósito, además de incrementar los ingresos tributarios del Estado para fortalecer las Finanzas Públicas, cumplir con los deberes y obligaciones que le impone la Constitución Política de la República y cumplir con los compromisos propuestos por el Señor Presidente de la República en el Pacto Fiscal para el Cambio, en materia de paz, seguridad y justicia, hambre cero, desarrollo rural y disminución del crecimiento de la deuda pública, así como la creación de un fondo para contingencias nacionales.”* (Iniciativa de ley número 4447, presentada al Honorable Congreso de la República de Guatemala)

#### **B. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA LEY**

Según la iniciativa de ley propuesta por ejecutivo antecede a la promulgación de la ley al cambio climático y la crisis económica, como principales procesos causantes del déficit fiscal del período 2000-2008, dicho déficit fue financiado con un incremento de la deuda pública contratada, que a finales del 2,011, representan el 24.9% del Producto Interno Bruto (PIB).

Por lo anterior el ejecutivo justifica la promulgación de la presente ley en los siguientes aspectos para ser aprobada de urgencia nacional.

**a) Pago de la deuda pública.**

Con la promulgación de la presente ley el ejecutivo pretende incrementar la recaudación de los impuestos, eliminando los beneficios fiscales y fortaleciendo a la Administración Tributaria a fiscalizar más eficientemente, con el objetivo de amortizar la deuda pública.

**b) Prevención de contingencias nacionales.**

Se pretende crear un fondo, que será destinado para cubrir las emergencias por los cambios climáticos que ha azotado a Guatemala, en los últimos años. Este fondo funcionará para absorber las necesidades básicas de los damnificados por los efectos climáticos y de urgencia nacional, mismos que serán reforzados con la ayuda internacional.

**c) Seguridad sin recursos suficientes**

Actualmente el sistema de seguridad, carece de recursos que no le permiten cumplir con los objetivos de garantizar la seguridad de los guatemaltecos. Con la actualización tributaria y la obtención de más recursos (impuestos) prevé fortalecer el sistema de seguridad, para combatir la violencia y el crimen organizado, así como combatir el narcotráfico.

**d) Incremento del Gasto Social**

En los últimos años el gasto social (educación, salud y vivienda), ha incrementado y el Estado de Guatemala, se ve imposibilitado para cubrirlo, financiándose de la ayuda internacional y la deuda pública, situaciones que justifican la promulgación de la presente ley.

## Sección II

### 4.8.2. RÉGIMEN IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

La Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, aprobado recientemente ha categorizado a la renta en tres grupos según se describen:

*“Artículo 2. Categorías de rentas según su procedencia. Se gravan las siguientes rentas según su procedencia:*

1. *Las rentas de las actividades lucrativas.*
2. *Las rentas del Trabajo.*
3. *Las rentas de capital y las ganancias de capital.*

*Sin perjuicio de las disposiciones generales, las regulaciones correspondientes a cada categoría de renta se establecen y el impuesto se liquida en forma separada conforme a cada uno de los títulos de este libro.*

*Las rentas obtenidas por los contribuyentes no residentes, se gravan conforme a las a las categorías señaladas en este artículo y las disposiciones contenidas en el título V de este libro.” (9:11)*

#### **RENTAS DEL TRABAJO**

Con carácter general, las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala.

#### **HECHO GENERADOR**

“Artículo 68. Hecho generador. Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este título, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia por personas individuales residentes en el país.

En particular, son rentas provenientes del trabajo:

1. Los sueldos, bonificaciones, comisiones propinas, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior.
2. Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.
3. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia.” (9:52)

## **RENTAS EXENTAS**

La ley de Actualización tributaria en su artículo 70, incluye las siguientes rentas exentas:

1. Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad causadas por accidente o enfermedad, sean los pagos únicos o periódicos.
2. El pago de indemnización por tiempo servido, percibidos por los trabajadores del sector público y privado.

3. Las remuneraciones que los diplomáticos y demás representantes oficiales acreditados ante el Gobierno de Guatemala, reciban por el desempeño de sus funciones.
4. Los gastos de representación y viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país.
5. El aguinaldo hasta el cien por ciento (100) del sueldo o salario ordinario mensual.
6. La bonificación anual para trabajadores del sector privado y público hasta el cien por ciento (100%)

### **BASE IMPONIBLE**

La base imponible del impuesto sobre las rentas del trabajo, se determinarán de acuerdo al artículo 72, de la Ley de Actualización Tributaria.

Renta Bruta: Suma de los ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual

Renta Neta: Diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas.

Base Imponible: Es la renta neta menos las deducciones permitidas por la ley.

Deducciones legales: Son los beneficios fiscales o gastos que deducen la renta neta de los contribuyentes permitidos por la ley, en el caso de la renta del trabajo de acuerdo al artículo 72, se pueden deducir lo siguiente:

- a. Hasta sesenta mil quetzales (Q. 60,000.00), de los cuales Cuarenta y ocho mil Quetzales (Q.48,000.00) corresponden a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna; y doce mil Quetzales (Q. 12,000.00), que podrán acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria. La planilla deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo el patrono conciliar entre las retenciones

efectuadas y la liquidación o declaración definitiva que deberá presentar el trabajador.

- b. Las donaciones que pueda comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas. Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, siempre que estén constituidos legalmente y cuenten con solvencia fiscal.
- c. Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.
- d. Las primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate.

## TIPOS IMPOSITIVOS

Los porcentajes de impuesto aplicables a la base imponible se describen en el artículo 73 de la Ley de Actualización Tributaria.

“Artículo 73. Tipos impositivos y determinación del impuesto. Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible calculada conforme al artículo anterior, son del cinco y siete por ciento (5% y 7%) según el rango de renta imponible y se aplican de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Rango de renta imponible:</b>	<b>Importe fijo:</b>	<b>Tipo impositivo de:</b>
Q 0.01 a Q 300,000.00	Q -	5% sobre la renta imponible
Q 300,000.01 en adelante	Q 15,000.00	7% sobre el excedente de Q 300,000.00

El impuesto a pagar se determina para el primer rango aplicando el tipo impositivo del cinco por ciento (5%) sobre la renta imponible. Para el segundo rango, se determina sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el tipo impositivo de siete por ciento (7%) al excedente de renta imponible, según la escala anterior.”

(9:54)

### **Sección III**

#### **4.8.3. CAMBIOS EN LOS FORMATOS DISEÑADOS**

Derivado de la aprobación de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012, los formatos diseñados anteriormente deben ser modificados, para cumplir con las funciones de facilitar el análisis y cálculo de ISR sobre la renta de los trabajadores en relación de dependencia, en el período 2013. Los cambios a efectuar en los formatos diseñados por el Contador Público y Auditor, básicamente se pueden resumir en la eliminación de algunas deducciones como; Pensión Alimenticia, Seguros y gastos médicos y Colegiatura de profesionales, entre otros, así como en las fórmulas aplicables al cálculo del ISR Anual.

##### **A. FORMATOS DISEÑADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR (CPA)**

Los formatos diseñados por el CPA, en los procedimientos anteriores ISR-1, deben modificarse, específicamente en la sección de deducciones legales y en los créditos fiscales aplicables al ISR anual calculado. En la actualización tributaria aprobada recientemente se han suprimido algunas deducciones legales (seguros de gastos médicos, pensión alimenticia, gastos médicos, entre otras) , así como los créditos fiscales que deducían directamente el impuesto calculado trasladando únicamente una proporción del crédito de fiscal de IVA, a la sección de deducciones. Del formato diseñado en el procedimiento anterior debe modificarse la siguiente sección, en adelante.

**FORMATO DE PROYECCION INICIAL Y ACTUALIZADA (REFORMAS TRIBUTARIAS 2013)**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.																		
2	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013																		
3	Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta																		
4	a) Datos Personales									b) Proyección de sueldos y salarios y cálculo de la Renta Bruta									
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	Código	Nombre del Trabajador	NIT	No. Planilla	Planta	Fecha inicial	Fecha de Corte	Periodo en días	Sueldo Ordinario Catorcena o Mensual	Sueldo Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Incentivos O Comisiones	Bonificaciones	Viaticos y otros ingresos	Bono 14	Aguinaldos	Rentas de Otros Patronos	Total Renta Bruta
11																			
24																			
37																			
116		Total general								Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD
1											
2											
3											
4	C) Renta Neta (Renta Bruta (-) Exentas			c) Deducciones legales aplicables			d) Cálculo de la Renta Imponible y el impuesto anual y mensual				
5	1	2	3	1	2	6	1	2	3	4	5
6	Bono 14 y Aguinaldo	Indemnizaciones	Renta Neta	Deducción Única	IGSS	Total Deducciones	Renta Imponible	Impuesto Determinado	Otros Créditos	Impuesto Anual	ISR Mensual
11											
24											
37											
116	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

Fuente: Elaboración propia

La Ley de Actualización Tributaria refiere a las proyecciones de ISR sobre rentas del trabajo en los siguientes artículos:

*“Artículo 75. Obligación de retener. Todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutados en relación de dependencia.....” (9:55)*

“Artículo 76. Cálculo de la retención. Al principio de cada año o al inicio de la relación laboral, el patrono o pagador hará una proyección de la renta bruta anual del trabajador, a la cual le deducirá cuarenta y ocho mil quetzales por concepto de gastos personales y el monto de las cuotas anuales estimadas por concepto de pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Previsión Militar y al Estado por concepto de cuotas a regímenes de previsión social. Al Valor obtenido, le aplicará el tipo impositivo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 de la presente Ley y cada mes, el patrono o pagador retendrá al trabajador, la doceava parte del monto proyectado.

Adicionalmente, si el trabajador hubiere laborado anteriormente con otro patrono, en el mismo período de liquidación, el patrono debe sumar para la proyección anual, los ingresos que el trabajador obtuvo conforme la constancia de retención que le presente.

Cuando la proyección indicada en el primer párrafo del presente artículo, deba elaborarse ya habiendo iniciado el período de liquidación, la proyección se realizará por el número de meses que hagan falta para la finalización del período.

Si por alguna circunstancia, se modifica el monto anual estimado de las rentas brutas del trabajador, el patrono o pagador sin necesidad de declaración del trabajador, deberá efectuar nuevo cálculo para actualizar en los meses sucesivos el monto de la retención.” (9:55)

Este último párrafo del artículo anterior , procede para efectuar las actualizaciones de la proyección de ISR asalariados, el formato diseñado en el papel de trabajo B-2 2/3, el cual se modificará de la misma forma que la proyección inicial.

**FORMATO DE LIQUIDACIÓN ANUAL DE ISR (REFORMAS TRIBUTARIAS 2013)**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	Empresa Siderúrgica Hierro Sólido, S. A.																		
2	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013																		
3	Proyección Inicial del Impuesto Sobre la Renta																		
4	a) Datos Personales									b) Integración de la Renta Bruta									
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	Código	Nombre del Trabajador	NIT	No. Planilla	Planta	Fecha inicial	Fecha de Corte	Período en días	Sueldo Ordinario Catorcenal o Mensual	Sueldo Ordinario	Sueldo Extraordinario	Séptimos	Incentivos O Comisiones	Bonificaciones	Viaticos y otros ingresos	Bono 14	Aguinaldos	Rentas de Otros Patronos	Total Renta Bruta
11																			
24																			
37																			
38	Total general									Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH
1															
2															
3															
4	C) Renta Neta (Renta Bruta (-) Exentas			d) Deducciones legales aplicables						e) Cálculo de la Renta Imponible y el impuesto anual y mensual					
5	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
6	Bono 14 y Aguinaldo	Indemnizaciones	Renta Neta	Deducción Única	Planilla IVA	IGSS	Seguros de Vida	Donaciones	Total Deducciones	Renta Imponible	Impuesto Determinado	Otros Créditos	ISR Descontado Ene-Dic	ISR Pendiente	Impuesto Retenido en Exceso
11															
24															
37															
38	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

Fuente: Elaboración propia

Las demás deducciones legales aplicables como seguros de vida, crédito de IVA y donaciones, se regirán de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria.

## **B. FORMATOS CARGA MASIVA DISEÑADOS POR SAT**

Los formatos diseñados por SAT, deberán ser modificados de la misma forma que se modificó los formatos anteriores, estos formatos deberán ser publicados o difundidos a los contribuyentes a más tardar en el mes de enero del año 2013, fecha en que inicia la vigencia de la presente ley.

### **Sección IV**

#### **4.8.4. CAMBIOS EN EL SOFTWARE HERRAMIENTA RETEN ISR**

Las versiones vigentes de la herramienta Reten ISR (Escritorio y Web), quedarán vigentes mientras los contribuyentes concluyen los períodos anteriores al 2012, SAT ha implementado nuevas herramientas denominadas RetenISR 2, que incluyen las nuevas reformas tributarias.

Estas herramientas, fueron diseñadas en sus dos versiones Escritorio, para todos los contribuyentes en general que pagaran rentas relacionadas al ISR, régimen de ingresos, al trabajo y rentas de capital. La versión Web, es exclusiva para los contribuyentes especiales, notificados por SAT.

### **Sección V**

#### **4.8.5. CAMBIOS EN LAS FÓRMULAS Y FUNCIONES**

##### **FÓRMULAS APLICABLES AL FORMATO**

Las fórmulas de los formatos modificados diseñados por el CPA, han cambiado también en la posición del formato, más no en forma o contenido, a excepción de la fórmula del cálculo del impuesto anual o mensual, en la proyección y en la liquidación además de las anteriores, también deben modificarse las fórmulas de ISR pendiente, e ISR en exceso.

## A. CAMBIO DE FÓRMULAS EN LA PROYECCIÓN

Las siguientes fórmulas deben aplicarse al nuevo formato, que ha sido modificado en algunas columnas del cálculo.

Período en días:  $H11=(G11-F11)$

Renta Bruta:  $S11=SUMA(J11:R11)$

Renta Neta:  $V11=S11-SUMA(T11:U11)$

Total deducciones:  $Y11=SUMA(W11:X11)$

Renta imponible:  $Z11=SI((V11-Y11)>1,(V11-Y11),0)$

Impuesto determinado: AA11

$=SI(Z11>300000.01,(Z11-300000)*0.07+15000,SI(Z11>0,(Z11)*0.05,0))$

Impuesto anual: Columna AC

$=SI(AA11>AB11,(AA11-AB11),0)$

ISR Mensual: Columna AD

$=SI(AC11>0.01, (AC11/12), 0)$

## B. CAMBIO DE FÓRMULAS EN LA LIQUIDACIÓN

Período en días:  $H11=(F11-G11)$

Renta Bruta:  $S11=SUMA(J11:R11)$

Renta Neta:  $V11=S11-SUMA(T11:U11)$

Total deducciones:  $AB11=SUMA(W11:AA11)$

Renta imponible:  $AC11=SI((V11-AB11)>1, (V11-AB11), 0)$

Impuesto determinado: AD11

$=SI(AC11>300000.01,(AC11-300000)*0.07+15000,SI(AC11>0,(AC11)*0.05,0))$

ISR descontado: Columna AF, es el subtotal calculado en el procedimiento ISR-1

ISR pendiente: Columna AG= $SI(AD11>=(AE11+AF11), (AD11-(AE11+AF11)), 0)$

ISR Retenido en exceso: Columna  $AH=SI(AD11 \leq (AE11+AF11), (AD11 - (AE11+AF11)), 0)$

#### **4.9. DEFICIENCIAS DE CONTROL OBSERVADAS Y RECOMENDACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL PROCESO DE RETENCIÓN DE ISR DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Durante la evaluación de los procedimientos aplicados actualmente, se observaron deficiencias y desviaciones, que deben mejorarse, modificarse y actualizarse, a fin de cumplir con el objetivo del proceso de ISR aplicado a trabajadores en relación de dependencia.

##### **1. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL PROCESO**

Los encargados de ejecutar el proceso de ISR a trabajadores en relación de dependencia, no documentan adecuadamente el trabajo realizado, dificultando el análisis correspondiente y la evaluación de la información. Adicionalmente, no trasladan la documentación necesaria, generada en el proceso a los trabajadores, quienes deben documentar su declaración anual de ISR.

##### **RECOMENDACIONES:**

El contribuyente, en su condición de patrono, debe respaldar el trabajo efectuado y las declaraciones presentadas, por medio del Coordinador ISR, responsable directo del trabajo, derivado que puede ser objeto de revisiones de la información, por dudas e inconformidades de los trabajadores y principalmente de las autoridades fiscales. La ley del ISR Decreto 26-92, en sus artículos 57, 63, 67, 68 70 y 71, entre otros y en el reglamento de la ley ISR, Acuerdo Gubernativo 206-2004, en sus artículos 32 al 35, establece las bases y documentos que cada contribuyente debe resguardar durante el período que dure la prescripción, para soportar las declaraciones presentadas.

La documentación generada en el proceso debe resguardarse en versión electrónica y en papel, oportunamente. Los documentos mínimos a resguardar son los siguientes:

- a) Declaraciones juradas ante el patrono (Inicial, actualizada y definitiva), por cada trabajador, inscrito en el libro de salarios anual. (Formulario 1109)
- b) Archivos electrónicos de cálculo del ISR de trabajadores en relación de dependencia en sus tres fases. (Inicial, actualizada y definitiva)
- c) Libros de salarios
- d) Declaración jurada y recibo de pago mensual de ISR e IPF, de los doce meses del año (formulario 1055).
- e) Constancias de retención expedidas a los trabajadores de baja durante el período de liquidación.
- f) Conciliación anual de ISR de trabajadores en relación de dependencia. (Formulario 1088)
- g) Declaración jurada de conciliación de trabajadores en relación de dependencia (Formulario 1078).
- h) Notificaciones de la planilla de IVA, presentada por cada trabajador, e incluida en los cálculos de ISR de trabajadores en relación de dependencia.
- i) Fotocopia de documentos de soporte de las deducciones incluidas en el cálculo de ISR de trabajadores en relación de dependencia, que fueron trasladadas por cada trabajador.
- j) Archivos planos, cargados a la herramienta, entre otros documentos.

## **2. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO REALIZADO**

Los procedimientos de ISR de trabajadores en relación de dependencia, implementados por la administración, se desarrollan sin observar y evaluar el resultado del trabajo efectuado por los encargados su ejecución, a falta de supervisión de parte de la jefatura de Beneficios y Compensaciones.

### **RECOMENDACIONES:**

Las jefaturas del área de Beneficios y Compensaciones, deben supervisar a sus delegados, periódicamente, establecer desviaciones en los procedimientos y corregir los casos detectados, documentando adecuadamente los procesos de supervisión y

las sugerencias trasladadas a sus delegados, para obtener y trasladar información correcta y oportuna.

### **3. CAPACITACIÓN A LOS ENCARGADOS DEL PROCESO**

Falta capacitación sobre temas fiscales, de procedimientos de control y formación administrativa a los encargados de desarrollar el trabajo, debido a que la información procesada carece de análisis y observaciones importantes que deben informarse oportunamente para evitar contingencias en el futuro.

#### **RECOMENDACIONES:**

La administración debe promover programas de capacitación, de interés a sus colaboradores, a fin de incentivar la actividad laboral y principalmente trasladar a los encargados de ejecutar procesos administrativos las bases necesarias para resolver los inconvenientes que se presenten en el trabajo realizado.

#### **PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS**

Los procedimientos diseñados deben ser aprobados con carácter de urgencia, de manera que puedan ser publicados o difundidos oportunamente, lo que permitirá la capacitación de los usuarios y reorganización de las funciones.

Se considera que se han cumplido los objetivos planteados, pero principalmente, los procedimientos diseñados son propiedad de la empresa y un beneficio que en un futuro proporcionará costos más bajos para la empresa, derivado del avance que las autoridades fiscales buscan cada día.

#### **COSTO BENEFICIO**

En la implementación y desarrollo de los procedimientos los costos incrementarán, debido al estudio y análisis de área a cubrir, aproximadamente en 0.05% del total de sueldos y salarios pagados mensualmente. El beneficio principal para la empresa es que obtendrá herramientas importantes que permitirán desarrollar el trabajo, oportuna y eficazmente.

## REFORMAS FISCALES PARA EL AÑO 2013

Actualmente el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el proyecto de ley, promovido por organismo ejecutivo, que incluye reformas al ISR, las cuales afectan en un porcentaje mínimo a los procedimientos diseñados. Sin embargo se ha considerado que estas reformas aunque iniciarán su vigencia a partir del mes de enero del año 2013, las mismas no implican modificar totalmente dichos procedimientos únicamente afectan al Régimen Asalariados en los siguientes casos:

- a. Eliminación de deducciones
  - i. Seguro de gastos médicos.
  - ii. Gastos médicos.
  - iii. Pensiones alimenticias y fondos de pensión.
  - iv. Colegiatura de profesionales, entre otros.
- b. La planilla de IVA a presentar como máximo será de Q. 12,000.00, como crédito fiscal y se incluirá como deducciones, únicamente en la liquidación anual.
- c. Incremento en la deducción de Gastos Personales de Q.36,000.00 a Q.48,000.00, al año sin necesidad de documentarse.
- d. Cambio en la tarifa impositiva del ISR según la siguiente tabla.

Rango de Renta imponible		Importe Fijo	Tipo impositivo
De	A		
Q. 0.01	Q. 300,000.00	0	5% sobre renta imponible
Q. 300,000.01	en adelante	Q. 15,000.00	7% sobre excedente de Q. 300,000.00

Adicionalmente deben de modificarse a los procedimientos diseñados:

- a. Formato de cálculo, las columnas que refieren a las deducciones derogadas, deben eliminarse o cambiarse.

- b. Formato de cálculo la columna de crédito de IVA, deberá eliminarse como crédito fiscal después del impuesto y trasladarse como deducción antes de la renta imponible.
- c. Cambiar la fórmula del formato de cálculo ISR anual, en todos los casos (proyección, actualización y liquidación).

Los demás casos del procedimiento no tienen cambio. SAT deberá modificar y actualizar la herramienta Reten ISR en los mismos casos, así como el formato de archivo plano.

## CONCLUSIONES

Después de concluir el presente trabajo se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. El uso de las herramientas o aplicaciones electrónicas, facilita el cálculo, control, y liquidación del ISR aplicado a trabajadores en relación de dependencia, principalmente de las empresas que tienen a su cargo un número grande de trabajadores, incluidos en sus planillas. Adicionalmente estas herramientas proporcionan a las empresas, información en versión electrónica o en papel que deben resguardar como soporte de las retenciones pagadas, por lo menos durante el período de prescripción.
2. El proceso de cálculo, integración y declaración del ISR de trabajadores en relación de dependencia, actualmente es laborioso y presentan dificultad para cumplir con sus obligaciones tributarias y formales descritas en la ley, principalmente las empresas (patronos), que tienen planillas numerosas, lo anterior crea un ambiente de descontrol y contingencias fiscales, para los patronos y trabajadores, por falta de políticas y procedimientos que amplíen las funciones a ejecutar en el trabajo del cálculo e integración del ISR de trabajadores en relación de dependencia. Por lo anterior están expuestas a presentar información incorrecta en las declaraciones a SAT, haciéndose acreedoras a infracciones tributarias, que en el caso de los trabajadores al final del período no pueden cubrir.
3. Los procedimientos diseñados se pueden definir de observancia general, los cuales pueden aplicarse en todas las empresas o instituciones, que tengan a su cargo un determinado grupo de trabajadores. Es importante para todas las empresas e instituciones, implementar, actualizar y analizar los procedimientos diseñados en el presente trabajo, que entre lo más importante incluye los pasos necesarios para calcular, integrar y declarar el ISR de trabajadores en relación de dependencia en forma efectiva y adicionalmente el uso adecuado de la herramienta electrónica RetenISR.
4. Las normas tributarias constantemente sufren cambios que afectan a los contribuyentes principalmente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y formales, en la última modificación incluida en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en el caso del ISR aplicable a las rentas del trabajo en relación de dependencia, ha sufrido cambios importantes, que van desde la eliminación de incentivos fiscales hasta cambios en las tarifas de impuesto. El Contador Público y Auditor, quien participa como evaluador del control interno y sus procedimientos, debe permanecer actualizado de las normas tributarias y también el uso y ejecución de las herramientas electrónicas, para proporcionar a la administración un servicio con valor agregado, para la correcta toma de decisiones.

## RECOMENDACIONES

1. Los cambios en la legislación fiscal y los avances tecnológicos, obligan a los contribuyentes (patronos), a invertir en equipo de computación e informático adecuado para la realización del trabajo y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin embargo también es conveniente que el patrono invierta en capacitación de sus delegados encargados de ejecutar el trabajo del ISR de trabajadores en relación de dependencia, con el fin de cubrir los riesgos fiscales a los que están expuestos. Por otra parte la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe también incluir en su pensum de estudios capacitaciones sobre el uso adecuado de las herramientas electrónicas, implementadas por la autoridad fiscal.
2. Es necesario implementar políticas y procedimientos bien definidos, en los aspectos fiscales, administrativos y de operación de las empresas, con el asesoramiento y colaboración del Contador Público y Auditor, lo que permitirá cumplir con las obligaciones y objetivos, en la declaración de impuestos; es también necesario solicitar a SAT, capacitaciones más personalizadas que complementará los procedimientos diseñados. Estos procedimientos deben incluir una guía ordenada para cumplir con el trabajo oportunamente, para cumplir con los objetivos de presentación de declaraciones correcta y oportunamente, proyección y distribución equitativa de los impuestos durante el período, que en última instancia favorecerá a los patronos y trabajadores en relación de dependencia.
3. Por la importancia que actualmente tienen los impuestos y principalmente el ISR de trabajadores en relación de dependencia, que genera procedimientos más complicados y la especialización que cada encargado de elaborar el trabajo debe observar; es necesario aplicar los procedimientos diseñados por el Contador Público y Auditor, en instituciones públicas y privadas, que actualmente tienen dificultad en la preparación de la información.
4. Los cambios aplicables al ISR de las rentas de trabajo en relación de dependencia, iniciaran su vigencia a partir del mes de enero del año 2013, razón por la cual paralelamente al trabajo de la liquidación anual de ISR del año 2012, los patronos y SAT, deben actualizar los procedimientos, políticas, programas de trabajo y aplicaciones electrónicas, a fin de estar preparados en el cálculo e integración del nuevo impuesto a partir del año 2013. En el presente trabajo se incluye un análisis de los cambios, así como los procedimientos a modificar en el cálculo del nuevo impuesto, los cambios en las aplicaciones electrónicas (RetenISR), corresponde a SAT.

## BIBLIOGRAFÍA

### LEYES, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS

1. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número 27-92 y sus reformas.
2. Congreso de la República de Guatemala – Ley del Impuesto Sobre la Renta - Decreto Número 26-92 y sus reformas.
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio Decreto Número 2-70 y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo Decreto 1441 y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario Decreto Número 6-91 y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 31 de mayo de 1985 y reformada según Acuerdo Legislativo 18-93. Publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de junio de 1985, en Tomo 226, Diario 41, páginas 897.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando, Decreto 4-2012
9. Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo 424-2006 y sus reformas.
10. Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo 596-97. Diario de Centroamérica tomo CCLXXIV- Número 70 Páginas 3-10, de fecha 23-07-2004.
11. República de Guatemala, Jefe de Gobierno. – Decreto Ley 106, 14 de septiembre de 1963.- Código Civil. Diario de Centroamérica, Tomo CLXIX, Número 45 Página 401 del 19/12/63.
12. Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 5-2009. Implementación de la herramienta denominada RetenISR
13. Superintendencia de Administración Tributaria. Resolución de directorio número 840-210, Normativa para el envío electrónico de la Planilla de crédito de IVA
14. Superintendencia de Administración Tributaria. Resolución del Directorio 230-2001. Régimen Optativo de Presentación Electrónica "BancaSAT" y sus reformas.

**LIBROS Y DOCUMENTOS DE APOYO**

15. BOLAÑOS DE TORRES, AIDA; GONZALEZ RODRÍGUEZ, LIDIA. – Administración, Organización y Prácticas de Oficina. – Edición 2005.- ISBN: 99922-814-1-3. – Impreso por Textos y Formas Impresos. – Guatemala, 2005, 170 Páginas.
16. CABRERA ROSERO, OMAR ERNESTO. – Herramientas Informáticas; Introducción a la Computación.- Edición: Universidad de Nariño, julio 2010 32 Páginas.
17. CHOLVIS F. - Diccionario de Contabilidad. - Cuarta Edición 1992- 893 páginas.
18. DIARIO DE CENTRO AMÉRICA, publicación, TIC y Educación Superior: E-learning, de fecha 13/07/2012 Tomo Número 38,261 año CXXXII.
19. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES – ICEFI. Historia de la tributación en Guatemala. Diciembre de 2007 (422 páginas) Documento preparado para la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT.
20. JARACH DINO, - Finanzas Públicas y Derecho Tributario, - Tercera Edición Buenos Aires: Editorial Abeledo Perrot 1999. - 1006 páginas.
21. MANSILLA B. SAMUEL. - Auditoría del Control Interno - Cante S. Sandra. - Bogotá Colombia - Primera Edición - Ecoe-Ediciones. 2005. - 283 páginas.
22. MORGADO GATSBY - Auditoría Fiscal y Auditoría en General - Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública. Caracas-Venezuela - [wwwmonografias.com](http://www.monografias.com).
23. OSSORIO, MANUEL – Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales – 1ª. Edición electrónica – Realizada por Datascan, S. A. – Guatemala, C. A. – 7ª. Avenida 14-44 Zona 9, La Galería, 2do. Nivel, Local 2. 1007 páginas.
24. RAMAZINI DE OROZCO, Nidia Giorgis. - Auditoría de Sistemas y procesos – Segunda Edición – Enero de 2,002.- 170 páginas.
25. RODRIGO ALFARO A. - GUILLERMO BUSTOS R. - ALEJANDRA GONZÁLEZ R. - JOSEBA LOROÑO A.- Introducción al Gobierno Electrónico: Actores y Dimensiones. – Ediciones Universitarias de Valparaíso. - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. – 12 de Febrero 187, Valparaíso. – 500 ejemplares 2005, 113 Páginas.

**PÁGINAS DE INTERNET Y SITIOS WEB**

26. ALEJANDRA NASER.- Gobierno Electrónico y Gestión Pública. - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).- 89 paginas publicación en página Web, [Alejandra.naser@cepal.org](mailto:Alejandra.naser@cepal.org), consultada el 08/05/2012.
27. <http://cncs-1ero-div.foroactivo.com/t7-la-informatica-y-sus-aplicaciones>

28. <http://definicion.de/empresa/> (Consultada el 12/05/2010)
29. <http://definicion.de/herramienta>
30. <http://es.scribd.com/doc/202240/Diccionario-de-Ciencias-Juridicas-Politicasy-Sociales->
31. [http://es.wikipedia.org/wiki/Aplicaci%C3%B3n\\_inform%C3%A1tica](http://es.wikipedia.org/wiki/Aplicaci%C3%B3n_inform%C3%A1tica)
32. <http://es.wikipedia.org/wiki/Software>
33. [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_siderurgia](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_siderurgia) (consultada el 22/05/2012)
34. <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html> (Consultada el 16/02/2010)
35. <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/esat/otros-servicios/20-otros-servicios/344-productos-de-qsoftwareq.html>
36. <http://www.alegsa.com.ar/Dic/aplicacion.php>
37. <http://www.articuloz.com/negocios-articulos/industria-siderurgica-505530.html> (Consultada el 22/04/2012)
38. <http://www.definicionabc.com/derecho/fianza.php>. - Definición de Fianza
39. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20080903/opinion/68662/> - El Periodico / Guatemala/ "Los Planes de Pensiones"
40. <http://www.historialuniversal.com/2009/05/edad-metales-cobre-bronce-hierro.html> (18/12/2009)
41. <http://www.monografias.com/trabajos21/clasificacion-empresas/clasificacion-empresas.shtml>
42. [http://www.prensalibre.com/economia/Rios-Montt-surgimiento-IVA\\_0\\_453554652.html](http://www.prensalibre.com/economia/Rios-Montt-surgimiento-IVA_0_453554652.html) (consultada el 15/05/2011)
43. <https://farm3.sat.gob.gt/menu/login.jsp> (consultada el 26/08/2011)
44. [www.declaraguatemala.gt](http://www.declaraguatemala.gt).
45. [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt).
46. [www.sat.gob.gt/aplicaciones](http://www.sat.gob.gt/aplicaciones)
47. [www.unl.edu.ec/juridica/wp-content/uploads/.../Módulo-42010.pdf](http://www.unl.edu.ec/juridica/wp-content/uploads/.../Módulo-42010.pdf) Empresas Industriales.
48. <http://www.dca.gob.gt/index.php/section-table-2/item/1219-tic-y-educaci%C3%B3n-superior-e-learning.html>